

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Agosto de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16705

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a instalar Agencias en Argentina, Brasil y Paraguay

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1963.

Visto la nota del Banco de la República Oriental del Uruguay de fecha 12 de julio de 1963.

Considerando: 1) Que puede ser conveniente a la economía del Banco y del país el establecimiento de sucursales en países limítrofes con los que se mantiene con gran intensidad una corriente comercial.

2) Que la carta orgánica del Banco de la República (ley N.o 9808 del 2 de enero de 1939), artículo 28 dice: "...Podrá, también, establecer agencias en el exterior por cuatro votos conformes y autorización del Poder Ejecutivo".

3) La opinión favorable de la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

Por estos fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a instalar Agencias en la República Argentina, Estados Unidos del Brasil y República del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Decreto. Se exonera a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de recargos, etc., para la importación de los motores, bombas, accesorios, etc., que se determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1963.

Visto la gestión iniciada por la Administración de Obras Sanitarias del Estado, (O.S.E.) solicitando exoneración de recargos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63 a la importación de motores, bombas, accesorios, etc., detallados en la parte dispositiva del presente decreto.

Considerando que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad en su importación.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración de Obras Sanitarias del Estado, (O.S.E.) de los recargos establecidos por decretos de 29|9.60 y concordantes y de 14|4|63 para importar:

1 bomba turbina, con motor eléctrico vertical 3X220 v.;
1 reloj aparato venturi;
Repuestos para bomba Hathorn Davey;
Repuestos para motores de Cuchilla Pereyra;
Repuestos para compresor portátil;
1 bomba vertical centrífigua tipo T.P. 142-A|7 con 7 impulsores, cañería roscada de 3" diámetro en 26 seco, standard por un total de 39 metros;
1 bomba con motor sumergido, altura manométrica 120 metros, con motor trifásico de 15 H.P. y transformador.
Electrobombas sumergibles de 80 metros de altura manométricas con motor de 3 H.P.;
Repuestos para bomba de alimentación del plantel Vapor de la Usina de Aguas Corrientes;
Reóstato de arranque en baño de aceite trifásico para motor de 110 H.P.;
1 bomba autocebante de 3" con moto a nafta montado sobre trolley con dos ruedas con manguera de succión de 7.50 metros;
1 eletrobomba de motor sumergible, con motor trifásico, 3KW, 41 H.P.;
Rulemanes para el motor eléctrico Unidad D de aguas Corrientes;
1 aparato especial para flocurlación;
1 transformador de arranque en caja de fundición, en baño de aceite, con bobina magnética;
Respuestos para los arrancadores de bombas;
Mechas para madera y metales de acero;
1 transformador trifásico en baño de aceite tipo 16 OE. 2-160 KVA;
Repuestos para bombas de rotores de bronce, difusores, estatores, etc.;
1 equipo de bombeo compuesto de:

1 electrobomba para circular barros,
2 equipos electrobombas horizontales;
1 bomba de vacío;
2 equipos electrobombas para succión y elevación de agua bruta;
1 electrobomba;
1 equipo de bombeo para el servicio de Lascano, constituído por:

2 bombas para elevación de agua bruta;
Reostato de arranque manual, con resistencia sumergida en aceite.
2 equipos electrobombas horizontales, a dos rotores centrífugos;
1 electrobomba horizontal, de un solo rotor centrífugo;
2 equipos electrobombas de vacío para extraer el aire de las bombas centrífiguas.
1 electrobomba centrífuga con rotor abierto de acero inexidable;

Empaquetaduras:

De amianto trenzada hecha de hilos de amianto, lubricada y grafitada, perfil cuadrado para bombas centrífugas y máquinas a vapor;
De algodón trenzado macizo, impregnada de lubrificante, cuadrada, para temperatura hasta 300 grados.
De hilo de amianto, lubricada, reforzada con hilos de cobre impregnada con un lubricante especial resistente al calor, grafitada y trenzada;
De Sección cuadrada para petróleo y derivados, de fibra de amianto, impregnada de un lubricante especial insoluble en gasolina y grafito;
Cuerda de amianto puro y seco de sección circular;
Empaquetadura para inyectores de motores de fibra de amianto y viruta de metal antifricción recubierta con un lubricant especial grafitado, junta en plancha para aceite caliente de fibra de amianto compuesto, resistentes al calor, intatacables por productos derivados del petróleo, aglutinado entre sí, formando láminas de estructura compactas y no foléaceas, y papel para juntas, aceitado de fibras vegetales especiales, tratado con líquidos impregnantes mezclados, resistentes a los derivados del petróleo, los aceites lubricantes y los solventes. 144.000 medidores de agua fría de 3 m cúbicos, y 6.000 medidores de 7 m cúbicos, con sus correspondientes repuestos;
Chapas para piezas especiales, llaves de paso, válvulas, juntas Johnson y otros elementos de repuestos para la 4.a tubería de Montevideo;
Compuertas para toma y túnel de la Usina de Purificación de Montevideo;
Varios repuestos para la 4.a Tubería de Montevideo, y;
Caños de hierro fundido 4.923 metros de 12 pulgadas de diámetro, 15.683 metros de 15 pulgadas de diámetro, 2.358 de 20 pulgadas de diámetro.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General;

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Decreto. Se deroga una disposición que exonera a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de recargos, etc., para importar automóviles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de agosto de 1963.

Visto: El decreto de fecha 28 de febrero de 1963 por el que se exoneró a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, del recargo, depósito previo, derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos al exterior y demás impuestos nacionales, para importar unidades automotoras.

Resultando: I) Que por decreto de 1.o de agosto de 1963 se derogaron los decretos de fechas 30|3|62 y 28|2|63, que otorgaban idénticas franquicias para la importación, a los Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, Jueces Letrados del Interior y Juez Suplente.

Resultando: II) Que las mismas razones económico-financieras, e incluso de legalidad, que motivaron dicha determinación del Poder Ejecutivo, fundamentan la derogación del premencionado decreto de fecha 28|II|63.

Considerando: Que también en la emergencia deben contemplarse las legítimas expectativas de quienes a la fecha se hayan amparado al mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 28 de febrero de 1963, mencionado en la parte expositiva del presente decreto, que exonera a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de recargo, depósito previo, derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos al exterior y demás impuestos nacionales, para importar automóviles.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no afectará a las operaciones de importación efectuadas al amparo del decreto que se deroga, que estuvieran pendientes a la fecha del presente decreto, aunque no se hubieren aún autorizado los correspondientes despachos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Decreto. Se aprueba una rebaja en el monto de los proventos portuarios devengados para los vehículos automotores importados para los Jueces de Instrucción de Montevideo, al amparo de determinada exoneración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: Estas actuaciones venidas de la Administración Nacional de Puertos, en las que se solicita autorización del Poder Ejecutivo para que se conceda una rebaja del 50 o|o en el monto de los proventos portuarios, devengados para los vehículos automotores importados al amparo del decreto el 30 de agosto de 1962, para los Jueces de Instrucción de Montevideo.

Considerando: Que de acuerdo a los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o del Reglamento General del Instituto de 8 de mayo de 1917 y decretos ampliatorios de 1.o de setiembre de 1917 y 7 de marzo de 1921, éste en la sesión N.o 295 realizada el día 13 de diciembre de 1962, resolvió propiciar la rebaja mencionada.

Considerando: Que para que la misma tenga validez, es necesario su omologación por el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo resuelto por la Administración Nacional de Puertos y a lo informado por las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda e Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos en su sesión N.o 295 de fecha 13 de diciembre de 1962, por la que se autoriza una rebaja del 50 o|o en el monto de los proventos portuarios devengados para los vehículos automotores importados al amparo del decreto de 30 de agosto de 1962, para los Jueces de Instrucción de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Montevideo, del pago de recargos, etc., para la importación de determinadas mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: La gestión iniciada por el Consejo Departamental de Monteivdeo, solicitando exoneración de recargos establecdos por decreto de 29|9|60 y concordantes a la importación de 1 máquina filmadora de 16 mm., 1 reflector con lámpara para uso en corriente de 220 V., 1 fotómetro con estuche y un trípode con elevador y cabeza giratoria, destinados a la Dirección de Servicios Sociales.

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede exonerar de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.o Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo, de los recargos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63, a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Montevideo, de recargos, etc., para la importación de los repuestos para camiones que se determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: la gestión promovida por el Concejo Departamental de Montevideo, solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes a la importación que trata la parte dispositiva del presente decreto.

Considerando: que dicho Concejo efectuó el llamado a licitación pública correspondiéndole el N.o 3538.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo, de los recargos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963 para importar repuestos para camiones Austin que se detallan a continuación:

25 platos embrague; 50 discos embrague; 25 ejes traseros; 5 juegos de punta de eje delanteros, con tuercas y arandelas de seguro; 1 dirección completa; 50 juegos de crucetas cardan completas; 10 juegos corona y piñón; 5 cilindros de freno delantero; 5 cilindros de freno trasero; 10 coronas de arranque; 3 bombas de agua completas; 5 placas presión embrague; 25 carbones soporte embrague; 5 engranajes de segunda; 15 rulemanes doble piñón diferencial a rodillo; 10 rulemanes para cola de piñón diferencial; 20 juegos pernos para punta de eje, completos con bujes grapodina, pasadores, arandela de suplemento, tornillos y fieltros; 5 sectores dirección completos con pino; 5 volantes dirección; 12 juegos cinta de frenos delanteros con remaches; 25 juegos cinta de freno traseros con remaches; 3 bombas de frenos completas; 12 caños flexibles de frenos izquierdos; 12 caños flexibles de frenos derechos; 15 soportes motor delanteros; 10 soportes motor traseros; 3 elásticos delanteros completos; 15 hojas maestras elásticos delanteros con buje; 1 elástico trasero completo; 12 hojas maestras elásticos traseros; 1 árbol de leva de motor; 15 recambios para bomba de agua; 5 juegos balancines para válvulas con reguladores, ejes y separadores; 60 pares resortes para válvulas; 25 caños flexibles cortos; 25 caños flexibles largos; 12 caños flexibles para bomba de aceite; 25 manchines de acople de bomba de inyección; 50 elementos para bomba de inyección, 50 elementos para inyectores; 1 árbol de leva para bomba de inyección; 30 gales para bomba de inyección (1 perno y dos bujes); 15 rulemanes para árbol de leva de bomba inyección; 50 válvulas de presión para bombas de inyección; 100 arandelas para válvulas de presión; 150 guarniciones de goma para filtro de gas-oil secundario; 150 guarniciones de goma para filtro de gas-oil primario; 150 guarniciones de goma para filtro de gas-oil aceite; 30 gales para válvulas de motor; 40 retenes para bombas de vacío; 1 bomba de vacío; 50 resortes para bomba de vacío; 50 tornillos para bielas; 50 seguros para tornillos de bielas; 5 juegos juntas para múltiple de escape, 3 juegos juntas múltiples de admisión; 25 carbones para motor; de arranque - 12 Volts; 25 carbones para dínamo 12 Volts; 5 piñones para motor de arranque; 1 bobina completa para motor de arranque; 7 colectores de 28 delgas para dínamo; 5 juegos campos para dínamos; 2 tanques para gas-oil; 50 retenes para amazas traseras; 15 resortes para patines delanteros; 25 juegos de resortes para patines de frenos traseros; 250 gomas lisas de 1 3|8; 250 gomas lisas de 1. 1|2; 25 juegos recambio para bomba de freno; 25 juegos recambio para servo freno; 5 barras de dirección con sin fin; 15 juegos cubetas y bolilleros para barra de dirección; 30 retenes para caja de dirección; 50 pernos con tuercas y bujes para elásticos delanteros; 15 abrazaderas para elásticos delanteros con tuercas; 7 abrazaderas para elásticos traseros con tuercas; 10 pernos con bujes para elásticos traseros; 25 pernos - seguros con tuercas para pernos de elásticos traseros (pasadores); 5 juegos soportes para elásticos delanteros; 2 juegos soportes para elásticos traseros; 50 tornillos centrales para elásticos delanteros; 30 tornillos centrales

para elásticos traseros; 25 platinas de acople de cruceta; 25 platinas de acople de salida para caja de diferencial; 25 platinas de acople de salida para caja de cambio; 15 rulemanes para centro de cardán; 50 retenes para centro de cardán; 25 soportes con goma para centro de cardán; 100 gomas para soporte de centro de cardán; 2 brazos pitman; 10 juegos de punteros para barra de dirección: 3 brazos para barra corta dirección (lado izquierdo); 3 brazos para barra larga dirección (lado izquierdo); 3 brazos para barra larga dirección (lado derecho); 10 rulemanes con cubetas para rueda delantera, parte interior; 10 rulemanes con cubetas rueda delantera, parte exterior; 1 maza para rueda delantera; 12 espárragos para ruedas delanteras derechas con tuercas; 12 espárragos para ruedas delanteras izquierdas con tuercas; 25 tuercas para rueda delantera derecha; 25 tuercas para rueda delantera izquierda; 50 retenes para mazas delanteras; 50 retenes para mazas traseras; 15 rulemanes con cubeta para ruedas traseras parte interior; 15 rulemanes con cubeta para rueda trasera, parte exterior; 10 tuercas para tubo de diferencial; 10 arandelas seguro para tubo diferencial; 50 espárragos para ejes traseros con tuercas 7|16 rosca 20 hilos; 15 seguros y tornillos para piñón; 3 corazas de satélites con espárragos y tuercas; 5 rulemanes con cubeta para coraza de satélites; 10 satélites; 3 crucetas de satélites; 30 arandelas de cobre para satélites; 25 planetarios; 25 arandelas de cobre para planetarios; 15 seguros 1|2 luna para rulemanes de piñón; 50 retenes para tapa de salida de piñón; 50 seguros para tuerca de piñón; 15 tuercas para piñón; 5 collares para ajuste de corona; 25 espárragos para rueda trasera con tuercas, rosca derecha; 25 espárragos para rueda trasera con tuerca, rosca izquierda; 50 tuercas para espárragos de rueda trasera, rosca derecha; 50 tuercas para espárragos de rueda trasera, rosca izquierda; 15 tornillos para regulación de corona con tope de bronce y seguros; 25 tapas de salida de piñón; 50 chapas seguro para espárragos de corona de satélite; 25 chapas seguro para espárragos de la tapa del cojinete de caja de satélite; 15 suplementos para tiraje de piñón; 3 corazas para caja de cambios N.o AEK 3198; 5 horquillas de 3.a y 4.a N.o AEK 3085; 5 horquillas de 1.a y 2.a N.o AEK 3086; 5 horquillas de marcha atrás AEK 3002; 5 ejes para horquillas 3.a y 4.a AEK 3180; 5 ejes para horquilla 1.a y 2.a AEK 3083; 5 ejes para horquillas marcha atrás AEK 3101; 5 tapas de salida de caja AEK 3142; 50 chapas seguro para tornillos de fijación de corona; 5 tapas salida de directa AEK 3124; 25 tuercas de directa; 50 chapas seguros (arandelas) AEK 3116; 15 aros retenes de rodillos AEK 3019; 15 aros retenes de rodillos AEK 3020; 3 engranajes sincronizador de 3.a y 4.a AEK 3151; 3 cubiertas sincronizador AEK 3014; 30 bujes de 3.a AEK 3035; 5 engranajes de 1.a AEK 3000; 5 engranajes (Ejes) primario AEK 3128; 50 chapas seguro (arandelas IE 3131; 25 tuercas para eje primario AEK 3150; 50 rulemanes para directa AEK o en marca SKF 6310 NR; 50 rulemanes para eje primario AEK 3055 o en marca SKF 6309 NR; 5 selectores completos con piezas N.o IE 3182, AEK 3089 y AEK 3104; 5 ejes para marcha atrás AEK 3022; 30 rulemanes a bolilla 6K681 o en marca SKF 6307 NR; 15 rulemanes a rodillos AEK 3057; 80 resortes para placa de presión, 30 resortes para platinas; 50 pernos para patas de placas de embrague; 50 resortes para patas de placas de embrague; 50 patas de placas de embrague; 3 horquillas para carbón de empuje; 2 juegos ejes para horquillas de carbón de empuje; 5 bujes para ejes de horquillas; 5 seguros con tuercas para horquillas de empuje; 3 corazas para volantes.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Decreto. Se exonera al Arzobispado de Montevideo, del pago de recargos, etc., para la importación de determinados artículos religiosos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Agosto de 1963.

Visto la gestión promovida por el Arzobispado de Montevideo, solicitando liberación de gravámenes para la importación de 1 sagrario, 6 candeleros, 1 cruz de pié, 2 incensarios, y una imágen de la virgen de Montserrat, consignados a Monseñor Miguel Balaguer y destinados a la Iglesia de Nuestra Señora de Montserrat.

Considerando que de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 5 de enero de 1888: "Serán libres de todo derecho los útiles destinados al culto divino cuya introducción sea solicitada por la autoridad eclesiástica competente".

Considerando que asimismo el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, prevé la exoneración de impuestos nacionales o departamentales así como de todo tributo aporte y/o contribución de cualquier naturaleza para los bienes, que posean, reciban o adquieran, las Diócesis de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y que sean destinados al culto.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17|II|960 y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Arzobispado de Montevideo del pago de los recargos y depósitos previos establecidos por decretos de fecha 29|IX|960 y concordantes y 14|IV|963, para la importación de dos cajones conteniendo: 1 sagrario, 6 candeleros, 1 cruz de pié, 2 incensarios, objetos todos de latón; y 1 imagen de la Virgen de Montserrat de pasta, consignados a Monseñor Miguel Balaguer, y destinados a la Iglesia de Nuestra Señora de Montserrat.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Decreto. Se exonera a la Comisión Pro-Colaboración Policial de la 26.a Seccional de Montevideo, de recargos, etc., para la importación de trece bicicletas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Agosto de 1963.

Visto la gestión promovida por la Comisión Pro-Colaboración Policial de la 26.a Sección de Montevideo, solicitando la exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes, de los derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes, para la importación de trece bicicletas con destino al servicio de dicha seccional.

Considerando que las citadas bicicletas serán destinadas a cumplir servicios de indudable interés público.

Considerando que la exoneración de recargos y depósitos previos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Considerando que respecto a la exoneración de derechos de aduana, adicionales y demás gravámenes fiscales, esta importación se encuentra amparada por el artículo 134 de la Ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Comisión Pro-Colaboración Policial de la 26.a Seccional de Montevideo, del pago de recargos y depósitos previos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63, como asimismo de todo otro gravamen a la importación de trece bicicletas B.S.A. de procedencia inglesa, las que serán donadas a dicha seccional.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Decreto. Se derogan disposiciones que autorizan a líneas de transporte marítimo o aéreo para vender bebidas y cigarrillos a sus pasajeros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Agosto de 1963.

Visto los decretos de 17 de abril de 1961, 12 de julio de 1962 y 28 de noviembre de 1962 por los cuales se autorizó a compañías nacionales públicas o privadas y a compañías extranjeras a vender a sus pasajeros bebidas y cigarrillos destinados a ser consumidos en el exterior.

Considerando: I) Que la política del gobierno se ha orientado al análisis de todas las medidas que puedan incidir en forma desfavorable a la economía del país.

II) Que hallándose a estudio nuevos mecanismos para este tipo de operaciones resulta conveniente que las empresas dispongan de un plazo prudencial para que puedan liquidar sus existencias y no verse afectadas en sus resultados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse a partir del 1.o de enero de 1964 los decretos de 17 de abril de 1961, 12 de julio de 1962, 28 de noviembre de 1962 y demás concordantes que autorizan a líneas de tranpsorte marítimo o aéreo para vender bebidas y cigarrillos a sus pasajeros.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Decreto. Se modifica una disposición del reglamento de la profesión de óptico en lo referente a lentes de contacto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de Julio de 1963 (*)

Visto la gestión promovida por la Sociedad Uruguaya de Oftalmología, en el sentido de que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo No. 27.109 de fecha 30 de junio de 1954, que reglamenta la profesión de óptico en nuestro país;

Resultando que esta gestión es originada por el problema creado en los últimos tiempos por la aparición de lentes correctores de contacto cuya fabricación y uso no habían sido previstos en el citado Reglamento;

Considerando que es necesario actualizar la Reglamentación para la materia a fin de evitar situaciones de hecho que han llegado a conocimiento del Ministerio en los que no solo se configuran casos de ejercicio ilegal de la medicina sino serios problemas que pueden adquirir gravedad por la intervención de personas incompetentes;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

1.o Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo número 27.109 de fecha 30 de junio de 1954, en los siguientes términos:

Artículo 19. Agréguese inciso i). Efectuar o permitir efectuar en su sede la adaptación de lentes de contacto la que solo podrá ser realizada por las personas determinadas en el artículo 21 en sus consultorios habituales.

Artículo 20. (Agréguese en el parágrafo 2.o el inciso d). Tratándose de lentes de contacto especificar claramente los valores exigidos para la curva interna (basal o corneal) de la lente; el diámetro de la misma y todo otro dato conducente a su correcta ejecución.

Artículo 20. (Agréguese los numerales 4 y 5 del siguiente tenor): 4) A comunicar circunstanciadamente y de inmediato a la División Técnica del Ministerio de Salud Pública todo caso en que ocurra lo previsto en los apartados b) o c) del inciso 2.o de este artículo, adjuntando la documentación probatoria.

5) A no realizar la adaptación de lentes de contacto y a impedir que otros la efectúen en la Casa de Optica que integren, debiendo dar cuenta inmediata al Ministerio de Salud Pública de toda trransgresión al respecto, bajo apercibimiento de ser considerados personalmente responsables en caso de omisión.

Artículo 21. (Se sustiuye por la siguiente redacción).

Solamente podrán ejercer la opticometría, tanto para la prescripción de lentes convencionales como de lentes de contacto, las personas que posean el título que las capacita para actuar como Médicos, expedido por la Facultad de Medicina y registrado ante el Ministerio de Salud Pública.

Sólo las mismas podrán realizar la adaptación de las lentes de contacto al paciente, a cuyo fin les deberán ser entregadas directamente por la Casa de Optica que las haya preparado.

Artículo 35. (Se sustituye el inciso d) por el siguiente):

Las infracciones a los artículos: 19, inciso i). 20, inciso 5.o y 21, se sancionarán como ejercicio ilegal de la Medicina.

Disposiciones transitorias

Agréguese artículo 42: Hasta tanto queden aprobadas las modificaciones a introducirse respecto a las exigencias que deberán cumplir los actuales Opticos y aspirantes a dicho Diploma, para ser autorizados a los efectos de preparar las "lentillas de contacto", las recetas de este tipo de los señores Oftalmólogos podrán ser ejecutadas por las casas del ramo que las preparan actualmente con sujeción a todas las disposiciones comprendidas en la presente Reglamentación.

2.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 14 de agosto.

11

Resolución. Se encomienda a la Psicóloga y [illegible] del Centro de Rehabilitación para Ci[illegible] F. Cachón" una misión de estudio e[illegible] de América.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de julio de 1963 (*)

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión formulada por la Psicóloga y Psicotécnica del Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio F. Cachón", señorita Ana Basinski, en el sentido de que se le otorgue una licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de diez meses;

Resultando que la misma es a los efectos de usufructuar una beca otorgada por el Instituto de Educación de los Ciegos de Nueva York.

Considerando que el Coordinador para la Rehabilitación encargado de la Dirección del precitado Centro, propone se confíe a la precitada técnica una misión oficial a fin de estudiar la labor del psicólogo en los servicios de rehabilitación para los impedidos físicos en los centros especializados que visite en los Estados Unidos;

Atento a lo informado por la División Asistencia;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a la Psicóloga y Psicotécnica del Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio F. Cachón" señorta Ana Basinski, una misión de estudio sobre "la labor del psicólogo en los servicios de rehabilitación para los impedidos físicos en los centros especializados que visite en los Estados Unidos", con motivo de su vaje a dicho país, a fin de usufructuar la beca que le concediera el Instituto de Educación de los Ciegos de Nueva York.

2.o Concédense diez meses de licencia con goce de sueldo a partir del 1.o de setiembre del corriente año a la señalada técnica, para el mejor cumplimiento de la misión que se le confía.

3.o Comuníquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Scretario.

(*) Llega a "Diario Ofiial" el 14 de agosto.

12

Resolución. Se encomienda a dos médicos la misión de informar las conclusiones del XIV Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en Madrid, España.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de julio de 1963. (*)

Visto: la nota de la Sociedad de Medicina Social y del Trabajo del Uruguay comunicando la designación de los doctores Juan C. Chans Caviglia, Elbio Guianze Alvariza y José Olivera Ubios para representarla en el XVI Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en la ciudad de Madrid el próximo mes de setiembre y

Considerando: que hay interés en aprovechar el viaje de esos técnicos para recibir la información valiosa que puedan recoger en tan importante acontecimiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a los doctores Juan C. Chans Caviglia, Elbio Guianze Alvariza y José Olivera Ubios la misión de informar al Ministerio de Salud Pública acerca de los estudios y conclusiones presentados y aprobados, respectivamente, por el XIV Congreso Internacional de Medicina del Trabajo a realizarse en Madrid del 16 al 22 de setiembre de 1963.

2.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución. Se encomienda al Cirujano Jefe de Urología del Hospital Maciel la representación en el Congreso Francés de Urología, a celebrarse en Francia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de julio de 1963. (**)

Visto: que en el próximo mes de setiembre se celebrará el Congreso Francés de Urología;

Resultando: que el Cirujano Jefe del Centro de Urología del Hospital Maciel, Profesor doctor Luis A. Surraco es Miembro del citado Congreso;

Considerando: que es de interés para nuestro país que el citado técnico en oportunidad de su viaje a Francia, asuma su representación en tan importante acontecimiento científico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encárgase al Cirujano Jefe del Centro de Urología del Hospital Maciel, Profesor doctor Luis A. Surraco, la misión de representar a nuestro País con motivo del Congreso Francés de Urología que tendrá lugar en el mes de setiembre próximo, encomendándosele la misión de asesorarse sobre "El rol de la Institución del Seguro de Enfermedad en la Asistencia Hospitalaria en Francia."

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*—**) Llegadas a "Diario Oficial" el 14 de agosto.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se dispone la celebración en la primera quincena del mes de setiembre, del Primer Congreso Nacional Registral.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: la iniciativa de la Inspección de Registros Departamentales y de la Dirección General de Registros, en el sentido de propiciar la celebración de un congreso nacional registral, dentro de las directivas que informan la misma; y

Atento: a la urgente necesidad de uniformar y racionalizar la administración de los regímenes legales que regulan actividad registral y de aunar criterios para promover las reformas legales y reglamentarias que se consideren menester;

Atento: a la conveniencia de consagrar la normalidad de congresos anuales que reúnan a representantes de los distintos servicios administrativos y gremios-profesionales comprometidos en la actividad registral,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Disponer la celebración en la primera quincena del mes de setiembre del año en curso y bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del "Primer Congreso Nacional Registral", sobre la base del temario que estructurará la Comisión que se crea por la presente con ese cometido y el de organizar todo lo relativo al mismo.

Integrar la Comisión de referencia con: I) El Director General de Registros y Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Carlos S. Teysera; II) El Inspector de Registros Departamentales, escribano Daniel Millot Riestra; III) El Director del Registro de Traslaciones de Dominio, escribano Alberto Real De Azúa (por los Registros de la Capital); IV) El Director del Registro Local de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial, escribano Carlos Blanco Zipitría (por los Registros del Interior); y V) Dos representantes de la Facultad de Derecho (un abogado y un escribano). La Secretaría de Estado pre-aludida proporcionará a la Comisión organizadora el personal y todos los elementos requeridos para su instalación y funcionamiento.

3.o) Designar como miembros delegados al "Primer Congreso Nacional Registral" a: 1) Los funcionarios técnicos que se nombran en los apartados I) y II) del numeral que antecede; 2) Los Directores, Subdirectores y escribanos adjuntos de los Registros comprendidos en el Item 6.11, inciso 6 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social); 3) Dos representantes de los siguientes organismos y entidades: Ministerio de Hacienda: Dirección General Impositiva; Contaduría General de la Nación; Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (un abogado y un escribano); Facultad de Ingeniería y Agrimensura (agrimensores); Asociación de Escribanos del Uruguay; Colegio de Abogados; Asociación de Agrimensores; y 4) Un representante de los Centros de Estudiantes de Derecho y de Notariado.

4.o) Autorizar la celebración de un congreso similar anual en las condiciones que en cada oportunidad el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social establezca.

5.o) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — FERNANDO OLIU. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

15

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para disponer de determinada suma, para atender las erogaciones producidas por concepto de propaganda, sobre aplicación de las leyes que exoneraron de intereses y recargos a los deudores morosos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para disponer de sus fondos por la cantidad de $ 336.711.30, erogación por concepto de gastos de propaganda oral y escrita de la aplicación de las leyes de 4 de abril de 1963 y de 4 de julio de 1963, que exoneraron de intereses y recargos a los deudores morosos.

Atento: que las disponibilidades del rubro "Publicidad y Propaganda" no permiten la imputación de los gastos efectuados, ya que la partida asignada no podía prever la existencia de las disposiciones legales que produjeron esta situación.

Atento: a que en mérito a lo expuesto, es pertinente imputar los gastos realizados a los fondos recaudados por las leyes antes citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para disponer de sus fondos de la suma de trescientos treinta y seis mil setecientos once pesos con 30|100 ($ 336.711.30) para atender los gastos de propaganda oral y escrita a que dió lugar la aplicación de las leyes de 4 de abril de 1963 y de 4 de julio de 1963.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la citada Caja a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FERNANDO OLIU. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se admite la presentación en carácter de delegados obreros ante el Consejo de Salarios de la Industria del Vidrio, de determinados obreros actualmente inactivos y a la orden de la Bolsa de Trabajo existente en esa industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1963.

Vistos: La solicitud de la Federación Obrera de la Industria del Vidrio, relativa a la admisión como candidatos a delegados obreros ante los Consejos de Salarios a determinados obreros actualmente inactivos y a la orden de la Bolsa de Trabajo existente en dicha Industria.

Considerando: I) El artículo 12.

II) La relativa vaguedad del texto legal fué precisada por el decreto de 12 de diciembre de 1944 que a dicho efecto exige que los candidatos deben probar "actividad actual" y que han laborado por lo menos doscientas jornadas durante todos y cada uno de los últimos cinco años.

III) En el caso de autos tales extremos no se acreditan por lo que en principio correspondería denegar la solicitud. No obstante, y por equidad sería necesario contemplar especialmente la situación de trabajadores con actividad anterior, que han permanecido ininterrumpidamente a la orden de la Bolsa de Trabajo, correspondiendo actuar con efectividad por razones ajenas a su voluntad.

IV) A tal orden de consideraciones se suma los de que en la época en que se interpretó por decreto el texto legal citado las condiciones del medio económico-social diferían sensiblemente de las actuales y las Bolsas de Trabajo prácticamente se desconocían y no tenían por cierto una difusión amparable a la alcanzada posteriormente. Y dado que el texto legal en realidad tiene cierta amplitud que posibilita una armonización más flexible con las nuevas condiciones del medio laboral.

Por estos fundamentos,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Admitir la presentación, en carácter de delegados obreros ante el Consejo de Salarios de la Industria del Vidrio, de los trabajadores que, acreditando actividad anterior en los trabajos del ramo, encuentren en situación de actual permanencia en Registros de la Bolsa o Bolsas de Trabajo de la Industria; y hasta tanto no se dicte la reglamentación que corresponde.

2.o Comuníquese a sus efectos a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo para su conocimiento y el de la Dirección General de Secretaría de los Consejos de Salarios y Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

3.o Publíquese.

SANTORO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de agosto de 1963.

611—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 11.335 formulada por el señor Washington Vecino, de Montevideo, para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento aditivo".

612—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 9.053 formulada por la firma Cuellar, Serrano, Gómez y Cía. Ltda., de Bogotá (Colombia), para "Entrepisos reticulares celulados".

613—Establécese que el alambre de aluminio incorporado a la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 27 de octubre de 1932, para ser trafilado y empleado, en la fabricación de cierres metálicos, es el de diámetro comprendido entre 1,3 y 3 mm., y no el de 7,8 mm.

614—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 12 de mayo de 1960, por la que se aplicó a la firma David y Cía. S. A. una multa de pesos 500.00 por infracción al decreto de 14 de enero de 1960, sobre prórroga del régimen de estabilización de precios.

615—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 18 de agosto de 1961, por la que se aplicó a la firma Manuel Conde una multa de $ 150.00 por infracción al decreto de 9 de enero de 1953, sobre prórroga del régimen de estabilización de precios.

616—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 14 de diciembre de 1960, que confirmó la de 30 de julio del mismo año, por la que se aplicó a la firma Marlione y Ferrari una multa de $ 500.00 por infracción al decreto de 14 de enero de 1960, sobre prórroga del régimen de estabilización de precios.

617—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 8 de noviembre de 1960, por la que se aplicó a la firma Luis A. Garibón una multa de $ 300.00 por infracción al decreto de 30 de noviembre de 1958, que fijó precios máximos de venta al afrechillo.

618—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 23 de abril de 1961, por la que se dispuso prescindir de los

servicios de la obrera contratada señorita María E. Almada.

619—Autorízase a A.N.C.A.P., para importar en carácter de préstamo y en calidad de oportuna devolución 5.000 metros cúbicos de gas oil que le ha cedido en las mencionadas condiciones Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina.

620 -Declárase que la causa que motivó el cese del señor Aníbal Martín Gallino, del cargo que ocupaba en la Administración de Correos del Departamento de Salto, en el año 1933, apareja la pérdida de sus derechos jubilatorios.

621—Confírmase la suspensión preventiva del funcionario de la Sucursal de Correos de Carmelo (Departamento de Colonia) señor Rosario Michelena Casco; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir al referido funcionario.

622—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

623—Dispónese devolver, por haber caducado el derecho de la acionante, el recurso interpuesto por la funcionaria de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, señorita Juana María Ferraresso, contra la designación del señor Oscar Nelson Castro, para el cargo de Pro Secretario del Organismo.

624—Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Zoilo Cimino, del cargo de Estafetero de la Dirección General de Correos.

625—Acéptase la renuncia presentada por la señora Emma Pecoy de López, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos.

626—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gualberto Guillermo Maeso, del cargo de Recaudador de Encomiendas, de la Dirección General de Correos.

627—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Carlos Rottondo, del cargo de Estafetero Especial de la Dirección General de Correos.

628—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expediente en el que "Diario Oficial" da cuenta del atraso en el envío del resumen mensual de los edictos matrimoniales, por parte del Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Rivera.

629—Idem 8.a Sección del Departamento de Salto.

630—Idem 6.a Sección del Departamento de Salto.

631—Idem 12.a Sección del Departamento de Rocha.

632—Idem 11.a Sección del Departamento de Rocha.

633—Idem 4.a Sección del Departamento de Rocha.

634—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 8651 formulada por Unión Francaise Comerciale et Industrialle de Casablanca (Marruecos), para "Procedimiento para aumentar las velocidades de reacción en un medio heterogeneo".

635—Declárase exonerada del pago de los derechos de aduana, a una partida de cubiertas compuesta por 15 unidades de medida 600 x 9, importada por la firma Alberto Brigoni S. A. y destinadas a equipar elevadores.

636—Establécese que a la partida de 7 kilogramos bruto de alambre espiralado de tungsteno, importado de Suecia por intermedio de la Compañía Toledo S. A., destinado a la fabricación de lamparillas eléctricas y llegada al Uruguay el 6|3|1963, le comprenden los beneficios que acuerda la resolución de 31 de agosto de 1961, que incluyó temporalmente en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el material de que se trata, y con el destino indicado.

637—Clausúrase por el término de 5 días el establecimiento que en el ramo de Panadería posee la firma Avelino Vilas en la ciudad de Piriápolis (Departamento de Maldonado) por infracción a la ley N.o 11.146 de 23 de noviembre de 1948, sobre Trabajo Nocturno.

638—Clausúrase por el término de 5 días el establecimiento que en el ramo de Panadería posee la firma Agustín Inzaurralde en la ciudad de Maldonado, por inracción a la Ley N.o 11.146, sobre trabajo nocturno.

639—Autorízase a la Dirección General de Correos, para excederse, durante el Ejercicio 1963, en los duodécimos correspondientes a los rubros de su presupuesto; debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

640—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para disponer de hasta $ 2.725.10 en la adquisición de diversos materiales destinados a la confesión de instalaciones para la Secciones Personal y Despacho y Archivo.

641—Suspéndese con privación total del sueldo, al señor Felipe García; Cartero presupuestado de Parque del Plata, (Departamento de Canelones); y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituír al mencionado funcionario.

642—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

643—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar la suma de $ 3.570.00 en carácter de subsidio por fallecimiento del ex-Director de Industrias y Trabajo Ingeniero Vicente Ponce de León.

644—Destitúyese al Correísta reemplazante de la Jefatura Departamental de Correos de Rocha, señor Amilcar Pereira y dispónese la retención definitiva de los medios sueldos descontados.

645—Confírmase la suspensión preventiva del funcionario de la Jefataura Departamental de Correos de Colonia, señor Milton Bollotti; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir al referido funcionario.

646—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

181—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 12 de Febrero de 1963, por la que se aplicó a la firma Parodi y C... una multa de $ 1.300.00 por infracción a la ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1950, sobre vacaciones anuales pagadas.

182—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Tragajo y Servicios Anexados de fecha 15 de febrero de 1960 por la cual se intimó a la firma Juan Zúñiga a regularizar el pago de los salarios adeudados a varios de sus ex-empleados.

183—Intégrase el Consejo de Salarios para el Grupo 24 (Industria del vestido y afines) de la Clase IV (Actividades Industriales).

184—Decreto declarando que las actividades llamadas "parrilladas", que dispongan de servicio de comedor y tengan características de restaurantes, se encuentan compendidas en la convocatoia del Consejo de Salarios dispuesta por el decreto de 13 de junio de 1963 para el Grupo 11 (Industria Hotelera).

185—Confírmanse las resoluciones de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba d 2 de mayo de 1961 y de 5 de abril de 1962, referentes a la tiba de los vapores "Taura" y "Ciudad de Salto", respectivamente, y desestímase en consecuencia los recursos interpuestos por las mismas.

186—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29, de la Industria Gráfica, Periodística, Papel y Cartón, para disponer de pesos 210.000.00 de su fondo de Reserva, para completar la financiación de la compra de un inmueble para sede del organismo.

187—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 22 de febrero de 1963, por la que se aplicó a la firma Giagnoni Hnos. establecida con Hotel en la ciudad de Piriápolis (Maldonado), una multa de tres mil ciento sesenta y seis pesos ($ 3.166.00), por infracción a la ley N.o 12.840, de 22 de diciembre de 1960.

188—Se manda completar la ley por la que se otorga un préstamo a los Trabajadores del Establecimiento Textil Industrias Laneras del Uruguay S.A.

189—Decreto modificando el artículo 2.o del de 4|7|63, por el que se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social), la Clase VI (Educación, Salud y Actividades Sociales).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que representa a esta oficina.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Lunes 19 de Agosto de 1963 — Núm. 16705

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a Domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 58.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 56.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 6.800.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este con contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BENITA MURAGLIA o MURAGLIA CIPOLLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13540 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALFONSO ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.00 13253 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOSA de RODRIGUEZ o SOSA MARTINEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.0 10 pub. 13481 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PASCUALINA JOSEFA MISTRANGIOLI de MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13673 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE OLIVERA, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13757 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIEGUEZ REQUEJO, (L.o 61, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13758 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANGUINETTI, (L.o 61, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13658 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO AMBROSIO SCHINCA, (L.o 61, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 130.00 10 pub. 13163 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIONISIO PENA AGUILAR, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $. 120.00 10 pub. 13164 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ANGEL PAEZ FORMOSO, L.o 59, F.o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12842 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CADORIA de DE MORI, libro 59, folio 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12927 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRA MARTIRENE, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12926 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABRERA FUMERO, libro 61, folio 95, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis E. Fotana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12925 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMERA LADO DIAZ, libro 59, folio 594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12948 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de LADO, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12947 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SIERRA REYES, (L.o 61, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13552 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELIZABETTA VISCOGSAN o WISOCHAN de MEHLER o MEHLER, (L.o 63, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13751 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALANZANO, (L.o 63, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $. 120.00 10 pub. 13752 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CELIA MARQUEZ de MAGLIONI y de SALVADOR FRANCISCO o SALVADOR MAGLIONI OLIVERA, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13753 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ALBERTO [illegible], (L.o 64, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13535 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GIORDANO FERRETTI, (L.o 64, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13536 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDAN o GIORDAN BORDIGNON o BARTOLO DOMINGO GIORDAN BORDIGNON, (L.o 64, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13537 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO TASENDE, (L.o 64, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13538 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACUES, (L.o 64, F.o 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13295 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO, (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20 pub. 31583 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.
Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o EBAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA DAISSON; RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO o MARIA RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO; HEBERT PIZARRO MATA o RICARDO HEBERT PIZARRO MATA; RICARDO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $180.00 10 pub. 12917 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOINE [illegible] PURITE, (L.o 64, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13203 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o JUAN PABLO DELFINO DELFINO, (L.o 63, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus ... ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de ... de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13405 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ROSALES de AGUILAR, (L.o 53, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13404 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DI FLORIO, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13008 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BAUTEL, libro 62, folio 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13255 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12916 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AUGUSTO POSSOLO o POZOLO, PEDRO PABLO o PEDRO PABLO DE LAS MERCEDES POSSOLO o POZOLO; LUIS PEDRO POSSOLO o POZOLO; JULIA POSSOLO o POZOLO de ANTUÑA; PEDRO PABLO o JUAN PEDRO PABLO POSSOLO o POZOLO VIDART o VIDAL o BIDART; JOSE HILARION ANTUÑA POSSOLO o POZOLO; y FORTUNATA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA POSSOLO de QUINTANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $200.00 10|pub. 12846 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANITA MARIA ALBANO BISSAY de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13674 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELIA RIESTRA LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13675 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13677 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ARRUE LAGUNA, TERESA ARRUE LAGUNA y MARIA BELEN ZORAIDA o MARIA BELEM SORAIDA ARRUE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13676 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OSPITALECHE de GRANGE, (375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13678 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NARI BEZZONE o JACINTO NARI, (197_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13679 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SIMON POEYMIRO y ROSALINA BELLINI, (409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13680 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODHAJNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13681 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO ONORATO o SABATO ONORATO, (189-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13723 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA o LUISA FRANCISCA o LUISA COTELO o COTELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13772 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HIPOLITO ANDRES BRIZIO FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13488 Ag.14-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BOTELLO ORTIZ, (104_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 130.00 10|pub. 13609 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13165 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA LAID LAY o LAI CHURY de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13166 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13209 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JULIAN CASTELLANOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13169 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13170 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13171 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTIN de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13181 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PARRIZA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13167 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO de REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13168 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13037 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COVETTA de TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PIANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto ... de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13455 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BONAVIA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10 pub. 13457 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLICHAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13458 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA IDIARTE ECHEVARRIA o IDIARTE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13459 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANACORDA de RODRIGUEZ, (54|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13449 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y URSULA SANCHEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13460 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sesiones de RAMONA OFELIA o TEODORA OFELIA AROCENA de DASET y de FELIPE DASET o FELIPE DASET MAC CORMICK o MAC CORMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12727 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA o DOLORES o LOLA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12972 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO CARDOSO SANTURIO, (213 63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12551 Ag.7.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERICA MARIA DOLORES PEREZ de CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13733 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1963.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13452 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARASSOU de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13294 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO MANZI DeFERRARI o ALFREDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13318 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13259 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BORRAT QUARTINO o "GAUCHO" BORRAT QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13026 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13004 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN HEIMANN o HEIMANN EINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN FRANCISCO o JUAN o JUAN FRANCISCO ROSSI MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12976 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12861 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA REY ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12862 Ag.6.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12859 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PIZZOLANTI PARIELLO o PARIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12860 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12900 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RESETNICOFF o RESETNICOFF ABRAMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 0 10|pub. 12863 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO BAZAN, (59-29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13594 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS SUFO o SUFFO, (58-635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13657 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA OLAIZOLA de GONZALEZ, (58-619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13014 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA MORENO BELOQUI, (58-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13484 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA, (59-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13486 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO [illegible] MORALES, (58-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13487 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARAGUET MOUSQUES, (59-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13488 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALVAR, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montyevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13489 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARROS de PULLEIRO, (58-589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13490 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR BORTOLINI, (58-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13491 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sabe la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA VILLAR, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13492 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHICOTE ALCASENA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTRO de ROSSI, (58-385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MAÑOSAS o MAÑOSAS ABELENDA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELISA MELOGNO de TEMPESTA, (58-611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13314 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORGI de MARIANO, (57-692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13315 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ACOSTA, (56-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13313 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENTANCUR UMPIERREZ, (49,145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13539 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO o PAGANI de VIGNOLI, (L.o 53, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13541 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CASTRO, (L.o 53, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARANGES, (L.o 53, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12999 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ELIAS MELGAR, (L.o 53, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13073 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (L.o 53, Fo. 193), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamés, Actuario.
1) $120.00 10|pub 12124 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo. 53, Fo. 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOURE o MOURE RODRIGUEZ, (Lo. 53, Fo.170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12844 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ ALONSO (Lo. 53, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12845 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE MARTINEZ, (Lo. 53, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12843 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, (Lo. 53, Fo. 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12855 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépt.mo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA PIREZ o PIRIZ, libro 52, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12915 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (Lo 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12427 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360 00 30|pub 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

S...timo Turno, dictada en autos: "CAORSI (Pedro) Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 49) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ARIEL OSSOLA GOENAGA, (L.o 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13122 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YAÑEZ de VEGA, (L.o 53, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13123 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTRANGELO, (L.o 53, F.o 204); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13124 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA YANNEO LASALVIA, MARIA JULIA YANNEO COTELO y GREGORIA JULIANA o JULIA COTELO de YANNEO, (L.o 45, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13221 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 10257 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEYA de FERRES, (L.o 53, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13754 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13755 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO PELLA LEVIS, (L.o 53, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13759 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BLANCA FERRONI de ISMAIL, (F.o 501|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13682 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE GAGLIARDI MORETTI, (F.o 244), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13577 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO BARCENILLA ZEBALLOS, (F.o 487|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13660 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNY ROSENFELD, (F.o 437), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13453 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMERICO ESTEBAN ROSSI o ROSSI PELUFFO y de JOSEFINA ROSSI PELUFFO, (F.o 498, 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO JUAN ZOLEZZI, (F.o 1147, año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13306 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA CHAPPE de RAMIREZ, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13307 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AVILA o CARMELA CARMEN TEOFILA DAVILA o CARMELA D'AVILA o DAVILA, (F.o 360), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13308 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MARTINEZ PIREZ de NARANJA, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3399 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORINA AMARELLE de ARAMENDI, (F.o 432 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13115 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO BAUTISTA AMATO PIERRE, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13172 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO KLAMMER o JACOBO KLAMMER KOPNECK, (F.o 415-1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13173 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GOMEZ, (F.o 453), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13174 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JACINTA RICCI de MARINONI, (F.o 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13182 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA, F. 679, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13254 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO CABALEIRO ALVAREZ, (F.o 455) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13185 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL OMELANIUK o MICHAL OMELANIUK o MIGUEL OMELANO o MICHAL OMELANO y de ADELIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO o ADELA EUSTAQUIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO, (F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 13002 Ag.3-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS PITTI, (F.o

252..., citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13038 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANTONIO MA..., (F.o 34.), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13039 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12125 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.726, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 10329 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO MARCELO DIEUENO o DEBUENO, F. 371, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12028 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON RENNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13683 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRSCH GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13684 Ag.13-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANDRADE CASTIÑEIRA de CUESTAS y de MARIA CELIA CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13756 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SUAREZ FURTADO o SUAREZ FURTADO de DALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13763 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13604 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PIO SAVIO o SABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. ..542 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LARROUDE de DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13592 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGLIETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13361 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PALERMO BENITEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13362 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VADONE o VADONE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13363 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA ARIJON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13664 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO CHERZI COGGIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13385 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER SAETTONE de SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13671 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13393 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13394 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIANO DONATO SAPERE o SAPERE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13430 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de PLESQUCHIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13429 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13430 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ARMENGOL I ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13... Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO JUAN ATANASIO o ATTANASIO RAGOZZINO o RAGOZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13225 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13125 Ag.9-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REBECA WROBEL COLABERG de KULIGOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13126 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA BLANZACO o BLANZACO AÑAVITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13155 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERA o RAMONA SEVERA RAMOS de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA MARZOA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13097 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VALERIO PIEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12921 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12966 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUCIA SERAFINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12930 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFA CAMPINS o CAMPINS TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13319 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEFFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13296 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA MARIA IRIARTE QUATORZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13328 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13329 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDONA GEREDA o GERELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12838 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAVAGNO GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12875 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIRIACO o CIRIACO GABOTT o GABOT o GABOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12833 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 13130 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNESTOR IG. o ANESTOR IGNACIO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LAJA SAMIA de FELIX o PHELOMENA LAD FARIS SAMIA de BOU-HANNA o FILOMENA SAMIA de FELIX o FOLAMINA SAMIA de FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1379? Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Da CONCEICAO o Da CONCEIGON o Da CONCEPCION de CONDE, SALUSTIANA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13795 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13569 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13033 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13034 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GRIGNOLO de CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13079 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BOLIVAR OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13020 Ag.3-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA STELARDO CARRARA de BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13092 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARENGO BACINI o BASINI o BACCINI o BASINE o BASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13093 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO PATRICIO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13094 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POGGIO o POLLIO de MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12858 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13262 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13263 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13397 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO FLORENTINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA COSTA de COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13392 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura

de las sucesiones de HONORINDA u HONORINDA EUGENIA [illegible] o [illegible] de FONTES y de ERASMO o ERASMO GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 13395 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA TEJERA MARRERO de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13609 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) [illegible] 10.pub. 13396 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE ARMAS, DEARMAS o de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13258 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NANCOLLAS NETTLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13030 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREZ VAZQUEZ CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13031 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CRUZCO de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13032 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COCINO o CORCINO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12938 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12986 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMER SARACHO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12987 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO E. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12933 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE MAZZA CARCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13114 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO VILLAR ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13794 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER BRAVO CARABALLO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13795 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JIMENEZ, (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13802 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA DEFUNCHIO de GUELFI, (L.o 2, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13803 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN TORRES OTERO, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13804 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO KEIRAN SALOMON, libro 2, folio 233, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13287 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ROJAS, libro 2, folio 58, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13388 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COSTA, libro 2, folio 206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13389 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FUREST ALFONZO, libro 2, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13390 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SILVA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13197 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13083 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA DOS SANTOS de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12895 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA [illegible] DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12894 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EBERILDA SUAREZ o EVERILDA SUAREZ de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13379 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOMBARDO de FERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13380 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENGOCHEA de MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13596 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13597 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 13598 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ o PEREZ DENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12997 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MAC-ALISTER o MC ALISTER o MACALISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12879 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12880 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LETICIA FRECHERO de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12881 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSERO de SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12978. Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARANTO o AMARANO BONE BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12977. Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13212. Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13213 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO HUGO BIDART OLANO y de PEDRO MIGUEL BIDART OLANO o MIGUEL VIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13243 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ROMULO o ROMULO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13244 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 [illegible] Ag.[illegible]-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FAUSTINA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 11 de 1963. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13422 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MELANA de BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 14 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 120.00 10|pub. 13595 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA HAYDEE ISABELLA de BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12830 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIAR FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13521 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS SEVERINO y JUAN ARTURO SAMPIETRO CANTONI y JULIO CESAR SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13553 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAIMOLDI o JUAN CARLOS SEVERO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13554 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADUE de ALAMANDIN o MARIA JORGE de ALE o MARIA BADUE de ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13555 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA LARROSA MELGAREJO e INES PINTOS de LARROSA o INES GONZALEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13556 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GONZALEZ de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13557 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA INES MARTINEZ WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13558 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TORRES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13559. Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ROSA o ROSA VIGLIANTE de URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13560 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13561 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13562 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO IGARZA y JOSEFA ECHEVERRIA de IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13563 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LAITANO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13564 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13565 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO TOLOSA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13248 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ MARTINEZ de IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13249 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13247 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN SANTANA DELGADO o JOAQUIN SANTANA DELGADO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARROSPIDE ARROSPIDE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 762 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13186 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO CORIOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13187 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUDECINDO o PABLO REDUCINDO BERMOLEN PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13188 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA MALO de PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12970 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA LEDESMA de CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13134 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA PEREIRA de ROBAINA y CLEMENTE ROBAINA o CLEMENTE ROBAINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13135 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROSA TORRES de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13136 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE JOSE FRANCOLINO o FRANCOLINI y de JUAN FEDERICO FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12953 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIANO de OSCARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12952 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13465 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ZANOTTA de MASALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13400 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO FASCENDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13550 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 1o. de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13549 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANCHEZ o RICARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12944 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PALOMEQUE u OROSIMBO PALOMEQUE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12943 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFREN dos SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12942 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de ROBALLO o MARIA NUNCIA ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13355 Ag.13-v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ y GUIAZUL MACHADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13523 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 5 de 1963, — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13524 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO MANUEL LARZABAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13525 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13526 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANTONIO MARTIN GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13365 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ISIDRO ARTURO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13366 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13367 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12836 Ag.[illegible]-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12837 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TRINIDAD DE VIETTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Marzo de 1962. — J. Abelenda, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGUE DE SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13531 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LA SOLEDAD MAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13234 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HILARIA ARRALDE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13504 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRANCHI de GARASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13505 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13508 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SUAREZ o SOAREZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13748 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO DOMINGO PENSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13702 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA ORFILIA GUARCH de SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13703 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BELZARENA de MAYORA o DIONISIA BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13704 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13705 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARBOZA de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13706 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GHELFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13528 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFONSO o ESTEBAN ALFONSO MADRUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1o. de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13529 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIDA BRACCINI DE DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13411 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OXANDABARAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13412 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANES de ARRUA y PABLO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13414 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13503 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNARDINA HERNANDEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13233 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNSIA o NUNCIA CATALINA BADANO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13104 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA FALCON de SCANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10-pub. 12872 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO JOSE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José, 20 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13131 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISTON o JUAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13434 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13435 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRILLADA o BRILADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13436 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA RODRIGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13437 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13146 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13147 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACOSTA de CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13148 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio 29 de 1963. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

1) $ 120.00 10|pub. 13793 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12971 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13740 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEOPOLDINA SOSA de MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 13741 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELGADO de MOREIRA o JUSTA R. o VENTURA o VENTURA JUSTA DELGADO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 13742 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13743 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CORREA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 13744 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION ACOSTA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13745 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JESUS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13747 Ag.16v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de PAZ de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO ANTUNEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.

1) $ 80.00 10|pub. 13771 Ag.16-v.ag.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "S" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guilermo F. Mazzoni Gutierrez. Escribano.

2) $360.00 15|pub. 13081 Ag 8-v.ag.28.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en Liquidación)

Se hace saber al señor R[illegible] Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San [illegible] (4a. sección de Canelones) padrón No. [illegible] mayor área, plano del Agrim. [illegible] J. Nieto de noviembre de 1955 [illegible] de compra-venta fue inscripta en [illegible] correspondiente con el No. 230 [illegible] del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducados todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado

2) $300.00 15|pub. 12934 Ag.7-v.ag.27.

FRANCISCO SARTHOU

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.

2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nuguy inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1949 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.

2) $240.00 20|pub. 13139 Ag.9-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Clímaco P. Pérez.

2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 10a. Sec. Jud. de Rocha, padrón en m|á No. 301, señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 1912, y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 1018 del Lo. 29. Solar 93, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No 1088 del del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernandez y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stin, domiciliado en Rocha. Solar 95, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno", en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva, domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 798 del Lo. 29. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la ultima publicación, habrán caducado sus derechos.

2) $540.00 15|pub. 13482 Ag.14-v.set.3

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como administrador de los señores Parque del Plata S. A. avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Juan José Reyes Fernández y Olga Gregoria Reyes Fernández, domiciliados en la calle Tesino 33 Solar 4, manzana K, padrón 3273

Santos María Morales Soria, domiciliado en la calle Berlín 2335, solar N.o 27, manzana M, padrón N.o 32819.

Irma Fernández Castro, domiciliado en la calle Balinzén No. 5001 Solar No. 13 Manzana G. padrón No. 32307.

Elba Atienza Maldonado, domiciliada en la calle Pampa No 1977 Solar No. 3 Manzana L padrón No. 32779.

Todos del plano del Agr. A. Fontana Grandal Inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 9411 el 5 de Noviembre de 1953. 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2) $480.00 15|pub. 13767 Ag.16-v.set 5.

3-Convocatorias Generales

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1963, a las 18 horas en el local social de la empresa, calle Burgues 2933, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) Consideración de la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituida de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de Institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la Tesorería de la sociedad calle Burgues 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 13772 Ag.16-v.ag.22.

BANCO DE CERRO LARGO
Ex Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre de 1963, a la hora 10 en el local de la Institución, calle Aparicio Saravia Esq. Río Branco a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del 10. ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Elección de cuatro titulares y 7 suplentes para integrar el directorio del Banco de Cerro Largo, 6o.) Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

A fin de poder integrar la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la gerencia del Banco hasta la hora 10 del día 5 de Setiembre de 1963. — Melo, Agosto de 1963. — Lauro E. Pritsch del Campo, Presidente. — César M. Dos Santos, Secretario.

3) $64.00 2|pub. 13768 Ag.16-v.ag.19

CRISTALERIAS CANCHON S. A.

De acuerdo con los artículos 12 Inc f y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 18 y 20, en el local social, José M.

ño Vidal 376, para considerar la siguiente orguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas destino de utilidades e Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 18 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y Artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 13736 Ag.16-v.ag.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 8o. de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Agosto de 1963 a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, Esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance cuenta de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 3|pub. 13732 Ag.16-v.ag.27.

16 DE JULIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|8|63 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|62; 2o.) Elección de directorio, Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 13600 Ag.15-v.ag.19.

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA y Cía. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 19 en su local social de calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al Art. 25 de los estatutos. — Paysandú, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 13402 Ag.15-v.ag.19.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a la hora 18 en su local social de calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 1961, 1962; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al Art. 25 de los estatutos. — Paysandú, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 13403 Ag.15-v.ag.19.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas en el local de la administración de la sociedad, calle Sarandí 44, Esc. 1, de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|63 (Art. 24); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Salto, Agosto de 1963.

3) $120.00 5|pub. 13035 Ag.15-v.ag.21.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 6 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, sito en la Avda. Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos y aumento del capital autorizado; 2o.) Destino de las reservas facultativas y utilidades, anteriores al 1o. de Julio de 1961; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, en el local social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, fecha en la que el directorio procederá a clausurar el registro respectivo. — El Presidente.

3) $60.00 3|pub. 13606 Ag.15-v.ag.19.

BANCO DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 31 de Agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de Junio de 1962 y el 31 de Mayo de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 13603 Ag.15-v.ag.19.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 36 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 19. ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de dos directores suplentes para el 20. ejercicio año 1963; 5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 40 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 13607 Ag.15-v.ag.21.

HOTEL NOGARO
Décima Octava
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1963, a las 18 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1963, 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 12992 Ag.8-v.ag 19.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 20, en el local social, calle Mercedes N.o 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo (17) ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1963; 2) Elección de tres directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor presidente y el secretario el acta correspondiente, según el art. 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en la oficina de la sociedad, calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en Institución bancaria.

3) $360.00 10|pub. 12854 Ag.6-v.ag.19.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para que constituyan la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el Art. 25 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 21 de Agosto inclusive. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — José Molinari, Presidente. — Manuel Felipe Barquín, Secretario.

3) $320.00 10|pub. 13202 Ag.9-v.ag.22.

CINEMATOGRAFICA GLUCKMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Río Branco 1324 el día viernes (treinta) 30 de Agosto de 1963 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1962 3o.) Elección de directorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el Art. 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la secretaría las acciones, con tres días de anticipación.

3) $120.00 5|pub. 13363 Ag.13-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución calle Rincón Esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1o.) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo primer ejercicio económico, y del Informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1.); 3o.) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio 1963|64. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32.).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $283.00 8|pub. 13303 Ag.13-v.ag.22.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 420, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Renuncia del presidente del directorio y elección de nuevo directorio de la sociedad.

Nota: Artículo XVII de los estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la sociedad depositándolas o presentando el correspon-

... certificado [illegible] de depósito con dos [illegible] por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
... $100.00 5 pub. 13475 Ag.[illegible] 20.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" EN LIQUIDACION

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2o.) Vencimiento del plazo de duración de la sociedad y constitución del directorio en comisión liquidadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general resultados de liquidación e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Remuneración del Síndico.

El Art. 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21 — La Comisión Liquidadora.
3) $280.00 10 pub. 13476 Ag.14-v.ag.27.

CABO SANTA MARIA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1963, a la hora 11 y 30, en el local de la Avda. 18 de Julio 1233, piso 2do. Esc. 2. Dicha asamblea tratará el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 32 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, del balance general estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de los años 1961 y 1962; 3o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones certificados bancarios de las mismas hasta cinco días antes del fijado para la reunión, en el local designado para la celebración de este acto (Art. 33). — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 13470 Ag.14-v.ag.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 19 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90 pub. 7495 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 313 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathaleme, Manuel López, Juana Lecuona, Faustina D. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Martíño, María A. de Sadonal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Jemerinto, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia E. de Demenas, Juan Carlos Echeverría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Macco de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90 pub 7994 My.28-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION", solicitando título duplicado del sepulcro N.o 265 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.
4) $1.440.00 90 pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición [illegible], solicitando [illegible] del Cementerio [illegible], la señora ISABEL MORALES [illegible] de [illegible], titular del derecho de uso del nicho 215 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección
4) $1.080.00 90 pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V-84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 12941 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13179 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI-RUSSOMANDO" (Lo. 59. Fº 213), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 12567 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO", (Lo. 59, F. [illegible]), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) 400.00 20 pub. 11453 Ag.3-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 12735 Ag.[illegible] v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JAI[illegible] SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64. Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) 400.00 20 pub 12661 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64. Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adj.
5) $400.00 20 pub. 12148 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub [illegible] Jl.[illegible]-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNER y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 13336 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-158-63), se hace saber que con fecha 23/5/963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 11897 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos po rel artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11898 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber, que con fecha 18|9|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 ... 091 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20.pub. 11896 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13023 Ag.8.-vset.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CAREDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1.-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESIA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|696), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12671 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Conrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodriguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (58|289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $180.00 30.pub. 8510 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22. Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20.pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D, Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13708 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13264 Ag.12.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADA y RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20.pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 12575 Ag.1.-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 532 63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13798 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA, JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19|1963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 13483 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha F-307|963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400 00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Perez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20 pub. 12552 Ag 1.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423|1993" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1953 en la 12. Sección Judicial de Montevideo. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos. (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 196— — Eduardo Mattos Ramos, actuario.
5) $400.00 20|pub. 13290 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO. y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuario adjunto.
5) $320.00 20 pub. 13374 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13090 Ag 8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARMAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20|pub. 13799 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 30. Fº 612), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 12096 Jl.25.-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NELIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) $ 240.00 20 pub. 12882 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Tarantc. Actuario, adjunto.
5) $240.00 20|pub. 13250 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS JOAQUINA contra ANAGNOSTIS. ANGEL Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, (L.o 13 F.o 296)", se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Mayo de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 12259 Ag.12-s.t.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 312", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunseción García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12775 Ag.5-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12303 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 253 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Wáshington Suárez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12957 Ag.7.-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac. dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1014 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
8) (D.31-7-31) 20|pub. 31583 Jn.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.24.
Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 44. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Ermoddónio Actuario.
5) $ 400 00 20|pub. 12821 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Favelo, dictada en los autos caratulados JOVELINO NEREITTER y ELISA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lº 46. Fº 164) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Nereitter y Elisa García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20 pub. 13441 Ag.14.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 12460 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt. Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|348)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley del de Setiembre de 1946). — Rocha. Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12713 Ag 2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA CLARA CARABALLO de DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 333) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946) — Rocha, Julio 22 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto
5) $400.00 20|pub. 13368 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS MALAQUINA y CELINDA BUSCHIAZZO (Lo. 21, Fo. 275), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 24 de Abril de 1963. — Julio Abelardo Placenza. Actuario, adjunto.
5) $160.00 10|pub. 13033 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16. folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320,00 20 pub. 13439 g.14.-v set.10.

6-Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituímos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 660 Luis Aberto Canto, Manuel Varela. Roberto Antonio Carballo.

6) $240.00 20 pub. 13021 Ag.8-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1592.

Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo Agosto 5 de 1963.

6) $160.00 20 pub. 12975 Ag.7-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis. en el ramo de tejidos y con contrato inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 493 al Fo. 1663 del Lo. N.o I.

El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.

6) $240.00 20 pub. 12662 Ag.2-v.ag.29.

Ley 26|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Risman. Acreedores en Soriano 887, piso 1, escritorio 2.

6) $ 80.00 20 pub. 12[illegible] Jl.25-v.ag.21.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 806 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054|56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.

6) $240.00 20 pub. 13207 Ag.9-v.set.5.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "[illegible] Bar", Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Candeito.

6) $240 00 20 pub. 13143 Ag.9-v.set.5.

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGON LTDA." con domicilio en la calle Rincón 355. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

6) $ 160.00 20 pub. 13425 Ag.14.-v.set.10.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral". (58 - 692); se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomas Pereira, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS [illegible] PEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bonilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASSELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30 pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LARROSA, DOMINGO contra DOMINGA ROSA CABRERA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 34 Fo. 175), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rosa Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 10 pub. 32049 Ag 12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 263)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

7) (20|4|955) 30 pub. 31601 Jn.27-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.28.

8-Emplazamientos

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido por resolución de directorio de fecha 19|V|59, a lo estatuído por el Art. 2o. del decreto de fecha 15|X|32 y a lo dispuesto por el "Estatuto de Funcionario" Ley de fecha 13|II|43 No. 10.388 Art. 31, se emplaza al señor Daniel Rigoli. Credencial Cívica H.A.A. No. 6207, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Div. de Personal.

3) (C. C.) 3 pub. 32086 Ag.16-v.ag.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

"Se cita y emplaza a la Sta Lilia Prisco para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley No. 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley No. 10.388 de 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante o por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Dr. José Estable, Director.

3) (C. C.) 3 pub. [illegible] Ag.13-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5563. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — [illegible] del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel [illegible] Varona, Juez de Paz.

8) $600.00 30 pub. 10696 Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos "De La Puente Martín G. contra ACEVEDO ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 263)" se cita, llama y emplaza a Atahualpa Felicidad Acevedo o Atualpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

8) (R.20 4 955) 30 pub. 31600 Jn.27-v.jn.28.
Jl.22-v.ag 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Dario J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente" (Lo. 20. N.o 523. Fo 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrarseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Mazzoni, Actuaria Adj.

8) (D.[illegible]) 20 pub. 31583 Jn 20-v jn.28.
Jl.21-v.jl.21.
Ag 12-v ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto No. 12.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a regularización de espacios libres para el Centro Deportivo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.202 (parcial) propietario: Beltrán Uhalde, Sup. Aprox. 380 ms cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

9) (C. C.) 8 pub. 32026 Ag.13-v.ag 22.

U.T.E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación a instalarse en la ciudad de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 28|III|912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto del 30 de Agosto de 1962 resolvió reiterar la resolución del 20 de Diciembre de 1955 por la cual designa para ser expropiado el terreno propiedad del Sr. Luis A. Mancini y empadronado en mayor área con el No. [illegible] ubicado en la Primera Sec. Judicial del Dpto. de Canelones cuyo deslinde es el siguiente: 6m. de frente al Nor-este, a la calle G. Artigas, distando su punto más cercano 26m 70 de la calle Treinta y Tres; 10m. Noroeste; 6m. al Sudoeste y 10m. al Sureste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón No. 1027 de que procede. La superficie comprendida dentro de los límites señalados tiene un área de [illegible] metros cuadrados, según mensura practicada por el Agrimensor Oscar S. [illegible] y cuyo plano se halla registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 6958. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) $[illegible].00 8 pub. 12241 Ag.12-v.ag.21.

Expropiación de un terreno lindero a la Central Telefónica de Canelones, para ampliación y ubicación de torre y edificio para el sistema de radio enlace con microondas con Argentina.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de 28 de Marzo de 1963, dispuso la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1era. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Martín Ferreri. Padrón No. 1282.

Terreno de 835 mts. 73 decm. cs., de superficie que se deslinda así: 12 m. 10 de frente al W. a la calle Treinta y Tres, distando su punto más cercano 31m. 40 de la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el norte 67.90 lindando con padrón No. 1268 y con servidumbre existente por donde existe un portón; por el E., 12m. 82 con padrón No. 4169 y por el S., 67m. 90 lindando con los padrones Nos. 1281, 1276 y 1275.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay 2431. 8o. piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.

9) $288.00 8|pub. 13242 Ag.12_v.ag.21.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Sucesores de Francisco San Martín y otros. Expropiación del inmueble Padrón No. 42.394 (Lo. 29 Fo. 666), Se emplaza al propietario o propietarios del inmueble padrón No. 42.394 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualesquiera otros interesados en esta expropiación, copropietarios o titulares de otros derechos en relación al bien de que se trata y en especial a María Esther San Martín Delgado. María Celia Delgado de Cánepa; María Luisa San Martín de Gamba, Sofía San Martín de Varela; Enrique San Martín, sucesores a título universal o particular de Pedro San Martín hijo, Ana Vera de San Martín, Ana María San Martín, sucesores a título universal o particular de Francisco San Martín; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín. Margarita San Martín María Esther San Martín de Delgado, Anabilia San Martín de Lorenzo, Aurelio San Martín; sucesores a título universal o particular de Livia A. San Martín de Cobas, Francisco Cobas y Hugo M. Cobas y Abel Francisco Cobas; sucesores a título universal o particular de Ricardo San Martín, Mercedes H. de Santos. Mirta y Mariana C. San Martín de Robaina; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Francisco Lito San Martín; sucesores a título universal o particular de Teresa San Martín de Delgue, sucesores a título universal o particular de Pedro Delgue, Gladys Delgue de Bergall, Aurelia Delgue de Bergali, Margarita Delgue de Rocco; sucesores a título universal o particular de María Delgue San Martín, María Teresa Feliberti de Gelpo, María Raquel Feliberti, Hernán Feliberti, Hugo Feliberti, Enrique Delgue, sucesores a título universal o particular de Teresa Delgue de Mántaras, Carlos C. Mántaras a que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 28 de Febrero de 1963. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.

9) $760.00 10|pub. 13800 Ag.16-v.ag.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE JUSTO GASAMAN, Incapacidad" (Lo. 41 Fo. 794), se hace saber que por resolución No. 8629 del día 28 de Junio de 1963 se designó curadora del incapaz José Justo Gasaman a doña Isabel Felicia Gasaman de Vignoli, habiéndosele discernido el cargo por la misma resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario adjunto.

10) $160.00 10|pub. 13119 Ag.9_v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 43 Fo. 330), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a Delia Malfatto Delsignore y se designó curadora de la misma a su madre legítima Adela Delsignore de Malfatto. — Montevideo. Agosto 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 13297 Ag.13_v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "URDANGARIN DELGADO, FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1055", se hace saber que este Juzgado, con fecha 1o. de Agosto del cte., nombró curador definitivo del incapaz don Francisco Urdangarín Delgado, a su madre doña Yolanda Delgado de Urdangarín, cargo que fue aceptado con fecha 5 de Agosto del cte.

Y a los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.

10) $160.00 10|pub. 13176 Ag.9_v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú en autos "LUIS DEMETRIO AMERICO NAN DE AGOSTINI Incapacidad" (Lo. 24 Fo. 145 No. 831), se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1962 fue declarado incapaz don Luis Demetrio Américo Nan De Agostini, designándose curador del mismo don Alberto Peirano, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Marzo de 1963. — Paysandú, Julio 26 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.

10) $120.00 10|pub. 12956 Ag7_v.ag.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Myriam Bellini, constituyendo domicilio en Michigan 1518, Apto. 1. al Señor Juez, dice: Que optando el título de Escribano ofrezco la declaración de Edelma de Armas y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el sr. Juez acceder a lo solicitado. Myriam Bellini. R. Gómez Gotuzzo, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 13227 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALFONSO MARIO LABAT CASAS, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, esc. 22, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Juan D. Cervini Figaris y Aída Maquieira de Castro, a quienes presentaré y se me expida testimonio. — Alfonso Mario Labat Casas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 12663 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Juan E. Macedo, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue sobre vida y costumbres a Fernando Rosas y Edison Crxen, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. Juan E. Macedo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13281 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Peluffo Etchebarne, con domicilio en Sarandí 335, digo: que optando al título de Escribana y procuradora propongo a los testigos Bolívar Rodríguez y Elida Genelas, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio Susana Peluffo Etchebarne.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 12964 Ag.7_v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Francisco Julio Yelpo Sena, domiciliado en J. C. Gómez 1482 P. 3, optando al título de procurador se interrogue a Nadya Amezoy y Pablo Rey sobre mi vida y costumbres Asimismo solicito se me expida testimonio. Francisco Julio Yelpo Sena.

Y a los efectos legales de esta publicación — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13175 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Myrna Pardo de Fridman, constituyendo domicilio en Roque Graseras 829, apartamento 16, se presenta ante el señor Juez y dice: que optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos Escribanos Roberto M. Arredondo y Juan José Martínez Fontes a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales y una vez hecho, se me expida testimonio. Myrna Pardo de Fridman.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 13199 Ag.9_v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nilda Carbajal de Echenique, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Médanos 1429 6to. piso. Ap. 18, al Señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar por el título de procurador y a fin de dar cumplimiento a los requisitos legales, correspondientes, ofrezco la deposición de los testigos Emilio Fernández Badaro y Aura Fernández Chaves de Fernández, los que serán citados oportunamente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y expídase testimonio. Nilda Carbajal de Echenique.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, actuario

11) $210.00 10|pub. 13369 Ag.13_v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, NELSON PEYRONEL, domiciliado en José P. Varela 3576, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de procurador y/o Escribano solicita se reciba la información de los señores Ricardo Planchón y Apolo Dotti, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Nelson Peyronel. — Montevideo Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13216 Ag.9_v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PARODI. Título de Corredor, (Lo 60, F.o 119)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. José Parodi, domiciliado en Cerrito 507. digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Olarreaga y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Parodi. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 12864 Ag.6_v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GUILLERMO STIRLING SOTO, domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Héctor Rossi y Federico Giró, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Stirling Soto. — Héctor Volpe. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 120.00 10|pub. 13406 Ag.14.-v.ag.27.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

5.055 (Segundo Llamado) Picaretas Neumáticas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.149 Pinturas en pasta, aceite de lino y aguarrás.

Apertura: 3 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.150 Armarios Metálicos.

Apertura: 4 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.151 Planchuela de hierro.

Apertura: 2 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

5.152 Canastos de mimbre.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

5.153 Madera de pino de Brasil.

Apertura: 25 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

5.154 Transporte entre Salto y el Est. "El Espinillar".

Recepción: 23 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32093 Ag.16-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 504
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios transformadores para diversos servicios de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 10.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30

División Adquisiciones

12) (C. C.) 7|pub. 32030 Ag.9-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.426

Adquisición de: "Una Central Telefónica".

Aplázase la fecha de apertura de la licitación del epígrafe hasta nueva fecha que oportunamente se anunciará. — La Gerencia de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32091 Ag.16-v.ag.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

No. 25.220 Adquisición de papel negativo y positivo para fotocopia y líquido revelador.

Apertura: jueves 22 de Agosto de 1963 hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Sub-suelo donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 32029 Ag.9-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundo Llamado

Lic. No. 45|63 Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kgrs. de café crudo.

Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Lic. No. 52|63. Adq. de harina de maíz

Apertura: 27 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas

12) (C. C.) 3|pub. 32099 Ag.16-v.ag.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera para contratar la ejecución de trabajos de remoción y|o reposición de pavimentos de hormigón dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto No. 957 pliego de condiciones y demás elementos que lo integran y pueden ser consultados por los interesados todos los días hábiles en horas de oficinas en la sección conservación de esta Dirección.

Dicho acto se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Sub Dirección. Palacio Municipal 7o. piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32095 Ag.16-v.ag.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Abasto de carnes de tranqueras

Se llama a licitación a los interesados para la adjudicación de concesión para la explotación del abasto de carnes de tranqueras. de acuerdo al pliego de condiciones, formulado en el Exp. No. 63.018. aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.

Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día lunes 16 de Setiembre próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 12 de Agosto de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.

12) (C. C.) 15|pub. 32090 Ag.16-v.set.5

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: 2 máquinas perforadoras a cinta. 2do. Llamado. Licitación No. 5|63.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 15.

Para la venta y destrucción archivo Tele radiotelegráfico año 1961.

Licitación No. 4|63. Primer Llamado.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 14.

Retirar pliegos de condiciones. Sarandí 472 primer piso Mesa de licitaciones. — El Jefe de Licitaciones.

12) (C. C.) 9|pub. 32082 Ag.15-v.ag.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Publica, por lo siguiente:

Licitación No 269 2do. llamado. Lámparas Eléctricas.

Apertura: 20 de Agosto de 1963. hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento. calle Joaquín de Salterain 1015, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963.

12) (Cta. Cte.) 9|pub. 32017 Ag.8-v.ag.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 903 Techado del patio de Proveeduría. 2do. Llamado Plaza.

Apertura: 26 de Agosto de 1963, hora 9.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección compras del Hospital de Clínicas Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. compras.

12) (C. C.) 8|pub. 32080 Ag.15-v.ag.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la venta de un Motor eléctrico, marca asea de 500 hp. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 27 de Agosto de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 10 de Agosto de 1963. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 32078 Ag.15-v.ag.19.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 12
Segundo Llamado

Adquisición de zapatos negros.

Se llama a licitación pública para adquirir 1.300 pares de zapatos negros de cueros liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avda. Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Apertura de la licitación: día 30 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 32059 Ag.13-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA No. 11
Segundo Llamado

Adquisición de tela tropical azul pizarra

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniforme

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Apertura de la licitación: día 29 de Agosto de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable.

12) (C. C.) 10|pub. 32050 Ag.13-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 14|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 350 correjes para oficiales, con camana para revólver y pistola, en cuero negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el 29 de Agosto de 1963, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 32092 Ag.16-v.ag.20.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para la venta de una máquina de escribir marca SMITH CORONA de 140 espacios letra "Elite" como nueva.

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado en la secretaría de la Junta Departamental en días hábiles de 13 y 30 a 17 horas hasta el 30 de Agosto de 1963, día en que se abrirán las mismas a las 15 horas en presencia de los interesados.

La máquina puede ser probada en días y horas hábiles de oficina.

La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Agosto 6 de 1963. — Carlos M. Rodríguez Iribarne. Presidente — Horacio E. Tafernaberry. Secretario.

12) (C. C.) 7 pub. 32061 Ag.13-v.ag.21.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No. 40 963

Instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción.

Primer Llamado

Apertura: 18 de Setiembre de 1963.

Local: Colonia 1013.

Hora: 17.

Pluna llama a licitación pública para la instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 133 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministro, Colonia 1013 en horas de oficina.

Valor del pliego $10.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32035 Ag.16-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|963

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Ao. Cagancha en Ruta No. 11, tramo San José-Santa Lucía y el Ao. Porongos en la Ruta No. 14., tramo Trinidad Durazno" que queda suprimido el Art. 2o. del Pliego de Condiciones Particulares, manteniéndose la fecha de apertura en la ya fijada del 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32032 Ag.9-v.ag.22.

LICITACION PUBLICA No. 19|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 31 Salto Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo-Extensión 15 Kmts. Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1963". Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do piso.

Apertura de propuestas día 28 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 10 pub. 32002 Ag.7-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 7|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 45 San José Accesos Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez, ext. 6kts. 400 Nal. 10 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4to piso, y adquisición en Dpto. II Estudios, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 23 de Agosto de 1963. a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32003 Ag.7-v.ag.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 722
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en la playa de Piriápolis (segunda etapa) de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $60.00 (sesenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, ciudadela 1414, 4to. piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este tercer llamado, día 18 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32043 Ag.12-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 747
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra Reparación de ribera en Nueva Palmira, Dpto. de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $60.00 (sesenta pesos). importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. pi-

so, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 16 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $3 000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7 pub. 32042 Ag.12-v.ag.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 7|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros cada uno, transportables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32094 Ag.16-v.ag.29.

S.O.D.R.E.
LICITACION No. 143
ASUNTO No. 304 963
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de condensadores para radio trasmisión.

Licitación 143. Apertura el día jueves 12 de Setiembre de 1963 hora 15

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 12 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 32006 Ag.7-v.ag.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 16 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

RAMON TORRES, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 371 y MARIA LUISA PORTAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada 25 de Mayo 371.

BELTRAN GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1460, piso 2 y LIA JOVA VILLAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1460, piso 2.

4.a Sección

ATILIO TOR, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 303 e IRIS DORI BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 803.

6.a Sección

CESAR JUAN FRASCHINI, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Galicia 1198 y MARIA CONCEPCION ARTOLA TOSAR, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Galicia 1198, ap. 3 A.

7.a Sección

ALEJANDRO LORENZO FALERO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Cebollatí [illegible] y JOSEFINA ELDA MARTINI, 40 años, [illegible], empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1665.

8.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ VIÑA, 51 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Sierra 2063 y MARIA ANGELICA CACERES PITA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9.a Sección

MARTIN EDUARDO ROCCA, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Las Tortolitas 6171 y GLADYS RUTH GUSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 33.

10.a Sección

JOSE COLLA, 27 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Larravide 2328 y HAYDEE PETRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2328.

LUIS DOMINGO SCHINCA, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Comercio 2240 y MARTA MARIA del ROSARIO ELICHIRIBEHETY, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Santa Rosa 6150.

ESTANISLAO GONZALEZ VARGAS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 6533 y ELVIRA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 2023.

HECTOR TROTELIIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2654 y CELINA BOTARRO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2654.

ROBERTO ANDRES DAMSEAUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 4030 y MARIA EVA TABAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 4000.

11.a Sección

WALTER JORGE FERNANDEZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4634 y SILVERIA LEISCESTER UMPIERREZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4963.

JAVIER ARTURO OLIVERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2937 y ALBA ANATOLIA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2937.

ELVINO GIULIO AMEDEO DI SEGNI, 43 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Ramón Castriz 2563 y ELIZABETH PELAYO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2563.

12.a Sección

WALTER MARIO ROMAY, 25 años, soltero, mecánico linotipo, oriental, domiciliado San Martín 3472 y REINA LEOPOLDA HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3472.

MIGUEL QUIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2485 y CARINA DARMA GIROLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2485.

RAMON JULIO LEIVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2972 y MARTHA SISNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2972.

13.a Sección

JUAN ANTONIO MANGANELLI, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 2188 y ANGELA BRUNETTO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2255.

FELIX FERNANDEZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3631 y JUANITA NOEMI BARCELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1675.

14.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 3147 y VINCENZINA BRAIOTTA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Hudobro 1386.

15.a Sección

JUAN BOTTARO FARRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1841 y GENIA SOLIWODA LOIARSCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1841.

16.a Sección

AURELIO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 593 y ELSA MARTINA SOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 593

18.a Sección

NELSON MODESTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado C. de B. Blanco 2426 y GISELA ELSA HOFMEISTER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2924, ap. 701.

19.a Sección

ALFREDO MUIÑO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2457, ap. 1 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2457, ap. 1.

21.a Sección

JORGE WASHINGTON IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 663 y MARIA ESTELA ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4392.

MIGUEL OMAR REYNALDO CARRIL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4850 e HILDA BEATRIZ BARLOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 4517.

22.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2820 y MARIA MERCEDES DIMURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2831.

24.a Sección

CARLOS ELIAS SALINARDI, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tibot 1891, ap. 2 e IRIS CELESTE MENCIONES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tibot 1891.

ALCIBIADES MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3003 y CARMEN MARIA MENDEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3003.

OSVALDO BOJORGE, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3268, ap. 4 y ANA ANGELA AYANIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3268, ap. 4.

JOSE EDUARDO VITUREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1438, ap. 11 y ALICE ESMERALDA BURGHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1438.

14) $6.00 3.pub.-v.ag. 18.

Montevideo, Agosto 15 de 1963

1.a Sección

ABAYUBA MOREY ROLANDO, 29 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Florida 1485 Apto. 1 y MARIA ELENA NIETO SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Florida 1485 Apto. 1.

2.a Sección

JULIO CESAR CARRASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 542 y DELIA PEDROZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 542.

3.a Sección

PASION DANIEL RODRIGUEZ 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y LUCINDA MARTINEZ PINTOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

5.a Sección

PEDRO JUAN COLOMBO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1316 y BLANCA INES MARHE, 24 años, soltera, docente, argentina, domiciliada

OSVALDO LUIS CANTILENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1308 Apto. 9 y LUCIA MARIA RISSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308 Apto. 9.

5.a Sección

VICTOR MARIA RUIBAL, 23 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1140 y MARIA DEL CARMEN TELLECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1140.

7.a Sección

URI AFARSEMON, 27 años, soltero, maestro, israelí, domiciliado Mercedes 1530 y FENY GLINTERSCISKAS, 23 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Cno. Ramírez 1727.

8.a Sección

JOSE MARIA LAIÑO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2051 y MARIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2051.

10.a Sección

ROBERTO CAMAROTTE, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pilcomayo 5358 y LUCRECIA ZULMA RUMASSA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5358.

JUAN VERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 7236 y ELSA TERESA QUINTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2234.

ALFREDO CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dayman 6365 y VIVIAN MARIA DOROTEA QUIROS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dayman 6865.

NUVIO CARLOS RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Bello 1959 bis y ESTHER OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3552.

PEDRO WASHINGTON FONSECA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Nuñez 2332 y SUSANA MALDONADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3610.

11a. Sección

LORENZO COLLETTA 63 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado A. Susviela Guarch 3167 y MARCELINA LAFFITTE 53 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Murillo 2656

EMILIO CORBO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5612 y MIRTHA MIRIAM GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3042.

12.a Sección

REINALDO ARTURO ALBORNOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1361 y MYRIAN ARJONA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1361.

TOMAS BALDA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2634 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Millán 3550.

LUIS AMADO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 3027 y CARMEN LAMAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Burgues 3022.

LUIS ALBERTO NARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 Ap. 1 y ZENOBIA MANUELA MARIA ELIDA BELVEDERE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2668.

14.a Sección

TIDHEO MARIO BARTORELLI, 34 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado Progreso 370 y MARTHA GUILLERMA ABELENDA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 370.

CESAR ANDRES GARCIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3364 y ANGELICA TERESA SILVA, 27 años, soltera oriental domiciliada Hermanos Ruiz 3364

15.a Sección

JESUS GARCIA, 36 años, soltero, comercio, español domiciliado Canelones 1961 y BLANCA ZUNILDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Canelones 1961.

HEBER ACUÑA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2005 bis y OLGA GUERRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2005 bis.

MIGUEL ANGEL FRIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1985 Apto. 3 y SUSANA IRMA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1985 Ap. 3

16.a Sección

MARIO HUGO DELFINO, 28 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 814 bis y MARIA ANGELICA FIALHO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Herrera 814.

17.a Sección

JULIO MARIO MENDEZ, 41 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Timbúes 4359 y OLIRA RAMONA FRANCINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4030 bis.

18.a Sección

MARIO PALLER, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1219 Ap. 11 y MARIA MERCEDES FIGUEIRAS, 45 años soltera, oriental, domiciliada Cnel Alegre 1219 Apto. 11.

19.a Sección

JORGE TADEO PEREZ 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2285 y MARGOT NOEL BARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2141.

20.a Sección

PETRAS MURAVJOVAR, 56 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado C. Tellier 4185 e ISIDORA RIOS, 53 años, viuda, pensionista, argentina, domiciliada C. Tellier 4185.

21.a Sección

ANGEL EUDEZ SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani N.o 769 y MARIA ELENA CABALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 769

AGUSTIN QUIJANO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pastor 1077 y TERESA LANTERO 57 años, soltero, oriental, domiciliada Pastor 1077.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO MIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2263 Apto. 4 y SARA ELENA ZICAVO 23 años soltera, oriental, domiciliada Dante 2268 Apto. 4.

JOSE ALBERTO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2698 y MARIA HORTENSIA RAMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2698.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.17.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente mes, se procederá al pago de un dividendo provisorio correspondiente al 62 ejercicio.

Los pagos serán efectuados únicamente en la Casa Central y en la Agencia Cordón — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — La Gerencia.

15) $40.00 5|pub. 13416 Ag.14-v.ag.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicatda en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 664), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381: de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

16) $840.00 30 pub. 12329 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (571667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D de Oficio, especialmente a Testamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85.826, compuesto 1: 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde a puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

16) $720 00 30|pub 9596 Jn.11-v.jn 26 Jl.22-v.ag .3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563. que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343. que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes y año con el No. 4658; y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342 476 metros, [illegible] S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345; y 539 metros, 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.?00.00 30|pub. 1[illegible] [illegible].24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capoblanco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254 Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0833 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprende una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 5980, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.895 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Malloli; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará

el requisito de la conciliación y se seguirá los trámites. — Melo, Junio 26 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
15) $840.00 30|pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 33, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 6147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte con Telésforo Brasil de Souza; por el Este con Jobino Acuña Rosa; por el Oeste con Azuenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
17) $720.00 30|pub. 12659 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295v. N.o [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Amelia o su sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1783, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza el 24 de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1321 el 30 de Agosto de 1951 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1767, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 3 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $960.00 30|pub. 12428 Ag.1o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIAN. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 753), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronado con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Cruz; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con [illegible] N.o 26 de Victoria F. de Piñera y [illegible] igual medida con calle Fomento, [illegible] comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 232 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:
Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibirraga; 1[illegible] metros al [illegible] y 112 metros al Sureste, lindando con el lote B. del mismo plano y al noroeste arroyo Sausal que separa de C. Barbosa. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amilio da Rosa, Actuaria.
15) $1.039.80 30|pub. 12596 Ag.1o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. [illegible], dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o [illegible]), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien:
Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, ante padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 30 dms. que se deslindan así: 11 mts. 78 cms. al Sureste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al NorOeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B, del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 12268 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "FIERRO, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO), (Lo 20, Folio 103)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Filomeno o Claudio Manuel Memerto Rocha Noguera o Noguchea y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 61-a de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $1.680.00 20 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción" (Lo. 16 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.360, la que según plano levantado por el agrimensor Pardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961 inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 3[illegible] metros, lindando todas con propiedad de Camilo Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, [illegible] metros y [illegible] metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
15) $1.560 00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2023 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. cs 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cederolde Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cha y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29.963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $240.00 30|pub. 13311 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JACOBO GILBERT. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 8 de Agosto del corriente año, se declaró rehabilitado el fallido Jacobo Gilbert, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 10|pub. 13116 Ag.9-v.ag.22.

[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA HAYDES JARDON ALONSO, solicita la inscripción del modelo de prenda de cúpula doble del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12005 Ag.6-v.ag.19.

ERNESTO J. TORRES por Viart Publicidad, Buenos Aires, solicita la inscripción del folleto titulado "Tele Horóscopo" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12087 Ag.6-v.ag.19.

El señor ELADIO LAMAS y JULIO TIXE, solicitan la inscripción del modelo de la escultura del "Totem" del cual se declaran autor y escultor. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12373 Ag.7-v.ag.20.

El señor HUGO PORTELA COUHINAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Tuyos" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12865 Ag.7-v.ag.20.

El señor ALBERTO CABRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Embriones de pollo en Cosmética Biológica Integral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12935 Ag.7-v.ag.20.

RUBEN MOTTA RATLEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Preposiciones" de la cual se declara autor. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13074 Ag.8-v.ag.21.

BEATRIZ SALAVERRY, solicita la inscripción del modelo de recipiente del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13075 Ag.8-v.ag.21.

Rodolfo M. Cosentino por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de

Autor de la nómina de obras de las cuales son autores socios de la entidad:

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Los juegos" (Tila), Novela.

GUILLERMO ZUASTI, declárase autor responsable de "Valse de Minuit" Petit Ballet.

LUIS PEREIRA, declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Marina y Corralito".

GRACIELA ARTIGAS y MANUEL PICON, declárase autores de música y letra, responsables de "Camino del Sol", Album musical.

MANUEL PICON MACHADO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Artemio Morales".

LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "Querencia de Esperanzas", Radio-teatro, y de "Querencia de Esperanzas", Obra teatral.

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor y responsable de "Album de Poesías Montiel" y del seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Rojo Morón".

ALAIDES SILVERA, declárase autor responsable de "Una poesía para tí", Poemas.

DONATO RACCIATTI, JORGE CAZET y ANTONIO CETTI, declaránse autores de música y letra responsables de "Mi corazón llora", Marcha candombe.

CREDITOS S. A., solicita la inscripción del dibujo denominado "Departamento de Regalos" del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13180 Ag.9-v.ag.22.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

NICOLAS ROMANELLI y ROBERTO OLIVERA, declaranse autores de música y letra responsables de "El Negrito David", Candombe.

JOSE ALBAMESE, declárase autor de música y letra responsable de "Taca Taca", Album musical.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor de música y letra responsable de "Canto a Artigas". Almum musical.

ROBERTO VIOLA LUCIARDI, declárase autor responsable de "Aprendamos a vivir", Programa de T.V.

SALVADOR D. SANCHEZ, declárase autor responsable de "Ofrenda Lírica", Poemas.

Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 13161 Ag.9-v.ag.22.

El señor JOSE DEIBE, por Editorial Labor S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Medicamenta", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13261 Ag.12-v.ag.23.

EDUARDO GREGORIO DECIMO URSINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Teórico Práctico de Mecánica Dentral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13364 Ag.13-v.ag.26.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de obras, cuya lista se acompaña, y de las cuales son autors socios de la Entidad.

OFELIA G. de SAPONE declárase autora responsable de "Zambas y Guitarras", Album musical y de "Romance", Poemas.

FRANCISCO MACIEL declárase autor de música y letra responsable de "Siempre Estas dentro de Mí", Canción Bolero.

EMILIO DIDE declárase autor responsable de "Mi Tarjeta" Letra de tango.

PABLO R. PALAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Campo", Album musical.

CESAR MALNATTI y ARAMIS ARELLANO declárase autores de música y letra responsables de "El Rancho del Campechano", estilo, y de "Márquez Machado", ranchera.

LUIS AMENGUAL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Aguilera".

HECTOR BELLO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Paco Beltrán".

PABLO RONBINSON PALAREZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Mario Palacios".

LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Ismedrique". — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 140.00 10|pub. 13605 Ag.15.-v.ag.28.

El señor ENRIQUE TATO, en representación de Plastecnia S. A., solicita la inscripción de dos modelos de envases de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13729 Ag.16-v.ag.29.

El señor ENRIQUE TATO, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. y Erico M. W. Möhring y Juan Carlos Morelli, por Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del modelo de alcancía denominada "Satélite", del cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13730 Ag.16-v.ag.29.

JULIO T. FABREGAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas — 25 de Noviembre de 1962", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10,pub. 13814 Ag.16-v.ag.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos catulados: "RAMON MOLINA, Sucesión", (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Faccioli, pues en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Faccioli".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.

19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EUGENIA GRINCAJGER. Rectificación de partida" (Libro 55, Fo. 552), se hace saber que se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de Eugenia Grincajger, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde dice: "Félix Grinzciger", debe decir: "Félix Grincajger" y en el margen donde dice: "Eugenia Grinzciger", debe decir: "Eugenia Grincajger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4 955) 15|pub. 31956 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTHA PORCAL CABRERA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Ramón Portal, debe decir "Ramón Eugenio Porcal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.— Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4.955) 15|pub. 32084 Ag.16-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELSA ROSARIO GARCIA GARCIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como: "Maximina Epifanía García" debe decir: "Máxima Epifanía García" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 12821 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churnut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31996 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir: Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15,pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificacin del acta de reconocimiento y legitimación de DAVID QUEFAU en el sentido de que donde dice Halfani David y comparecen Elías Halfani Mansur, debe decir: Quefau David y comparecen Elías Quefau Mansur por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 13310 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONNEFON, ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de Alberto Bonnefon y Oresta Dom nga Negro de Bonnefon; Nacimiento de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y matrimonio de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y Renée Olga Sica, en todas ellas donde dice Modesta Negro, debe decir: Oresta Dominga Negro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32055 Ag.13-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubi, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubi, debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubí. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53. Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) ($ 120.00 15,pub. 12335 Jl.30.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARGOT GASPAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima, debe decir "que es hija natural". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $120.00 15 pub. 13801 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 240.00 5 pub. 12348 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SOULES y AMALIA LABANDEIRA, estableciéndose que donde dice: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 12897 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofía Weodasczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Felix Jacina, debe decir: Felix Jasina y donde dice Sofía Wtodarcuyk, debe decir

Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofía Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11045 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla pues donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, pues donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "Rumualdo", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 12539 Jl31-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALDAO BELOSO, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido materno, que figura como "Veloso", en lugar de: "Beloso". — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ENCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Encalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación, de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Cairoli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Cairoli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Eleocadia Cairoli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Sansón, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDGARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Edgardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Edgardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15,pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS. (Lo. 52, Fo. 242), solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Faillanes en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Heraclio Fagián y Ramón Fagián, debe decir: Eraclio Fajianes y Ramón Fajianes respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eraclio Faglanes debe decir: Eraclio Fajianes. Se trata con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALDAO, JUAN CARLOS e HILDA AIDE. Rectificación de partida, ficha F. 242|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos e Hilda Aide González Aldao, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el apellido materno figura como "Aldado" debe decir "Aldao". — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15,pub. 13764 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VALLARINO, JUANA ISABEL APOLONIA. Rec. de Partida, Ficha F) 253|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Isabel Apolonia Vallarino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavio Bautista Finollo, pues en ella donde la contrayente figura como "Juana Celina Vallarino" debe decir: "Juana Isabel Apolonia Vallarino". — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32037 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734|961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12237 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAJECKAS DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas". (F. 1307|1962), se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

1.o) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski, como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 26 de Enero de 1946 (acta N.o 39 de Fs. 30) y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

Se hace constar que la peticionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en esta gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31979 Ag 6-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SILVA DE LOPEZ, ELVIRA. Rectificación de partida", (ficha F. 338,963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Elvira López Silva de Neira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Elvira Silva de López, pues en ella donde la causante figura con el nombre de "Elvira Silva de Delnotaro", debe decir: "Elvira Silva de López". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240 00 15,pub. 12532 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISOLINA SILVA con JUAN TRABAZZO, pues en la misma donde dice: Isolina Silva debe decir Isolina da Silva, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32076 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MARIA SANTINELLI, pues en la misma donde dice: Santinell; debe decir "Santinelli", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 5|pub. 13637 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES COYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO COYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12951 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO GANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulia, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO ISMAEL MAYA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Malla, debe decir: Maya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13311 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor gustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOFMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de Berta Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Jaime Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de Lipa Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Mosvhovich, Movshovich, Mcsohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynhohoski", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13410 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "CASCO LOPEZ, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 153, N.o 819), se hace saber que por reso-

lución de fecha 27 de Agosto de 1962, se tuvo presentada a la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Alonso Geremías Castro" debe decir: "Alonzo Geremías Casco" y donde dice: "Soledad López" debe decir: "Rafaela Soledad López". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 12751 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 652, N.o 903), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino, debe decir: masculino, donde establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32034 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Susatti, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955. que por interlocutoria N.o 8249|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31933 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Ema Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 13427 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida", (Lo. 43, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 24 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15|pub. 13426 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PROSPER CARLOS E. contra RUSSO ALFREDO. Juicio ejecutivo. (L.o 33, F.o 5), se hace saber que el día 26 del actual a las 14 horas en el local de remate "El Juncal", el martillero Señor Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el Señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sobre la base que se determinará de los siguientes semovientes: 1 vaca pura de pedrigree tatuaje 68 base $800.00, 1 ternera pura de pedrigree tatuaje 6, base $456.66, 1 toro puro de pedrigree tatuaje 405, base $800.00, 5 vacas pura de cruza a $352.00 c|u. de base, 3 terneras pura por cruza base $100.00. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 5 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 10|pub. 13252 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGOT MACHADO de AIRAUDO. Rectificación de partida" (Lº 32, F. 342), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margot Machado de Airaudo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Registro Civil de la decimoprimera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Alberto Machado", debe decir "Vicente Machado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32073 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "LUIS MIGUEL BASUALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo. 13, Fo. 580, N.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32065 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA, por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 601, N.o 425), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Sinforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13407 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CANTALICIO ONETTO, estableciéndose que donde dice Cantalicio Onetto, debe decir Cantalicio Raúl Onetto. — Salto, 20 de Febrero de 196. — Esc. Julio Abelenda Plaenza, Actuario Adjunto.
19) $. 120.00 15 pub. 12532 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña Marcelina de los Santos, en el sentido de que donde en la misma dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 13415 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NARCISA DIAZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde manifiesta: hijo, debió decir: Hija y donde dice Narciso, debe decir: Narcisa, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32057 Ag.13-v.set.2

Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE

Administración de la Aduana Capital
Departamento de Escribanía

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de la Aduana Capital, dictada en el sumario Nº 12 del año 1963, instruído contra DIETER BLUCHARDT SIEKESKI y otros. Denunciantes: Walter Mat Miguel Barboza y Adolc Costab se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 14, y en el local del Depósito Remates (Depósito Artigas Nº [illegible] entrada [illegible] calle [illegible] Piedras y [illegible]) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de doscientos [illegible] mil cuatrocientos pesos ($ 240.400) de los dieciséis lotes de pieles de nutria y un saco de piel de mouton. Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana. B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros provenientes [illegible] pagados. C) Los compradores deberán proporcionar su nombre, domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares o importadores siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios, en caso de corresponder, de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y el saldo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 4 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 26 y 27 de Agosto de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 520.00 10|pub. 13477 Ag.14-v.ag.27.

COMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra AMERICO BARBIERI. Cobro ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 699), se hace saber al público que el próximo martes 27 de Agosto en Piedras 318 a las 14 y 30 horas se procederá al remate de los siguientes bienes sin base y al mejor postor de: 1 Cizalla; 4 Mesas, 1 Pulidora, 1 Sierra, 1 Motor eléctrico.
20) $160.00 10|pub. 13129 Ag.9-v.ag.22.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Barraca Río de la Plata S. A. contra JULIO W. REYES. Ej. de prenda" (Lº 50. Fº 260), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una Lijadora de Banda, marca "Elima" Nº 2550, 5787, con motor trifásico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 13637 Ag.15-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Armando Scasso contra CARLOS Mª LOPEZ GUEDES. Ej. de prenda" (Lº 50. Fº 505), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" Convertible, Matrícula Nº 504.842. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10 pub. 13629 Ag.15-v.ag.29.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parada contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57 Fo. 690), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 v vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9.070.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León

de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169.354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14; 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinden: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con al solar 16; 29 metros 78 centímetros al Surest confinando con parte del solar 15; y 39 metros 59 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Guiomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónimo. Actuario Adj.

20) $1.620.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.28.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manfredi Iaci contra JUAN Fco. ROSALES e IRMA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 593), (Ficha C-428), se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sin construcciones, sitos en las 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 91471 y 91472 señalados respectivamente con los N.os 211 y 212 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Julio de 1920 con las superficies y límites que se expresan: I) Padrón N.o 91471. Superficie 509 mts. cuadrados 55 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al sureste sobre la calle Boiso Lanza distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina con la calle Vigía; 50 mts. 95 al suroeste limitando con el solar N.o 210; 50 mts. 96 cmts. al noreste lindando con el solar N.o 212; y 10 mts. al noroeste confinando con el solar N.o 186 y II) Padrón N.o 91472. Superficie 509 mts. cuadrados 65 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al sureste a la calle Boiso Lanza; igual extensión al noroeste por donde confina con solar N.o 187; 50 mts. 96 cmts. al Suroeste por donde limita con solar N.o 211; y 50 mts. 97 cmts. al noreste por donde linda con solar N.o 213. El punto medio de su frente dista 65 mts. de la esquina con la calle Vigía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración así como los atrasos que pudiera haber en las cuentas de pavimento, saneamiento, medianerías, etc. en caso de no hallarse al día. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. 12635 Ag.1.o-v.ag.21.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213) (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 Há., 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con sola No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.052.00 27|pub. 12303 Jl.31-v.set.5.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Faraco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16798, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "B" en el plano del Ingeniero Abel Birabén, de Febrero de 1926, el cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2668 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 54 cms. de frente al Noreste a la calle San Fructuoso, números 1840 al 44, entre las calle Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16799; 9 ms. 52 cms. al Suroeste confinando con el padrón 16796 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 12932 Ag.12-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Franco César contra RODIL RODOLFO y BENTANCOR CARLOS. (L.o 56. F.o 16), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camioneta "Packard" A.3-53010, mod. 1937. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13632 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Tomás Rans López contra CORRIA LTDA." (L.o 56. F.o 686) se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de escribir "Byron", 8 máquinas cortadoras eléctricas marca "Don Aire" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13631 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Walter Migues contra SANTIAGO D'AMATO. Juicio ejecutivo". (L.o 58. F.o 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador vitrina "Ferrosmalt" y balanza "Berkel", 1 mostrador y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 13830 Ag.15.-v.ag.29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora en autos: "Carlino. Elida Augusta contra BORIS, DESIDERIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 63, Folio 893) se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.481, compuesta según título de una superficie de 231 metros 45 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Carmeno en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937, se compone de una superficie de 234 metros 83 decímetros y se describe así, según el citado plano: 10 metros 84 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distante su punto medio 18 metros 20 centímetros de la calle Miguelete; 20 metros 28 centímetros al Nord-Oeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos. padrón número 13.482; 11 metros 11 centímetros al Sud-Oeste confinantes con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones números 13.499 y 13.482; y 23 metros 43 centímetro al Sud-Este lindando con Toribia E. de Martino padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A-1948), donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados y 4.o) Que el expediente referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. — Ag.14-v.set.3.

RODOLFO BIA SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcantara, Domingo contra REBELLA MAXIMO JOAQUIN. Ejecución de prenda" (L.o 63. Fo. 261), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a la hora 15, en [illegible] se procederá por el rematador Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate [illegible]

postor, sin base, del automóvil marca Ford, empadronado con el N.o 124.691, motor número E.L.B.G. 106.759 y matriculado en Montevideo con el N.o 172.214. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
20) $160.00 10 pub. 12847 Ag.6-v.ag.19.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra MIGUEL ANGEL MOIRANO. Cobro de pesos" (Ficha 669|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de tarros de pintura, artículos plásticos y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $ 160.00 10 pub. 13635 Ag.15.-v.ag.28.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Cerioni Pastorino Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 822 63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, sitos en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en Catastro con el N.o 43.969 el 9|8|62, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindandos así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez N.os 1613|15, entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda: Sur, padrón 28140. Oeste, padrón 28.133 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo. B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $540.00 15|pub. 12856 Ag.6-v.ag.26.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Silva, Alejandro contra GILBERTO WILMAR GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 906|963), se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el local de la calle General Pegola N.o 2231 esquina Bulevar Artigas, por el martillero Alberto Cano Luján, se procederá al remate en pública subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de una camioneta marca Peugeot, modelo U|8|403, matrícula N.o 214.053. Padrón 174.590, motor N.o 2.953.284. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1963.
20) $200.00 10 pub. 12920 Ag.7-v.ag.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Suozar S. A. contra HECTOR MARTINEZ. Ej. de prenda" (Lº 59. Fº 594), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "R. C. A. Victor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 13634 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ERMINDA LOPEZ DE GUILLEN. Ej. de prenda" (Lº 60. Fº 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial "Poensgem" Nº K 933; 1 caldera de vapor cliquemador Nº ——. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 13643 Ag.15.-v.ag.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 54, Fo. 78), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 308 en el plano del agrimensor Alberto De Artagaveytia, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.240 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1935 y se compone de una superficie de 288 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cañas: 29 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 90 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $720.00 15 pub. 12865 Ag.6-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Heroldo Ramos contra NICOLAS TUNDISI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 472), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: La mitad indivisa de las mejoras y edificios existentes o a construirse que acceden, la unidad número cuatrocientos uno, construída en el edificio ubicado en la décimaoctava octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número doscientos un mil doscientos cuarenta, padrón individual, correspondiente al padrón matriz número veintiún mil quinientos dieciséis, que según plano del agrimensor Francisco R. Camaraño, de Febrero de mil novecientos treinta y uno inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Febrero del mismo año y plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintinueve mil setecientos setenta y cuatro, el dieciséis de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que linda: doce metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio, cuyo número de entrada al edificio es el 2298; veintitrés metros siete centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra, siendo esquina, cinco metros diecinueve centímetros al Sur lindando con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y veintiún metros sesenta y cinco centímetros; al Suroeste con propiedad de Juan Soto, (hoy padrón número veintiún mil quinientos dieciséis). La unidad que se vende está en cuarto piso y figura con una cota vertical de doce metros ochenta y ocho centímetros, padrón individual número doscientos un mil doscientos cuarenta y que según plano citado últimamente tiene una superficie de ciento doce metros tres mil setecientos treinta y nueve centímetros que lindan: Norte, de frente a la Avenida 18 de Julio; Este, de frente a la calle Duvimioso Terra; y Sur, linda con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y el resto con un bien común (ducto) y al Oeste linda en parte con el padrón veintiún mil quinientos dieciséis y el resto con bienes comunes (ducto, escalera, ascensores y ducto).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3105, Serie B'52) y demás que obran en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5o. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.320.00 15 pub. 13685 Ag.16-v.set.5.

JUAN FCO. SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMILIA CALEGARIS de MOUSQUES, Suc., libro 45, folio 557", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963 a las 17 horas en la calle Juncal N.o 1395, piso 4.o, escritorio 44, se procederá, por el martillero Juan Fco. Santoro, el remate público, sin base, de dos cuadros: motivos gauchescos y un vargueño de estilo. El mejor postor deberá consignar al aceptarle la oferta la seña del 10 o o y la comisión en el acto y en efectivo, y el precio total dentro de las 48 horas con entrega de los muebles.
20) $200.00 10|pub. 13760 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Queserías Nacionales S. A. contra LA UNION S. R. L. Rec. de firma" (Lº 56. Fº 617), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Balanza eléctrica "Toledo"; 1 Registradora eléctrica "Burroughs" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.
20) $ 160.00 10'pub. 13639 Ag.15.-v.ag.28.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (55 636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 32 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 14.148 y 18 metros 78 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 53.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C|50"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $960.00 15|pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base

de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Wakamon, de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 43.636, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 48.652 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario. adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 12238 Ag.12-v.ag.30.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 303), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19.371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 13082 Ag.8-v.ag.28.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barreira de Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 365), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 15.219 (propiedad horizontal) que la constituye el apartamento 703, del séptimo piso del edificio construido en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.682, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 11 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 75 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scosería N.o 2556, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 16 metros 60 centímetro al Este, lindando con el inmueble padrón 31.633 y 21 metros 35 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.299.

El departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie. Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por el Oeste da frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A. siete, por el Este con Ferrazas D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.299 y ducto. Superficie: 59 metros 122 centímetros Corresponde a este apartamiento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 367. A|59), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfonos: 9.22.33.

20) $1.260.00 15|pub. 13403 Ag.14-v.set.3

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Hidrosa contra CAMPOS, PABLO E." (Lº 48. Fº 321), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor "De Vilbiss" Nº 167491, embargado en autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta. B) Que el saldo deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes siendo el retiro a su costo. C) Que será de su cargo la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 200.00 10|pub. 13344 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. (Lº 49, Fº 237)", se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Nº 1054185; 1 máquina de calcular "Triunfo" Nº 88519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13633 Ag.15.-v.ag.28.

RAUL IRURETA GOYENA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aldo Horacio Conserva contra LUIS ALBERTO CELLE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 821|963), se hace saber: Que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 15 horas, en el halla de este Juzgado, calle Cerrito N.o 566, el Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes, con el solar sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4449, antes en mayor área con los N.os 3007, 3008 y 3012, señalado con el N.o 4 de la fracción "G" del plano del agrimensor José S. Meter, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22|IV|950 con el N.o 5630, con una superficie de 319 metros cuadrados 63 que deslinda así: 31 mts. 952 al Este con solar 3; 31 mts. 976 al Oeste sobre solar 5 y 10 mts. al Norte con padrón N.o 2911.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, (C. P. C. art. 919). Respecto al terreno, los deudores, son promitentes compradores a plazos, por ley 8.733 de junio de 1931, según promesa celebrada el 25 de junio de 1952 con el Banco Inmobiliario e Industrial en representación de Pedro y Marcos Cohen, estando todas las cuotas pagadas. II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone privativamente a cargo del enajenante. III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 13527 Ag.15-v.set.4.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Cobro Ej. de pesos". (Ficha 781|61), se hace saber que el próximo 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de agujerear y 1 trompo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13638 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Sesalle Emilio contra JUAN CARLOS GESUALDI. Ej. de prenda. (Ficha C 45|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 hors en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del automóvil "Hansa", Matrícula número 50.915. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13641 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Terra Carve Diego contra JULIO REYES". Juicio ejecutivo (Ficha 717|61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Garlopa de 0.40 con motor Nº 4759. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13635 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Juicio Ejecutivo". (Ficha 801 A-61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 barrenadora "Arthur Ficuard", s|n. y 1 motor eléctrico "Ekano" Nº 89716 de 2 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13627 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra CIRO o CYRO ITUÑO SAPRIZA. Ej. de prenda" (Ficha A 1004-63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Jaguar" Mod. 1950, Matrícula Nº 274.312. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13628 Ag.15.-v.ag.28.

L. A. CASARES SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 18 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1323 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 30 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuarial a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804); y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.808.00 39|p 12270 Jl.29-v.set.19.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pierro, Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.169-1963), se hace saber que el cinco de Setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 216, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 750 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733, entre Galicia y Cerro Largo; al Norte, quebrada en cuatro rectas que miden: 11 metros 88 centímetros, 20 metros 24 centímetros, cero metros 37 centímetros y 16 metros 62 centímetros confinando con los padrones 215, 214, 213 y 212 y parte del 210; al Oeste, recta de 14 metros 57 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur, quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros, 10 metros 90 centímetros y 27 metros 08 centímetros, lindando con el padrón 217.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $780.00 15|pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "González Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4169|963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2855, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.330, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1950, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslinda así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 28 cms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 90 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Suroeste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada, compuesta de 3 rectas de 8 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Pallier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1 metro 47 centímetros 8 cms. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Suroeste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros 83 centímetros; 1 metro 44 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Sureste, lindando la primera y la quinta con parte del padrón N.o 30.337 y las otras tres con bienes en uso común (ducto)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. 13206 Ag.12-v.ag.30.

RUBEN BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Antonio Fernández Arosteguy y otro contra ALFONSO WISZYNSKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-2837), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Ruben Benech Gardiol, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor sin previa tasación, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.564, puerta de calle frente a Caramurú N.o 5617, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1933, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 25 de Febrero del mismo año, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Marzo de 1933; tiene una superficie de 600 metros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a la calle Caramurú entre Tayuyá y Mangaripé, por cincuenta metros de fondo; al Este: con solar N.o 10; al Oeste con los solares Nos. 8, 6 y 5; y al Norte con propiedad de los sucesores Pérez de Ordeig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación —en forma simultánea— con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 12750 Ag.5-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Adolfo Chadicov contra WALTER JOSE TURCO" (C. 2730), se hace constar que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en el garage situado en Julio Herrera y Obes 1573, el Martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca Oldsmobile (1931) matrícula 122.340, embargado en autos, con motor y trasmisión desarmado.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada: Informes: [illegible] N.o 454. Teléfono: 80252.

20) $160.00 10|pub. 13551 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevido

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "D'Angelo y Cía. contra CARLOS DIGHIERO e HIJOS. Juicio Ejecutivo" (L.o 18, F.o 565), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 ventiladores de pie "G. E." Serie 2269250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 13640 Ag.15-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Humberto J. Maldini contra SANCHEZ LARIOS. Cobro de sueldos". (Lo. 17, Fo. 527), se hace saber que el próximo Martes 20 de Agosto a las 17 horas en Piedras 318, se procederá por el martillero Juan E. Gomensoro al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 2.200.00 de 1 compresor de barreno marca wanshecha modelo V 143 H N.o 226785 y a los efectos legales se hace esta publicación. —

20) $160.00 10|pub. 12873 Ag.6-v.ag.19.

H. RODOLFO BIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Dominvo Alcántara contra DARWIN ROBERTO CAMERA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria". (Lo. 17, Fo. 321) se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de Canelones 2876, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Impala N.o 002 modelo 21P. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963.

20) $160.00 10|pub. 12946 Ag.7-v.ag.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital en autos; "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra OCTAVIO YAMANDU MARTINEZ. Ejecución de prenda". (3856|62) se hace saber al público que se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi el 4 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en el local de Isabella 3264 al remate sin tasación y el mejor postor de: una vitrina mostrador Siam de dos puertas con compresor sello de oro N.o 13925. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13461 Ag.14-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Wetizman contra GILBERTO GOMEZ TRIGO. Medidas preparatorias" (L.o 5, F.o 669), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y el mejor postor de 1 máquina de aparar a pedal N.o 294. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13642 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra", (L.o 2, F.o 15), se hace saber que el veintinueve de Agosto del corriente año, a las catorce y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los bienes muebles pertenecientes a la quiebra mencionada. — Pando, Agosto 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10 pub. 13238 Ag.12-v.ag.29.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mazulio de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 12, Fo. 303), se hace saber que el día 28 del mes en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martille-

[illegible] del Oficial Alguacil y del señor [illegible] procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue [illegible] de [illegible], del siguiente [illegible]

[illegible] No 431, de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y [illegible] decímetros, señalado con el N.o 1115 de la calle Lorieta de esta ciudad, de Maldonado, [illegible] Sección Judicial del Departamento. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del martillero. — Maldonado, 2 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $120.00 11|pub. 13448 Ag.14-v.ag.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ricella Maccagno contra TEODORO ANTONIO HOBLAJ FORDAN y ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca" (Libro 13, Folio 587, Nº 432), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre p.v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipotecado y al mejor postor. Una fracción de terreno y mejoras situado en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto con el Nº 43 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú el 17 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos catorce metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: por el Sureste 14 metros 10 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto (antes Camino Vecinal) entre las calles Diecinueve de Abril y Doce de Octubre; 73 metros 30 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número cuatro: 24 metros 30 centímetros por el Norte lindando con Elías Boufer y Sandalio Héctor Otazú, y por el Sureste línea quebrada de cinco rectas teniendo: 29 metros 60 centímetros; 8 metros 90 centímetros; 20 metros 60 centímetros; 15 metros 82 centímetros; y 32 metros 80 centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y última de Noreste a Suroeste; la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste lindando con los solares números uno y dos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que el inmueble a ejecutarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 1º de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 12466 Ag.14-v.set.3.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO.

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: EUGENIO RODRIGUEZ, solicita el remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente registrado N.o 256|962; expediente registrado N.o 357|962, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1936 y 4.300 palos de escoba no elaborados. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 3.333.32; 4.000 palos de escoba, a pesos 300.00 el millar. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales que correspondan; comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Julio 29 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 12945 Ag.7-v.Ag.20.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del camión y café ocupados en el expediente registrado número 854|1963, caratulado: Fisco: Elir Pereira contra JUSTINO MACHADO Y OTRO. Imputación de contrabando". Expediente registrado 1176|1963, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1951 y 70 bolsas conteniendo cada una 60 kilos de café en grano crudo. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el café $ 3.00 (tres pesos) el kilo. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, de la mercadería y vehículo.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales; comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Dicho vehículo y mercadería, se encuentran depositadas en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 1.o de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 12949 Ag.7-v.ag.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "BELMIRIO DE MELLO" solicita el remate de mercaderías y vehículo ocupado en exp. 1605|61, caratulados: "Fisco Belmirio de Mello y otro", denuncian la incautación de un camión cargado con parket; exp. reg. número 620|1963, se hace saber al público que, el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo que se detalla a continuación: 1 camión marca Chevrolet 6 cilindros, motor G. E. A. N.o 111322 y 160 metros de parket. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende a: el camión pesos $8.000.00 (ocho mil pesos), y y el parket pasos 24.00 (veinticuatro pesos), el metro.

El remate se hará en conjunto o por separado del vehículo y mercadería. Se previene: que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador o los compradores los impuestos internos que pueda corresponder; Municipales, comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 1ra Sección de este Departamento. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Julio 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $440.00 10|pub. 13289 Ag.12-v.ag.23.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIN OCLO. Solicita remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente N.o 21|962; expediente registrado número 771|1963, se hace saber al público que, el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado; de vehículo y mercaderías que a continuación se detalla:

1 camión marca Diamond, modelo 1933; base: $ 14.000.00, 6 bolsas con 50 kilos cada una, de pimienta en grano, base el kilo $ 11.00, 5 latas con 20 kilos cada una de Bromato de Potasio, base $ 1.40 el kilo, 4 tazas para ruedas de automóvil, base $ 14.00 cada una, 1 antena para radio, base $ 84.00, 1 disco embrague, base $ 100.00, 2 bujes suspensión, base $ 4.00 cada uno, 4 punteros dirección, base $ 14.00 cada una, 1 rulemán embriague, base $ 190.00, 1 prensa de embrague, base $ 140.00, 1 juego engranaje bomba aceite, base $ 30.00, 1 tapa tanque nafta, con 2 llaves, base $ 10.00, 3 soporte motor, base $ 11.00 cada uno, 1 sinfín dirección con brazo, Base $ 121.00, 27 cuadros de madera con postales, base $ 4.00 cada uno, 484 adornos porcelana, base $ 4.00 cada uno, 8 portátiles de porcelana, base $ 12.00 cada una, 144 peinetas, base $ 0.20 cada una, 462 prendemechas, base $ 0.20 cada una, 184 boyas plásticas, base $ 6.60 cada una, 5.057 collares de fantasías, base $ 8.00 cada uno, 20 kilos cuentas para collares, base $ 10.00 el kilo, 160 collares fantasías, base $ 8.00 cada una, 1.385 metros tricolina [illegible], ancho 0.80 centímetros, base $ 10.00 el metro, 324 pieles becerro curtidas, base $ 14.00 cada una, 105 metros pana lisa, de 1 metro 20 centímetros de ancho, base $ 20.00 el metro, 21 latas abacaxi, base $ 6.00 cada una, 12 latas nescafé, base $ 6.00 cada una, 1 juego para licor, de madera, base $ 6.00, 1 necesser cuero, para afeitar, base pesos 30.00. El remate se efectuará por el total o parcial, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo de su cargo, los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador y rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. El vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección y la mercadería en la Jefatura de Policía. Antecedentes en la Receptaría de Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $800.00 10|pub. 13356 Ag.13-v.ag.26.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: EMERSON CARACIOLO ARRIERA. Solicita se disponga el remate del vehículo ocupado en el expediente 765|59, expediente registrado número 2264|1962, se hace saber al público que, el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

Una camioneta marca Delahaye. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado, que asciende a pesos 2.663.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o.o del importe que resulte; con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. Dicho vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 13357 Ag.13-v.ag.26.

AMERICO HOUYSSOUNADE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco Rural contra VIETTRO (JUAN DE DIOS). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30, en la puerta del Cuartel de Bomberos (Artigas 440), por intermedio del martillero don Américo Houyssounade, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario Adjunto, se pondrá a la venta en remate público y al contado, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación (pesos 10.000.00), un camión marca "International" K-5 modelo 1949, con motor número G. R. D. 233.221.735, matriculado en el Concejo Local con el N.o K-715. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 13507 Ag.14-v.ag.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Bozzolasco, Luis Pedro y otra contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", L.o. 16, Fo. 657, N.o 470), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicados en paraje "Fajina", (Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José), compuesta según plano del agrimensor [illegible] Mascheroni, inscripto con el No [illegible] en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 16 y empadronada con el N.o 3701 abarca ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1289 tiene también ocho hectáreas 2630

metros cuadrados, confinado: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con la N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Noroeste con la fracción N.o 5; al Suroeste con la N.o 7; al Sueste con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Pérez y la fracción N.o 16, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedente se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho do abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963.

20) $1.088.00 15|pub. 13438 Ag.14-v.set.3.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra HARGAIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16, Fo. 461, N.o 888). Descripción del bien:

Una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así:

Cien metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Noreste lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $1.020.00 15|pub. 12874 Ag.6-v.ag.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de DE MALHERBE, RAMON TRABAL CORTEZ, JOSE TRABAL CORTEZ, MARIA SARA ALVAREZ DE TRABAL, ANTONIO MARIA TRABAL CORTEZ y EDITH GLADYS o GLADYS EDITH DIAZ RISSO DE TRABAL, gestionando la expedición de las siguientes segundas copias:

A) De la escritura que autorizó en esta ciudad el día 25 de Enero de 1957 el escribano Orlando Firpo y por la cual las nombradas personas se constituyeron acreedores hipotecarios de los cónyuges Rodolfo Ruben Tochetto y Gladys Yolanda Rotondo de Tochetto, por un monto de $ 37.017.62, por saldo de precio de venta de dos fracciones de terreno y mejoras, que son parte del inmueble padrón N.o 50.972, ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 2 y 5 en el plano del agrimensor José A. Podestá de Agosto de 1954, inscripto con el N.o 32.745, con una superficie la fracción 2 de 869 metros 40 decímetros y la fracción 5 de 1.216 metros 15 decímetros, ambas de frente a la avenida Gral. Eugenio Garzón;

B) De la escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Mayo de 1958 por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, por la cual las mismas partes contratantes procedieron a la división del gravamen hipotecario referido en el apartado anterior, asignándose al solar 2 un gravamen de $ 18.735.00 y al solar 5 un monto gravado de $ 18.282.62; y

C) De la escritura autorizada en esta ciudad, en la misma fecha y ante el mismo escribano referido en el apartado anterior y por la cual los gestionantes en virtud de haber recibido de Rodolfo Tochetto la suma de $ 8.000.00 a cuenta del solar 5, ya citado, declararon reducido el gravamen respecto de ese solar a la cantidad de $ 10.282.62. Y en el mismo instrumento renunciaron a favor de Juan Fernández Teijido y Amabilio Villanueva la prioridad que les confería la inscripción en el Registro de Hipotecas. Se operó también en este instrumento la reducción del plazo que establecía la escritura referida en el apartado primero al término de doce meses. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-98), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 13020 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín D. Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majó, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compro a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra H de la manzana No. 49 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena de Febrero de 1913 y está señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: A) En su frente al Sud Este una linea curva en tres tramos que comienza en su extremo norte con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); B) En su línea recta del Norte veintidós metros y sesenta centímetros, lindando con el solar letra G) y C). En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 161 al Fo. 252 con el número 686,

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.

21) $760.00 10|pub. 12066 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BALDOMERA SANCHEZ de Núñez. Segunda Copia de Escritura", Libro 51, Fo. 111, N.o 214), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Baldomera Sánchez de Núñez, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 1.o de Setiembre de 1931, por la cual la nombrada compareciente compró a don Braulio Sánchez una fracción de terreno de chacra, empadronada con el N.o 6027, ubicada en la Sexta Sección Judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros y 72 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 13372 Ag.13-v.ag.26.

22-Sociedades de Responsabilidad

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI (S. R. LTDA.)

Según acta de fecha 9 de Julio de 1963, se modificó el artículo 5.o del contrato social de la empresa "INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI S. R. LTDA.", aumentándose el capital social a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Esta modificacion se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 381 al Fo. 1359 del Lo. N.o 1 de Contratos el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

22) $160.00 10.pub. 13508 Ag.14-v.ag.27.

ASCENSORES ATLAS LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública de 25 de Julio de 1963, ante el escribano Pedro Casas Palacio se constituyó "ASCENSORES ATLAS LTDA.... Objeto: Explotación de industria y comercio por representación, importación y exportación y fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, máquinas y equipos eléctricos o mecánicos, y toda clase de productos afines. Podrá también importar y distribuir acero, hierro o productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Duración: Diez (10) años prorrogables de año en año. Capital: Trescientos mil pesos en trescientas cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socios: "Industrias Villares S. A.", calle Alexandre Levy 202, San Pablo, (Brasil" y "Aços Villares S. A." calle Pescadores 75, San Pablo (Brasil). Aportes: "Industrias Villares S. A.", 299 cuotas, y "Aços Villares S. A.", 1 cuota. Administración: A cargo de los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Alberto Douglas Lannes Clinton, domiciliados en Palermo N.o 5840 y Rambla República del Perú N.o 1163, 6.o piso A, respectivamente, de Montevideo, actuando en todos los casos conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año. Cesión de cuotas: Libremente entre los socios y de acuerdo a los requisitos del artículo 10 (Ley 8.992) en los demás casos. Las cesiones deben inscribirse en el Registro Público de Comercio. Utilidades: En proporción a las cuotas. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 372 al folio 1329 del Libro N.o 1 de Contratos, con fecha 31 de Julio de 1963.

22) $360.00 10|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19.

CAZU LIMITADA

Por documento privado del 6|3|963, se constituyó la sociedad que girara con la razón social "CAZU LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4|4|963 con el N.o 122, Fo. 422, Lo. N.o 2. Socios: Héctor Julio Mariano Zunino y Joaquín Cabrero Picart. Capital: $ 5.000.00 aportado por mitades. Objeto: Importaciones y exportaciones en general. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio: Sarandí N.o 356. Piso segundo, escritorio 11.

22) $160.00 10|pub. 13209 Ag.9-v.ag.22.

PANADERIA MARTINEZ LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Alberto Marqués, el 30 de Mayo de 1963, inscriptae n el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al Fo. 946 del Libro 2 da. Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PANADERIA MARTINEZ LIMITADA". Socios: Fortunato Ameigenda, José Fernández y Homero Hernández. Capital: $ 180.000.00. Integración en bienes: aportados por partes iguales. Objeto: Explotación de establecimientos de panificación y fábrica de pasta, comprendiendo la industrialización, elaboración y comercialización de productos comestibles en todas sus formas y etapas, así como compra y venta de ese tipo de establecimientos. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Los tres socios. Firma: Dos socios. Balance anual: Al 31 de Diciembre. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital. Liquidación: De acuerdo a la ley.

22) $240.00 10|pub. 13156 Ag.9-v.ag.22.

ABRASIVOS LIMITADA

En Montevideo, el 5 de Julio próximo pasado se constituyó "ABRASIVOS LIMITADA". Socios: John Marriot, casado con Jessie Warren y Peter W. Marriott, soltero, ingleses. Objeto: Fabricación abrasivos, importación, exportación, prestación de servicios técnicos, todo vinculado al fin (abrasivos). Domicilio: Montevideo, Dr. Carlos M. de Pena 4465|9. Capital: $ 50.000.00, $ 40.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Se integró $ 41.000.00, según depósito bancario. Plazo: Cinco años con prórroga automática por iguales períodos. Gobierno con facultades de administración y disposición: A cargo de John Marriot. Balance: Al 30 de Junio. Asambleas anuales: Se inscribió en el Re-

gistro Público y General de Comercio el 24 de Julio último con el N.o 349, Fo. 1243, Libro 1. — Diamantino Méndez, Escribano.
22) $160.00 10|pub. 13206 Ag.9-v.ag.22.

GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA

Prórroga: Por instrumento privado suscrito el 29 de Junio próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 19 al Fo. 19 del Lo. N.o 11, se prorrogó el plazo de la sociedad que gira en la ciudad de Dolores, (Departamento de Soriano), bajo la denominación de: "GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA", por ocho años, a contar del 30 de Junio de 1963. — Dolores, Agosto de 1963
22) $120.00 10|pub. 13149 Ag.9-v.ag.22.

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 28 de Julio de 1963, protocolizado ante el Escribano Mario Gilardi, el 1.o de Agosto siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 377, folio 1349, L.o N.o 1, se constituyó "Compañía Vamag del Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley 8992, y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y exportar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar materias primas, mercaderías en general y frutos del país. B) Domicilio: Montevideo. C) Denominación: Compañía Vamag del Uruguay S. R. L. E) Administración: Miguel Ernesto Cuñarro Sagasrra. F) Capital: pesos 50 000 00. G) Plazo: 10 años, prorrogables. H) Balance: 31 de Diciembr de cada año. I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al número de cuotas.
22) $240.00 10|pub. 13222 Ag.12-v.ag.23.

NESTOR VILLAMIL Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de Junio de 1963 e inscripta el 6 de Agosto (N.o 10, Fo. 44, Lo. 3) en el Registro Público de Comercio. Socios: NESTOR VILLAMIL, JORGE W. GONZALEZ y JOSE DI RAGO. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación y fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas. Comercialización de bolsas vacías. Domicilio: San Martín 3469. Plazo: Dos años prorrogables. Administración: Villamil y Di Rago conjuntamente. Balance: 31 de Mayo.
22) $120.00 10|pub. 13313 Ag.3-v.ag.26.

EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEVIDEO LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Mayo de 1963 los señores ARTURO A. TOSCANO GONZALEZ y ROBERTO A. FERNANDEZ PIÑON, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada Empresa Constructora Montevideo Limitada, inscripta el día 4 de Junio de 1963 en el Registro Público de Comercio con el N.o 197 al Fo. 672 del Lo. 2 Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en el ramo de construcciones, demoliciones y transportes de materiales y mercaderías y en general comprar, vender, contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, etc.; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera de él; Plazo: 50 años. Capital: $ 20.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado en efectivo $ 15.000.00 por Toscano y $ 5.000.00 por Fernández. Razón social: Empresa Constructora Montevideo Limitada. Dirección, Administración y uso de la firma social: Por el sócio Arturo Toscano con las más amplias facultades de disposición y administración en todos los actos hechos y contratos; cualquiera de los dos socios con las más amplias facultades, para actuar ante las oficinas públicas, nacionales y muncipales. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por resolución de la asamblea social.
22) $220.00 10|pub. 13602 Ag.15-v.ag.28.

CRYSTAL GLASS LIMITADA

Por contrato privado del 8 de Mayo de 1963 los señores OMAR HUGO PALLAS SERIS y JUAN CARLOS PALLAS SERIS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Crystal Glass Limitada, inscripta el día 4 de Junio siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 198 al Fo. 676 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en vidriería, cuadrería, espejos y afines y la fabricación de esas mercaderías y en general comprar, vender, y contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera de él. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000.00, en cuotas de pesos 500.00 cada una aportados en efectivo por partes iguales. Razón social: Crystal Glass Limitada. Dirección y Administración y uso de la firma social: En actos de disposición, por los socios conjuntamente en actos de simple administración y actuación pública, por cualquiera de los dos socios. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por acuerdo de socios.
22) $280.00 10|pub. 13601 Ag.15-v.ag.28.

FAVUL LTDA.

Por instrumento privado de 2 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, se constituyó la sociedad "FAVUL LTDA.", siendo los socios Julián González Hernández, Tomás Leche Medina y Hugo Aragor Corral y cuyas principales características son: A) Objeto: Fabricación de calzado, compra-venta y venta de mercaderías, importación, exportación y operaciones inmobiliarias; B) Domicilio: Montevideo; C) Capital: $ 210.000.00. D) Plazo: Tres años; E) Administración: Julián González y uno cualquiera de los restantes socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314, Fo. 1106 del Lo. N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10|pub. 13709 Ag.16-v.ag.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.258. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LINEA DI ROMA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12907 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.355. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.368. — Montevideo Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "VIBOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13343 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 100.379. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

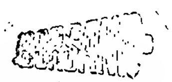


para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13582 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 100.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BON JOUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13588 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.358. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUREDOPA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13232 Ag.12-v.ag.23.

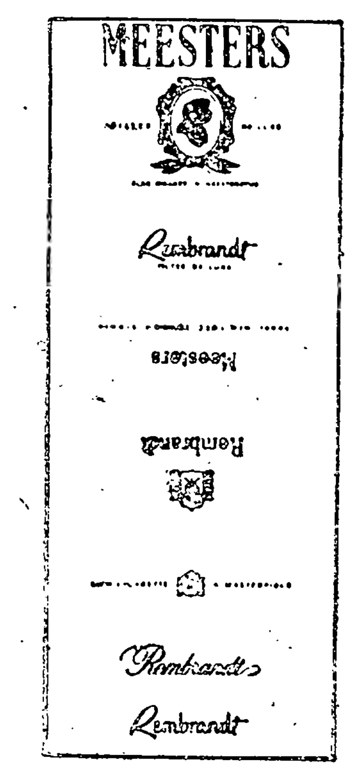
ACTA N.o 100.292. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Borsani, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (Caños de Escape), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13319 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.419. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Produits Alimentaires Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado el registro de la marca: "MAGGI LA MARCA ORIGINAL SUIZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13746 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 13547 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.412. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PICAFLOR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13589 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.413. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUREÑO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13590 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.414. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURPOL" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13591 Ag.15-v.ag.28.

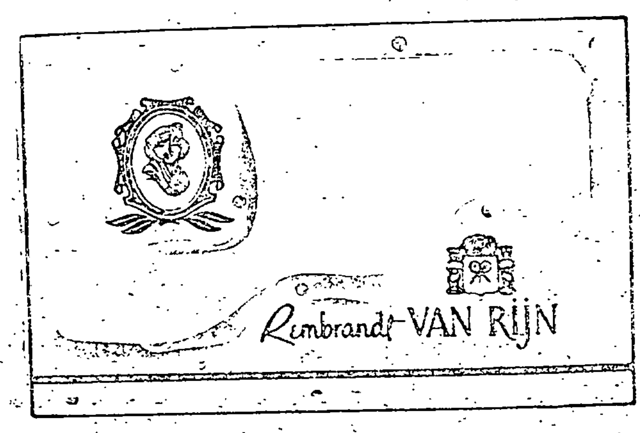
ACTA N.o 100.402. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca "SABROSERO" para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13548 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.405. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 13572 Ag.15-v.ag.23.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "ITEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 13570 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.404. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ITELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez d as consecituvos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13571 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.387. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, (República Sud Africana), solicita la marca:



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13687 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.429. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RECOLOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13698 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BOUILLOTTE MICHELINE" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13688 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.436. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "VITALFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13689 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.435. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "EFFACOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13690 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.434. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CATIOFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13691 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.433. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "REGE GRIS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13692 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.432. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE PAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13693 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.431. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RELAX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13694 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.430. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CADONETT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13695 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.430. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "PENETROL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13696 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.426. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "Dr. ROJA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13697 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.36... — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DIETA COLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13728 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHEVELLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13346 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 98.523. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A., de Roma (Italia), solicitan la marca: "MEGACLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12839 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.320. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "ROMANI DI MONTECATINI", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12913 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.343. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Hardtmuth, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca: "MASSAG" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 14, 7, 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13132 Ag.9-v.ag.22.

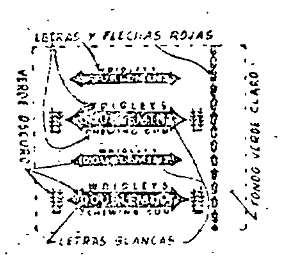
ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 112.00 10|pub. 12262 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.3.5. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, de Montevideo, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "REMINGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12772 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 100.3... — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Lyera Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MISS BONITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13424 Ag.14-v.ag.27.

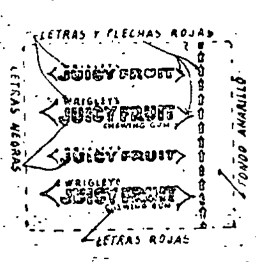
ACTA N.o 100.385. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo (República Sud Africana), solicitan la marca: "REMBRANDT" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13418 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.333. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



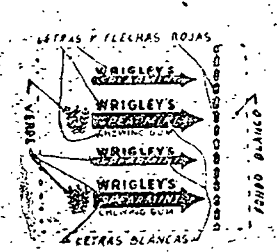
para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13042 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.335. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13043 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.334. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13044 Ag.8-v.ag.21.

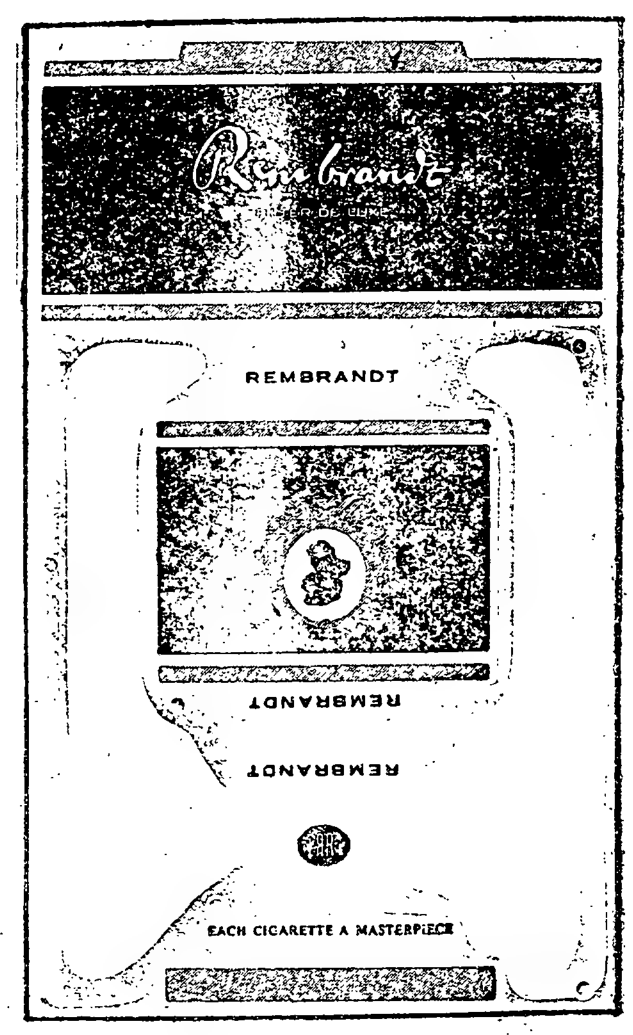
ACTA N.o 100.328. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Limitada, han solicitado el registro de la marca: "ANABOLCURIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13033 Ag.3-v.ag.21.

ACTA N.o 100.300. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CANE NES" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13032 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.321. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "COMENDADORE", para artículos de las clases 4 y 34 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12914 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.331. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINECOLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13046 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Over seas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). La Dirección.

— Publíquese por diez días consecutivos. —
23) $1.280.00 10|pub. 13545 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.347. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Mont.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONOFENILBUTAZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13351 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.380. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Tablacurvi Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "CARPINTEX" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13417 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.352. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAN TEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13612 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.393. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Walter Hugo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "ANTROCEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13583 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.406. — Montevideo. Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13573 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.394. — Montevideo. Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo) han solicitado el registro de la marca, "RODACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13584 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.378. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 13581 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.376. — Montevideo. Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima Com. e Ind. (Argentina), han solicitado el registro de la marca, "DOCENABOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13579 Ag.15-v.ag.28.

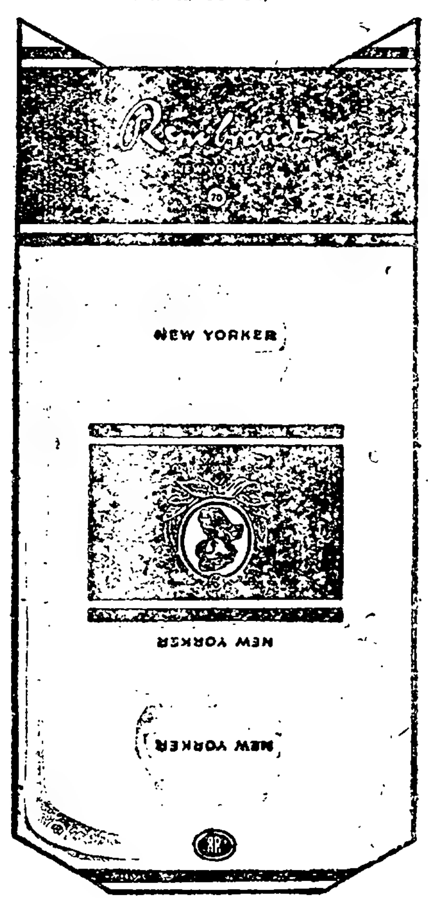
ACTA N.o 100.375. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CABIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 13578 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca.

WASH-'N-DRI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13580 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.388. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $620.00 10|pub. 13546 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.397. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

NEUTRILAC

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 cid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13585 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.398. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gabo Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13586 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURBON" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13587 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Manapay Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $280.00 0|pub. 13341 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.367. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda), han solicitado el registro de la marca: "FERTABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13342 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.353. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13348 Ag.13-v.ag.26.

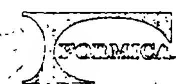
ACTA N.o 100.372. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Miguel Minskas, de Montevideo, solicita la marca: "JAPONESITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10,pub. 13327 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.354. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "ALIBE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13349 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.294. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PARKLANE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12768 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.259. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LIVORNO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12906 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.296. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12773 Ag.5-v.ag.13.

ACTA N.o 100275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, solicitan la marca "LAS MINAS DEL REY SALOMON" — Para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10|pub. 12557 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.325. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "FORMILIT" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12892 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.315. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VICTOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12891 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "STYPTANON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13344 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.369. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TAB" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13345 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.351. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "T...ORAPID" para artículos de las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13036 Ag.8-v.ag.21.

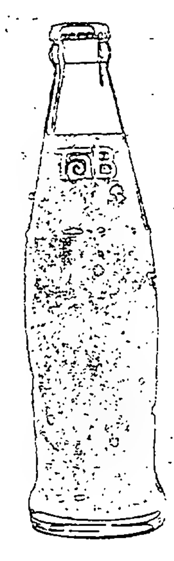
ACTA N.o 100.350. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMALKYD" para artículos de las clases 7, 9, 14 y 6 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13037 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.317. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VALCHEM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13050 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.318. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Time Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRANSACTER" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13051 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.326. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, han solicitado el registro de la marca: "CASHMILON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13052 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.327. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



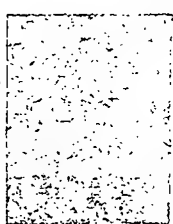
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 13049 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.329. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "F-63" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13054 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.301. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LE MANS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13071 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornclirr Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 400.000.00, de Argentina, han solicitado el registro de la ... días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.14-v.ag.27.

ACTA No 100.272. — Montevideo, Julio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de ... G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12255 Ag.9-v.ag.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Alberto R. Roca y Guido Tedeschi, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Cierre Magnético" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 13613 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 14.612. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por F.A.I.N Fabricación Artículo Industriales S. R. L. Capital: $ 300.000.00 moneda nacional de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una llave de paso a membrana para fluidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12849 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.543. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Con esta fecha, CICSSA (Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tabique-panel para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12848 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.640. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de obtención de diciclohexil-cetona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 12703 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.644. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 12962 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 14.648. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Antolín Italo Rodríguez, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Motor Hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13383 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.6?? — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 13423 Ag.14 v.ag.27.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 13121 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.638. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.643. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Juan F. Muneris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sillas para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 13731 Ag.16-v.ag.29.

[illegible]as de Comercio

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 615. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20 pub. 12961 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1651, esq. Av. General Rivera.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: "Avda. 18 de Julio 953, piso 3, escritorio 11. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Lia RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $240.00 20 pub. 12158 Jl.26-v.ag.22.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20 pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20 pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Viña y Laens intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Laens Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Perrone y Julio Alfredo Doraña Zerzi el comercio de Bar fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Yern y Laens prometieron vender al señor Antonio José Vila Perrone dicho comercio con retroactividad al 19 de Octubre de 1962. — Ley 26 setiembre de 190.. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20 pub. 12701 Ag.2-v.ag.29.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 1963, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20 pub. 11994 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Justino Subieta y Emilia Valva Tenge, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Escocería No. 2501, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO — AIDA [illegible].
25) $240.00 20 pub. 12163 Jl.25-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1961, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2532 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20 pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymac Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4109. Acreedores: Juan C. Gómez 1402, piso 1, escritorio 111 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1963.
25) $160.00 20 pub. 12883 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CANEPA de PADIN.
25) $160.00 20 pub. 12869 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3951 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20 pub. 12638 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2009 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20 pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20 pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20 pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2283 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20 pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904: acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20 pub. 12261 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Maiño Camba, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Cagancha 2250, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2? de 1963. — DANCHO IVANOFF GIORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES.
25) $150.00 20 pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 160.00 20 pub. 12936 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" comunicamos al público y al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena las existencias y adicional alcohólica, de, Comercio ubicado en la calle Acropolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26.9.904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub 12122 Jl.25-v.ag.21.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janiíce Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20 pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1480, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapiqua.
25) $160.00 20 pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20 pub. 12004 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLC. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.
25) $240.00 20 pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 671, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20 pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4943 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.
25) $160.00 20 pub. 12160 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Panadeiros Doparte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verdudas y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.
25) $160.00 20 pub. 13219 Ag.9-v.set.5.

Intervino Unión de Balanceadores comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059 con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316 — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20 pub. 12124 Jl.25.-v.ag.21.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Enrique Rolando Seijas, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Sayago 1475. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — ISABEL GARCIA FRECHERO.
25) $160.00 20|pub. 13568 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Fernando José Fernández Menéndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Vidal y Fuentes 3086. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNCAO. — ESILDA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20||pub. 13567 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ismael Seco Méndez y Celso Cornado Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20|pub. 13520 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13516 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Gómez y Andrés García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $240.00 20|pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $160.00 20|pub. 13518 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1799. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20|pub. 13519 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de Félix Pineiro Filgueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1002, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio Esc. Gómez Areosa: Alzaibar 1353. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TALIA PARDO — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO — MARIA CANCELA.
25) $ 160.00 20|pub. 13317 Ag.13.-v.set.9.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUNIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4960. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GARCIA. — RENE LABERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y anexos bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1276. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.
25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BASA.
25) $160.00 20|pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20|pub. 11978 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20|pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20|pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo, la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11868 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fuica por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No. 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
27) $210.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 780, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 12778 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plencovich Makianich, el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13220 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mallada, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre No. 2505, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUTO PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.
25) 240.00 20|pub. 12... Jl...-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de esta ciudad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz. Zabala 1372, Es. 30, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1. d. Julio de 1963. — ANTONIO TERRARI — ALBA TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA AVEIRA.
$240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztayn Szepel, el comercio bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Fiandengues 1300 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierolcz. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20|pub. 12169 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor ... César De León Castiglioni, ... casa de comercio situada en Mercedes ... Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo Julio ... de 1963. — LUIS ... ETC ... PUGLIA.
25) $160.00 20 pub. 12202 Jl.25-v.ag.22.

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 2207 al señor Manuel Rodríguez, quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN. — SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20 pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26|9|904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12126 Jl.25-v.ag.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $80.00 20|pub. 12005 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20|pub. 12539 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20|pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26|9|904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160.00 20|pub. 12135 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones Nº 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS ABEL CARBONARA.
25) $ 160.00 20|pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acredores presentarse a comercio. — Ley 26|9|1904. — Julio 25 de 1963. — AMANCIO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20|pub. 12681 Ag.2-v.ag.29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3173 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Osca Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap 204. Ley 26 IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervinenen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1824, acreedores presentarse Oficinas Derudder 18 de Julio 1954, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO POMBO. — ENRIQUE LAGO. — JOAQUIN ALFARO.
25) $160.0 20|pub. 13236 Ag.12-v.set.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Arias Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres casi esquina 18 de Julio s|n de esta ciudad denominado: "Ondabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LEDIA CLARA de FERRO.
25) $320.00 20|pub. 13133 Ag.9-v.set.5.

Según Ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS, prometió vender a Victorio Zito, la casa de Salud "La rraljaga", de Bulevar Artigas 3877 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 532.
2) $80.00 20|pub. 12841 Ag.6-v.set.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 876 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez.
2) $240.00 20|pub. 13406 Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336 (Montevideo). — HECTOR R. GIGIREY.
25) $80.00 20|pub. 13813 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Rama, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1063. — Pando, Julio 25 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20|pub. 13305 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 550 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 34.
25) $160.00 20|pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Enrique Costa Couto el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13712 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240.00 20|pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13713 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tome Corrals, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2232, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE.
25) $240.00 20|pub. 13714 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — MANUEL, JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $240.00 20|pub. 13715 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3353 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jesús Luis Cerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2521, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 13717 Ag 16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Regueira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20|pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA.
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v.set.12.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONI.
25) $80.00 20|pub. 13451 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE.
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16-v.set.12.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro, Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 13700 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Moreno Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1040 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESCUDERO.
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.set.12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA. — [illegible] FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $190.00 20|pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Mariño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELTEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

[illegible]

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas, a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del siguiente cargo:

Preparador del Instituto de Ciencias Microbiológicas, N.o 132, Categoría 3, Escalafón C, Grado 1, 30 horas semanales. Sueldo: $ [illegible] mensuales. Plazo de inscripción: Hasta el día 16 de Diciembre de 1963, a la hora 12.

Las inscripciones deberán ser formuladas en papel simple y acompañadas de una relación de méritos, por duplicado y se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones. Las bases especiales se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos y Comisiones. En el momento de inscribirse, los interesados deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el ingreso a la Administración Pública. — Dardo H. Herrera, Jefe de Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 32075 Ag.15-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Cozzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.16-v.oct.24.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-

tada en los autos caratulados: "WASHINGTON EDUARDO GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, Ficha S-46, Año 1963), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso) y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $320.00 10|pub. 13432 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEODORO TIZON. Concordato" (Libro 59. Folio 256) (Ficha S-86) se hace saber que por resolución del día 11 de Junio del cte. año se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará el día 23 de Agosto de 1963 a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado, señor Emilio Conforte, que luce a fs. 19 y 20 de estos obrados, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el señor Actuario las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.

27) $ 320.00 10|pub. 13208 Ag.9.-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1952 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. Lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a, Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matildo Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 196.. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 960.00 30 pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Britos María Celia contra Sucesión de: ADOLFO MARIO ROSSI. Investigación de paternidad", (Lo. 54, Fo. 477), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Diego Buenaventura Rossi, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R. 20|4.55) 30|pub. 32087 Ag.16-v.set.26.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Golubeix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.468, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $960.00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100|m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 12893 Ag.6-v.set.16.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Alberto Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simoneña y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6 851, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Correa, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Correa, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.Jn.28. Jl.25-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada uno de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 00001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30|pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LDO. C.V.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-498), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $400.00 20|pub. 13494 Ag.14-v.set.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D, en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1939 con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 585, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Mélitón Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de ... lo que los represente. — Montevideo, 31 de ... de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20,4,55) 30 pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatorio de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20 IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4,955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43. Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efecos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) $ 240.00 15|pub. 12331 Ag.6.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada e los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $360.00 30|pub. 13251 Ag.12-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometido ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.

27) $480.00 20|pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30|7|63. Acreedores en Yí N.o 1290, piso 20.

27) $160.00 20|pub. 12885 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2867. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin. Sarandí 444 piso 2, (Montevideo).

27) $240.00 20|pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por contrato suscrito el 7 de Junio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270 al Fo. 91 v. del Lo. N.o 1 de Contratos, se trasmitió todo lo que constituía el patrimonio de la sociedad "A. LOPEZ Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 2304, según balance practicado al 30 de Junio de 1962, a la sociedad anónima "A. LOPEZ Y CIA. S. A.", con el mismo domicilio preindicado.

27) $160.00 10|pub. 12904 Ag.6-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Baceo al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.

27) $240 00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.

27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

A los efectos de la ley 2992, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".

27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como prominente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.

27) $80.00 20|pub. 12606 Jl.24-v.ag.20.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18 3 963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro" Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18 9 63. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.

27) $160.00 20|pub. 12... Jl.25-v.ag.21.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.

27) $80.00 20 pub. 12709 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo la oficina S. B. S. (San hez-Beltramini-Sivicro). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 6 de Enero de 963 autorizó el Escribano Pedro Luis Dordoll, los esposos Atilio ... Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribas la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — ... Dordoll, Escribano.

27) $160. 20|pub. 12697 Ag.2-v.ag.29.

CLAUSURA

Viña y Laens intervienen, Angel Yafrate Gemmitti con fecha 24 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5201, Montevideo. Acreedores, Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 12692 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados ,enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.

27) $240.00 20 pub. 12803 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, vendí mi cuarta parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en

la calle Fernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Fiñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.
$320.00 20 pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echague Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1951 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA RODAYNA PEREZ.

27) $ 320.00 20 pub. 12940 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Silviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3350, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 y 43, y concordantes, de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Agosto corriente, a las 10 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, sita en la calle Rincón esquina Misiones, (Subsuelo), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de aumentos y disminuciones, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 1962|63. 3.o Designación de cinco socios que se constituirán en mesa receptora de votos en el próximo acto electoral. 4.o Designar tres socios para firmar el acta de esta asamblea. Y para el acto eleccionario que se cumplirá en el mismo local, ese día, de 12 a 20 horas, para elegir nueve miembros que compondrán la Comisión Directiva y nueve suplentes, y los tres miembros que integrarán la Comisión Fiscal y tres suplentes para la misma.

Notas importantes: De acuerdo con lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales, si transcurriere más de una hora de la indicada para la asamblea sin que hubiera concurrido el quorum necesario de asociados, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. Dice el artículo 17 de los mismos estatutos: "Serán elegibles o electores los socios activos o vitalicios con una antigüedad no menor de dos años como asociados y que estén al día con las cuotas sociales. De acuerdo con el artículo 43, las elecciones se practicarán por medio de listas completas que para ser válidamente consideradas deberán registrarse en la Secretaría de la Comisión Directiva con siete días, como mínimo, de antelación al acto electoral y mediante solicitud suscrita por veinte socios, con derecho a voto, como mínimo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Enrique Guillemette, Presidente. — Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario.
27) $192.00 3|pub. 13616 Ag.15-v.ag.19.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Julio 30 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Clemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21 — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20 pub. 13513 Ag.15-v.set.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1950. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26,9|1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.set.11.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes número 6400 (Carrasco), el día 30 de Agosto de 1963, a las 10.00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal terminado el 30 de Junio de 1963; 3) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes de acuerdo con los artículos 28 y 29; 5) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; 6) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 7) Asuntos generales. — G. C. McClew, Secretario Honorario.
27) $84:00 3 pub. 13522 Ag.15-v.ag.19.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Ismael Dupetit Saint-Girons el 10 de Julio de 1963, inscripta con el N.o 361, al Fo. 1284 del Lo. 1. ANTONIO y VICENTE AZZINNARI, cedieron a Angel y Rodolfo Azzinnari respectivamente sus cuotas sociales en Azzinnari Limitada. — Montevideo, Agosto 1963.
27) $80.00 10|pub. 13815 Ag.16-v.ag.29.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público suscripto el 8 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituída el 22 de Diciembre de 1912 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|904, por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral. Freire 1181 (Montevideo).
27) $240.00 20 pub. 13755 Ag.16-v.set.12.

TAPAS TANQUE WARREN

Aprobación de una Tapa Lateral para depósito elevado a emplear en las instalaciones sanitarias.

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias se ha presentado el producto denominado Tapas Tanque Warren, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $32.00 2|pub. 13672 Ag.16-v.ag.19.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1380-bis a Julio Guedes y Rosario Acosta. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. — Montevideo, 10 de Agosto de 1963. — MATILDE DIBERT.
27) $160.00 20|pub. 13749 Ag.16-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINI o MAINI CHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13900 Ag.19-v.ag.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ISIDORA CHIARELLO o CIARELLO COSENTINO o CHIARELLO de D'IMPERIO (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13829 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GABINA GARCIA o GARCIA de CIRIO (Lo 61, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 13830 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSSI de TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13852 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13853 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASINI BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13854 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAFFO ZERGA de HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub 13855 Ag. 19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pob. 13856 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA o SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13857 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TOMMASINO de CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13858 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALIÑO VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13859 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE MENESES y de DELFINO y JUAN PABLO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Carl Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13328 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BENTANCOR o BENTANCOUR (59-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13850 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX DE LEON o DE LEON SPINO o ESPINO (57-536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13851 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI o GRASSI GHIGA, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13485 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN SEGUNDO BUZZALINO SELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13381 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO RAMOS y MARIA COLLAZO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13882 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ELOY ZARRANZ DUFFARD o DUFFART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 13883 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO METEDIERO o METEDIERA LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13831 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13897 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13393 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSANO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13817 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13818 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Julio de 1953. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13819 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13820 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MIER o MIERS DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13894 Ag.19-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

REXEL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1963 a la hora 18 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Dejar sin efecto la disolución de la sociedad aprobado por la asamblea general extraordinaria del 29|3|963.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13884 Ag.19-v.ag.19.

SPORTING S. A

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1963 a la hora 21 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 E. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación de los ejercicios 57|58 58|59 59|60 y 60|61 y Destino de las utilidades de los mismos ejercicios. 2o.) Elección de directorio y Síndico.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con un día de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13885 Ag.19-v.ag.19.

GALPERINI FORESTALES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1963, a la hora 15 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

a) Balance general y memoria, ejercicios 1962 963; b) Estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados del mismo ejercicio; c) Informe del Síndico.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13886 Ag.19-v.ag.19.

TIGRE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1963 a las 15 horas en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

a) Balance general y memoria ejercicio 1962 963; b) Estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados del mismo ejercicio; c) Informe del Síndico; d) Elección de directorio Síndico y suplentes.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13887 Ag.19-v.ag.19.

PALADIN S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1963 a la hora 16 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Clausuras de actividades y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13888 Ag.19-v.ag.19.

CLAREX S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1963 a la hora 14 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 28 de Febrero de 1963 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13889 Ag.19-v.ag.19.

AVIAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Aviar S. A. a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Agosto de 1963, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1356 piso 2do. a efectos de tratar el siguiente orden de día:

1o.) Considerar la situación económico financiera de la sociedad; 2o.) Sustitución de directorio. 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, en Bartolomé Mitre 1356 piso 2do. y se cerrará dos días antes de su celebración; podrán inscribirse las acciones y|o certificados de depósitos bancarios de las mismas en Bancos o casas financieras nacionales y|o del exterior.

Se previene que la asamblea sesionará válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; no lográndose tal "quórum", la asamblea podrá reunirse, media hora después de la señalada en su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y cualquiera el monto del capital representado.
3) $32.00 1|pub. 13867 Ag.19-v.ag.19.

C. IMPERIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Agosto próximo a las 19 horas en el local social, calle Paraguay 1321 piso 3ro., con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1963; 2o.) Designación de Síndico de acuerdo con el Art. 13; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar previamente, en la Tesorería de la Sociedad, sus acciones o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria, o sociedad de administración del país o del exterior (Art. 15). — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 13849 Ag.19-v.ag.19.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO URUGUAYA

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social de la Avda. 8 de Octubre 2607, el día lunes 26 de Agosto de 1963 a las 21 horas; orden del día:

1o.) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Información del movimiento de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del año 1963; 3o.) Previsión de recursos frente a los aumentos de todos los rubros de asistencia y próximo Consejo de Salarios.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera con-

vocatoria es a las 21 horas y la segunda a las 21 y 30. — Ariel Carevaro, Presidente. — Leonardo Tucci, Secretario.

$24.00 1|pub. 13844 Ag.19-v.ag.19.

ESTANCIAS ANGELINO LEITES S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1963 a las 20 y 30 horas en el local de la calle Tomás Diago 672 para tratar la siguiente orden del día:

a) Aprobación del acta de la asamblea anterior; b) Lectura y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1963; c) Elección de Directores titulares y suplentes (Art. 7o. de los estatutos d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de cuerdo con el Art. 16 de los estatutos, deberán depositar en la dirección indicada con veinticuatro horas de anticipación sus acciones o certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — El Directorio.

3 $72.00 3|pub. 13863 Ag.19-v.ag.21.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1963 a las 20 horas en el local de la calle Tomás Diago 672 para tratar la siguiente orden del día:

a) Aprobación del acta de la asamblea anterior; b) Lectura y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades al 30 de Junio de 1963; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, deberán depositar en la dirección indicada con veinticuatro horas de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 13864 Ag.19-v.ag.21.

VIRO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 11 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1963, a la hora 10 y 30 en el local de la Avda. Gral. Rivera 3430, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Proyecto de distribución de utilidades, ejercicios 1959-1960 1961 y 1962; 2o.) Designación de un accionista para la firma del acta de la asamblea en forma conjunta con quien ejerza la presidencia de la misma.

Se recuerda que de conformidad con el Art. 16 de los estatutos sociales, para poder tomar parte de esta asamblea deberán los señores accionistas registrar previamente sus acciones y/o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha del fijado para dicha asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 13826 Ag.19-v.ag.19.

COMPAÑIA LAMINADORA S. A.
"C.O.L.S.A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1963 a las 10 horas en el local de la Avda. Gral. Rivera 3430 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961 y 31 de Diciembre de 1962. (Art. 22); 3.o) Designación de tres miembros para integrar el Directorio por término de mandato de los actuales (Art. 6.o); 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de esta asamblea deberán previamente registrar sus acciones o certificados bancarios antes de la hora fijada para la misma (Art. 15). — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 13827 Ag.19-v.ag.19.

F.I.M.A.S.A.
FABRICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y AFINES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en la calle 18 de Julio 1100, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidad del octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1963; 2o.) Designación de los miembros del directorio y Síndico; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25 de los estatutos sociales).

De acuerdo al Art. 22 de los estatutos sociales, para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de reunión, en el local de la calle 18 de Julio 1100. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 13824 Ag.19-v.ag.19.

ARTUR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29|8|63 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 13905 Ag.19-v.ag.19.

PARODI HNOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de esta empresa, calle Paraguay 1650, el 31 del corriente a las 11 y 30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 5to. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Remuneración de los miembros del directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar en la secretaría del directorio, por lo menos cinco días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria (Art. 33). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 13904 Ag.19-v.ag.19.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 19 horas en el local de la calle Soriano N.o 1267.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de resultados por el ejercicio 1.o de Abril de 1962 31 de Marzo de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Ratificación de los integrantes del Directorio (Art. 14 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que el Art. 35 de los estatutos en su primer párrafo expresa: "Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado sus acciones en la Caja de la sociedad, o que exhiban comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado". — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 13614 Ag.19-v.ag.19.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL BARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13878 Ag.19-v.set.13.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32109 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE 1a. ... INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 7223|963, se ha concedido auxiliatoria, de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Alejandro Marr, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, digo: Que optando el título de Procurador solicito se interrogue sobre mis costumbres morales a Carlos Rivero, y Jorge Elizalde, a quienes presentaré; cumplido expídaseme testimonio. — Alejandro Marr.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13890 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — FEDERICO GIRO PINTOS domiciliado en YI 1227, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mo vida y costumbres morales a Héctor Rossi y Guillermo Stirling expidiéndoseme testimonio. — Federico Giró Pintos. — Héctor Volpe Jordán. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — José Turi Zagia, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 13405 Ag.19-v.ag.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 765|62
Artículos de vidrio

Apertura: 7 de Octubre de 1963 a la hora 11.

Precio del pliego $12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informo por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32114 Ag.19-v.ag.30.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 575
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32102 Ag.19-v.ag.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 709
Renglón III Segundo Llamado

Adquisición de 15 máquinas de calcular eléctricas.

Apertura de las propuestas: 28 de Agosto de 1963 a las 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia 4to. piso.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32100 Ag.19-v.ag.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Se comunica a los interesados, que el directorio del organismo ha dispuesto dejar sin efecto el primer llamado a licitación pública No. 25.280 fijado para el día jueves 22 de agosto del corriente a las quince horas y relacionado con la adquisición de papel positivo y negativo y líquido revelador para fotocopia.

12) (C.C.) 3|pub. 32113 Ag.19-v.ag.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA No. 4|62
(Primer Llamado)

Se llama a licitación pública para la realización de obras de albañilería y pintura en el edificio ocupado por la Casa Central de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ubicado en la calle Misiones 1435, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones y Suministros de la Institución, 2do. piso, en la dirección indicada más arriba, todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 5 de Setiembre de 1963, a la hora 15. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 32103 Ag.19-v.ag.21.

CONAPROLE

Adquisición de expellers y|o harinas de girasol lino y maní.

Se llama a licitación para la adquisición de hasta:

1.500 toneladas de expellers y|o harina de girasol, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de lino, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de maní, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el departamento de compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Agosto en curso, a la hora, 10, en presencia de los interesados que concurran al acto en la dirección indicada.
12) $20.00 1|pub. 32315 Ag.19-v.ag.19

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. No. 55|63 Adq. de orejones de ciruela de producción nacional y|o de procedencia extranjera.

Apertura: 25 de Setiembre de 1963, a las 15 horas.

Lic. No. 56|63 Adq. de papas de uva de producción nacional y|o de procedencia extranjera.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

Lic. No. 57|63. Adq. de pasas de higo de producción nacional y|o de procedencia extranjera.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32101 Ag.19-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para los trabajos de acondicionamiento del muelle para embarque de carnes congeladas, en la planta industrial de puntas de Sayago, Cerro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 1o. de Octubre de 1963 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32110 Ag.19-v.ag.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

martes 3 de Setiembre de 1963 hora 14.
Lic. No. 268 Impresos plaza Primer Llamado.
Pedido de precios del día miércoles 28 de Agosto de 1963, hora 14.
P. P. N.o 131 Lámparas Eléctricas, plazo, hora 14 y 30.
P. P. No. 132 Hierro redondo plaza.
Pedido de precios del día miércoles 11 de Setiembre de 1963 hora 14.
P. P. 67 Ferretería CIF Y|O plaza Tercer Llamado, hora 14 y 30
P. P. No. 114 Aparato doble cilindro para inscripción simultánea del registro respiratorio y sondas o catéteres para bronco espirometría CIF Y|O plaza Segundo Llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Aviso No. 623.
12) (C.C.) 2|pub 32104 Ag.19-v.ag.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación No. 4|63
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una caldera de tubos de agua para Instituto de Máquinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la administración de la Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissing 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple, acompañadas de un timbre de biblioteca de $0.50 las dos primeras fojas escritas y serán abiertas el día 15 de Octubre de 1963 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32111 Ag.19-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 19 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

CARLOS FRANCISCO ALLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 285 bis y SUSANA BEATRIZ VEDANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 285 bis.

MANUEL FREIRA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Misiones 1600 y ELVIRA CALVETE, 34 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1586.

3.a Sección

PABLO SCHWED, 39 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Buenos Aires 443 e ILONKA HONIG, 44 años, soltera, modista, austríaca, domiciliada Buenos Aires 443.

JOSE RAMON PAULINO DE MANZARRAGA, 69 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1248 y ALMA ORFILIA MAC DONALD, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Maciel 1248.

4.a Sección

CARLOS EDUARDO DE LUCA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pza. Independencia 848 y MARIA ESTER CALVO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pza. Independencia 848.

6.a Sección

JUAN CARLOS FERRES, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuareim 1581 y HERMINIA ALICIA FOSSATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1533.

7.a Sección

OMAR DANTE MARESCA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 927 y NELDA GLADYS ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 927.

10.a Sección

ALBERTO CESARINO, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado E. Castelar 4236 y MARTA GLADYS CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Castro 2385.

HEBER GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3968 y DEOLINDA DAMELIA VILLAR, 35 años, divorciada aparadora, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3968.

IDELMARO PERAZZA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado María S. de Munar 2374, ap. 3 y JUANA REYNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2374, ap. 4.

SALOMON SHALOM MIZRAHI, 29 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3837 y EVA MAGDALENA MAUTNER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3837.

ROBUSTIANO MEDINA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4283 y PETRONA SANCHEZ 51 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4283.

11.a Sección

ELBIO WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sanday 3939 y MARIA ALTINA FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bóveda 4218.

ROMAN MAXIMO FIGUEREDO, 36 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Belén 2575 y NELIA VALENZUELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2575.

12.a Sección

DELBAIR ARISPE, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 1920 y NILSA LAUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1920.

JOSE GENTA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2680 y ELVIRA ELSA BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2680.

RAFAEL SANTACATA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caraguatay 2255 y MARY MARTHA CRIMON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2255.

CARLOS JESUS ANDREU, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2397 y ANA MARIA SEQUEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2664.

AGAPITO JOSE CARRIZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonpson 2970,4 y ANA MARIA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2473.

ABRAHAM DANISZEWSKI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 3421 y MILCA NAJMAN, 2 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3421.

13.a Sección

HUGO ROBERTO CASCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1818 y DELCIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1818.

JULIO HECTOR VICO, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Suiza 1734 y MARIA LYDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3995.

ELBIO GABINO CACERES, 2 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3968 y DINORA ESTRELLA LADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1825.

JOSE TORRES, 65 años, soltero, jubilado, español, Ramón Alvarez 4064 y MARIA SUAREZ SANTIAGO, 47 años, soltera, española, domiciliada Holanda 1221.

15.a Sección

PASTOR FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Brandzen 2015 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Brandzen 2015.

MILAN MUCIC, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2095 y MAGDALENA JUANA GRETHEN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2095.

17.a Sección

HORACIO FERNANDO ALVAREZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lezares 3435 y MYRIAM CARMEN PEREYRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4452.

18.a Sección

CELEDONIO RAFFO BURGOS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2227 y NELLY SILVERA CRUZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2995, ap. 12.

IGNACIO REMIGIO DELLACROCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2233, ap. 7 y MARIA ELSA VILLAFAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1510.

ROBERTO CAPORALE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgos 416 y BETTY GLADYS FERREIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hidalgos 433.

JUAN OTERO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Riachuelo 165 y MARIA de los ANGELES LOURIDO, 26 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Parva Domus 2471.

JUAN ANGEL PASSEGGI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. España 2243 y MARIA IMELDA MATEO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Salvador 2224.

JORGE BERNARDINO CELIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2782, ap. 4 y MARIA AUXILIADORA NOEMI TRAPANESE ORTIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2782, ap. 4.

MAURO MARFURT, 41 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Lavalleja 2323, ap. 4 y ALMA de ZULMA RAMOS SCHENINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2323, ap. 4.

19.a Sección

ARTURO HUGO PERLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes Viales 1980, ap. 1 y ELODIA BEATRIZ FAJARDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes Viales 1980, ap. 6.

20.a Sección

FRANCISCO WILMAN VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 409, ap. 2 y ORFELIA ROUX, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 335.

RAMON CIGANDA, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Santa Lucía 3923 y MADALFA ARELLANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3923.

21.a Sección

ANTONIO EMILIANO FALERO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuabé 4666 y MARIA ANGELICA SEGOVIA, 37 años,

divorciada, modista, oriental, domiciliada Tacuabé 4666.
ELMER HALTER RODINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3521 y BLANCA GLADYS DA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5103.

22.a Sección

MIGUEL VENTURA HERMIDA, 33 años, divorciado carpintero, oriental, domiciliado Arrieta 3408 y MARIA ELCIRA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3005.

23 a Sección

OSCAR YAMIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1800 y RITA GLADYS SILVA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requtna 1800.
EDUARDO MARTINEZ, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Cardal 3063, ap. 11 y GLORIA IRIS EGUREN, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Cardal 3068, ap. 11.

24.a Sección

ROLANDO ANTONIO CRUZ, 45 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3676 y GLADYS MAIDANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3676.
ROBERTO LEEMANN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Achiras 1447 y MARIA MARTA FILOMENA ESTEVES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Achiras 1447.
LIRES ALONSO VITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de la Sierra 3172 y NERY MACEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de la Sierra 3172.
14) $6.00 3|pub. -v.Ag.21.

15—Pago de Dividendos

FIVAP URUGUAYA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 19 de Agosto próximo, se abonará por intermedio del Banco de Montevideo (calle Rincón esquina Misiones), el dividendo correspondiente al 17.o Ejercicio terminado el 31|12|62, para lo cual deberán presentarse el cupón N.o 16 de las respectivas acciones. — Agosto 16 de 1963. — El Directorio.
15) $36.00 3|pub. 13848 Ag.19-v.ag.21

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO LUIS BALLEFIN VAZQUEZ, solicita la inscripción de los títulos "Surcos del Uruguayll y "Surcos de América" (Dirección: Jorge Carty), con que se caracterizarán publicaciones periódicas y de los que es autor y coautor respectivamente — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13825 Ag.19-v.ag.30.

19—Rectificación de [illegible]das

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE KRARACIEJUS y MARIA ELENA CANGELLO y la de nacimiento de sus hijos ANA MARIA, MARTA ELENA y JOSE ANTONIO, estableciéndose que cuando en las mismas dicen "Kravacieri", "Kvaracici" o "Cancollo", debe decir "Kvaraciejus" y "Cangallo" respectivamente, por ser como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32107 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE ARMAS FREIRE, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta, dice "María Luisa F. de de Armas", debe decir "María Luisa Freire de de Armas". — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32105 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CATALDO, NICOLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde donde en la misma dice, respecto de la madre, "Antonia Murlo, debe decir "Antonieta Murolo". — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32106 Ag.10-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CACERES, MARY AMALIA Rectificación de Partida (Ficha F-1.016|962)", se hace saber que Angel Cáceres en representación de su menor hija natural Mary Amalia Cáceres, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor, pues en ella donde el nombre del compareciente figura como Angel Olivera Cáceres, debe decir "Angel Cáceres". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32108 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "RUSSO ALEJO ANTONIO NICOLAS y MARGARITA TRUJILLO. Rectificación de partidas" (L.o 44 F.o 386; N.o 424), se hace saber que por resolución número 4.338, del 12 de Mayo de 1961, se tuvo por presentados a los comparecientes, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente, fue anotado como Alecio Antonio Russo, cuando en realidad debió escribirse Alejo Antonio Nicolás Russo. Partida de nacimiento de la compareciente, donde aparece con el nombre de María Luisa, debe decir Margarita" y donde se le anotó como hija de Francisco Trujillo y Margarita Basano, debió anotarse "hija de Francisco Trujillo y Margarita Morua". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Canelones, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 13865 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que doña CELESTINA CORINA CASAL DE LANDO ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice "Corina", debe decir: "Celestina Corina"; y donde la fecha de nacimiento figura "1901", debe decir "1900".

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza, por interlocutoria 8.027|963, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|55. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32115 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Banco Rural c|FLORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA. Juicio Ejecutivo" (L.o 11, Folio 341), el rematador Sr. Américo Bouysounade procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de la manzana catastral ciento cuarenta y nueve, señalada con el número seis, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de una hectárea, dos mil quinientos trece metros nueve mil novecientos centímetros, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al Este con el lote 7 de Florentino Da Silva; al Sur, el lote 4 de Sara Da Silva; y al Oeste, el lote 5 de Dionisio Da Silva. Dicho remate se efectuará el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos). 2.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o|o del precio ofrecido. 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
19) $600.00 15|pub. 13880 Ag.19-v.set.6.

20—Remates

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "Kurt Reininger contra RAUL SUAREZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59. Fo. 515), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas en la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Renault" camioneta matrícula N.o 201.504, padrón número 126.305, motor N.o 123.756. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 13861 Ag.9-v.ag.30.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Felix Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIGNONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 315), se hace saber al publico que el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Apartamiento 901, padrón individual 207736 y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 38470 se describe así: ubicación 9.o piso; cota vertical, más 28 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamiento 901 (superficie de 130 metros 80 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros. Superficie total de la unidad 901: 134 metros 40 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nueve (bien común) y del box 901 del depósito general N.o uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno está empadronado con el N.o 3465 y está ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 720 metros 40 decímetros, con 23 metros 38 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Haedo; 28 metros 04 centímetros al Noroeste y 25 metros 31 centímetros al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) La comisión legal del rematador que es el 4 o|o hasta $4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la Republica Oriental del Uruguay (Casa Central), Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 13611 Ag.19-v.set.6.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados "Ruca Malen Sociedad Anónima contra ANGEL MARTINEZ ROMANO. Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 496), se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente, a la hora 16, en el local ubicado en Avda. Millán N.o 2327, se procederá, por el martillero Victor Hugo Bruno, asistido del Oficial Alguacil, al remate y al mejor postor, de la camioneta marca "Panhard", modelo año 1952, padrón N.o 172 232, matrícula N.o 208.310, actualmente N.o 404.902. Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo A los efectos legales se hace esta publicación.
20) $240.00 10|pub. 13823 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ALFREDO DELAVILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 34 F.o 34), se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 2.329.60, del siguiente inmueble: Un terreno con mejoras y demás anexos, que contiene, padrón N.o 1.809, manzana 22, primera sección de este Departamento, compuesto, según plano, de 436 metros 80 dms. 50 cms. cuadrados y linda: Norte, calle Luis E. Perez y Juan E. Bueno; Sur, Tiburcio Ibarra Este, Roque Colto; y Oeste, Juan E. Bueno.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del martillero, certificados, impuestos municipales y escrituración. Y que los títulos y demás ante-

... en la Oficina Actuaria ... interesados. — Florida, Agosto 9 de 1963. — Teresita Etcheverry de ..., Actuaria Adjunta.
20) $...0 15|pub. 13816 Ag.19-v.set.6.

DOMINGO ANTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Juan Carlos Freire contra EVA FREIRE. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre de 1963, en el lugar de ubicación del bien ... sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 3 350.00 por intermedio del señor martillero don Domingo Antoria, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad-hoc don Ricardo Arozteguy, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 557, ubicado en esta Sección, (Río Branco), que consta de una superficie de 467 metros y linda: al Sureste la calle Cerro Largo; al Noroeste solar 57, y al Sureste, solar 58; al Noreste solar 60. de acuerdo con el plano levantado el día 3 de Marzo de 1947, por el agrimensor José B. López, como asimismo los demás bienes convugales.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) ... los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Río Branco, 1.o de Agosto de 1963. — José F. Monteiro, Juez de Paz.
20) $564.00 13|pub. 13893 Ag.19-v.set.4.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra FABORINO GOMEZ y AMALIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 149), se hace saber al público que en fecha 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador, don Ney Sánchez, asistido del señor Actuario de este Juzgado y con la presidencia del señor Alguacil, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 88, empadronado con el N.o 1829, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados; haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el veinte por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 9 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $360.00 15|pub. 13883 Ag.12v.set.6.

23—Trámites ...

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100.395. — Montevideo, Agosto 12 de 1963, con esta fecha O'FARREL y Cía. FREIRA, por FORMICA CORPORATION (EE.UU), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13834 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.416. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. con esta fecha O'FARRELL y Cía. FREIRA por KARL SMICHDT GmbH (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

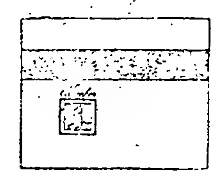


para distinguir artículos de la clase 6, 8, 11 y 12 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13835 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.417. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. con esta fecha O'FARRELL y Cía. FREIRA, por HOFFMANN LA ROCHE INC. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ATAVARAN" para distinguir artículos de la clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13837 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.438. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'FARRELL Y FREIRA, por HOFFMANN LA ROCHE INC. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca: "OROCIDOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13838 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.440. — Montevideo Agosto 14 de 1963, con esta fecha O'FARRELL y Cía. FREIRA, por BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13839 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.442. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUSAPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13841 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100 445. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVAL" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13842 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.441. — Montevideo Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "RESTECLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13840 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.435. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VEXOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13836 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.320. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Mandero y Cía., de Montevideo, solicita la marca:

HELENE NEVENAGPER

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 13856 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.357. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: MALIBU para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13852 Ag.19-v.ag.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.351. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Francisco Pablo del Prete, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo postizo para cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13847 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 14.652. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Herbert M. Gross, de Waukegan, Ill. U.S.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para revestir tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13846 Ag.19-v.ag.30.

27—Varios

ENTES AUTONOMOS
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
(Sector Personal)

Banco de la República Oriental del Uruguay. Se declara que el funcionario Sr. Hugo Albérico Cabrera ha hecho abandono de su cargo de Portero de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Resolución del Directorio de 5 de Agosto de 1963

Declárase que el Portero de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, señor Hugo Albérico Cabrera, ha hecho abandono de su cargo de Portero y que, por lo tanto, se halla vacante el cargo abandonado, a partir del 20 de Febrero de 1963, suspendiéndose la liquidación de haberes.
27) (C.C.) 3 pub. 32117 Ag.19-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a Concurso para la provisión de un Cargo de Maquinista Grado 2

Llámase a Concurso de Pruebas entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión del cargo de Maquinista Grado 2 del Instituto de Máquinas (Categoría 3, Escalafón 37, Grado 2; 30 horas semanales de labor, sueldo mensual $ 930.00).

La solicitud de inscripción, en la que constará el domicilio del interesado y Credencial Cívica, extendida en papel florete el que se agregará timbres Biblioteca por valor de $ 0.50, deberá presentarse en triplicado. Las bases se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados.

Las inscripciones se reciben en la Sección Personal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 17 de Diciembre del corriente año, a la hora 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1 pub. 32112 Ag.19-v.ag.19.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOCIEDAD COLECTIVA KUSMER Y COMPAÑIA. Concordato Preventivo Judicial", (53-371), se cita a los acreedores de la Sociedad Colectiva Kusmer y Compañía, que gira en el ramo de pinturería con la denominación de "Real", para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 13 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, (parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio), pueden formularse hasta el día 2 del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Carlos Cortinas. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 13... Ag.19-v.ag.30.

RIFA POSTERGADA

Se hace saber que la rifa a beneficio de el Colegio San Adolfo El Dorado, se posterga hasta nuevo aviso.
27) $12.00 3 pub. 13832 Ag.19-v.ag.21.

VENTA DE COMERCIO

Oficina Depeco, comunica al público que el señor ... O. Domínguez cedió los derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s.n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240.00 ... pub. 13899 Ag.19 ...

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Construcciones Lamaro S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Víctor Paullier y Cía.	$	175.359.26
Alquileres a cobrar ..	"	2.603.00
Cuentas corrientes ..	"	214.464.22
Inmuebles	"	292.001.38
Novación Banco Hipotecario	"	7.154.44
	$	771.587.30

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	68.131.14
Imp. Sust. del de Herencias	"	3.800.00
Civa	"	75.376 00
Banco Hipotecario ..	"	109.836.77
Ventas diferidas	"	50.000.00
Capital integrado ...	$	400.000.00
Fondo de reserva ...	"	13.928.42
Utilidad 1962	"	50.514.97
	$	771.587.30

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Rubros que arrojaron ganancias:

Alquileres	$	71.021.29
Reembolso de gastos .	"	1.589.35
Ventas activo fijo ...	"	310.900.00
	$	383.510.64

Rubros que arrojaron pérdidas:

Honorarios administración	$	3.402.88
Mant. y conserv. inmuebles	"	69.001.61
Impuestos y patentes	"	52.973.70
Intereses hipotecarios	"	6.748.39
Cargas sociales	"	202.13
Gastos generales ...	"	48.062 10
Costo venta activo fijo	"	83.423.00
	$	263.817.81
Utilidad ejercicio 1962 a distribuir	"	119.692.83
	$	383.510.64

Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1962	$	119.692 83
Menos: fondo de reserva 5 o/o	"	5.984.64
	$	113.708 19
Pérdidas ejercicios anteriores	"	63.177.86
Utilidad que pasa a cuenta nueva	$	50.514.97

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de marzo de 1963.

La Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 28|5|62 y anotados con el número 2133 al folio 60 del libro respectivo.

264.00 1|pub. — 9741.

María Noel S. A.

Balance al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	421.90
Inmuebles	"	50.000.00
Pérdidas 1.er ejercicio	"	909.63
Pérdidas 2.o ejercicio	"	285.24
	$	51.619.77

Pasivo —

Capital realizado	$	25.000.00
Acreedores varios ...	"	7.000.00
Banco Hipotecario ...	"	18.119.77
Amort. inmueble	"	1.500.00
	$	51.619.77

Pérdidas —

Intereses	$	1.103.36
Impuestos	"	338.40
Gastos generales	"	2.143.48
Amort. inmueble	"	1.500.00
	$	5.085.24

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.800.00
Pérdidas 2.o ejercicio	"	285.24
	$	5.085.24

No hay utilidades.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro de Actas a fojas 12.

$ 160.00 1|pub. — 9728.

Rozmar Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31|12|1962

Activo —

Caja	$	2.889.84
Inmueble	"	97.985.60
Gasto instalación ...	"	2.904.50
	$	103.779.94

Pasivo —

Acreedores hip.	$	18.094.54
Acreedores	"	2.640.10
Capital	"	83.000.00
Pérdidas y ganancias	"	45.30
	$	103.779.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.794.70
Pérdidas y ganancias	"	45.30
	$	6.840.00

Ganancias —

Alquileres	$	6.840.00
	$	6.840.00

Aprobados por la Asamblea del 10 de mayo de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 y del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5078 del folio 84 del libro respectivo número 18 y al folio 1 a 3 del libro de inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1962 y anotado con el número 5082 al folio 84 del libro respectivo.

$ 124.00 1|pub. — 9475.

Hera Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo:

Cuentas Corrientes ...	$	1.472.68
Gastos de construcción	"	2.278.80
Gastos a repartir	"	15.00
Pérdidas:		
Saldo anterior	"	142.70
Del ejercicio	"	129.06
	$	4.038.24

Pasivo:

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	3.038.24
	$	4.038.24

Ganancias y Pérdidas

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Debe:

Saldo anterior	$	142.70
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Publicaciones, Balance en "Diario Oficial" .	"	114.00
	$	271.76

Haber:

Saldo	$	271.76
	$	271.76

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 21 del Libro copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 2226 a folios 349.

$ 160.00 1|pub. — 9544.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1963

(A considerarse por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de agosto de 1963)

DEBITO - (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje Metálico: Vellón		$ 19.054.8[illegible]	
Encaje Fiduciario		" 9.245.224.45	$ 9.264.279.30
Exigible a la Vista:			
Bco. de la Rpca. O. del Uruguay - Cta. Corriente		$ 845.848.39	
Bco. de la Rpca. O. del Uruguay - Cámara Compensadora		" 5.853.909.59	
Bco. de la Rpca. O. del Uruguay - Decreto 13.12.62		" 3.558.225.17	" 10.257.983.15
Realizable: (cobertura de encaje)			
Deuda Pública v/n $ 850.075.00		$ 658.855.49	
Letras de Tesorería en Moneda Extranjera		" 105.985.92	
Banco de la Rpca. - Letras Tes. en M. Extr. Dto. 13.12.62		" 5.307.979.85	" 6.072.821.26
Suma del Encaje			$ 25.595.083.71
Realizable:			
Deuda Pública	$ 7.467.675.62		
Acciones y Valores	" 1.00	$ 7.467.676.62	
Inmuebles		" 4.004.045.02	" 11.471.721.64
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 18.513.184.17	
Valores Descontados		" 42.623.808.30	
Deudores en Gestión		" 1.00	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes		" 33.353.947.23	
Valores Comerciales en Moneda Extranjera		" 3.960.177.31	
Otras Colocaciones		" 1.596.169.08	" 100.047.237.39
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones pendientes			" 78.104.877.92
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 1.597.308.42	
Edificios para Uso del Banco		" 2.829.954.98	
Otros saldos		" 876.774.76	" 5.304.038.16
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no Especificados			" 3.105.839.11
Total del Débito (Activo)			$ 223.628.848.18
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 143.450.861.07	
Valores Depositados		" 554.027.608.33	" 697.478.469.40
			$ 921.107.317.53

CREDITO - (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 7.700.000.00	
Fondos de Reserva	" 6.465.000.00	
Reserva por Revaluación de Activos - Ley 12.804	" 2.427.415.00	$ 16.592.415.00
Exigible a la Vista:		
Ctas. Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días	$ 18.709.787.92	
Ctas. Corrientes Corresponsales y Entes Autónomos	" 126.979.80	" 18.832.717.72
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 15.574.849.38	
Otros depósitos a Plazo Fijo a a más de 30 días	" 8.373.124.67	" 23.947.974.05

Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Cuentas en Moneda Extranjera		» 134.225.316.08
Exigible:		
Varios Acreedores		» 20.493.319.57
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos Acreedores no Especificados		» 6.975.297.23
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 340.486.81	
Utilidades del ejercicio	» 3.221.292.07	» 3.561.778.88
		$ 223.628.848.18
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 113.450.861.07	
Depositantes de Valores	» 584.027.608.33	» 697.478.469.40
		$ 921.107.317.53

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 21.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1968

DEBE

Gastos de Administración		$ 8.379.316.87
Intereses, Corretajes, etc.		» 7.143.770.91
Impuestos Fiscales		» 2.053.658.32
Contribución Patronal:		
Jubilaciones	$ 1.400.684.06	
Asignaciones Familiares	» 360.885.42	» 1.737.569.48
Habilitaciones y Premios al Personal		» 550.000.00
Amortizaciones	$ 380.727.27	
Reservas Especiales	» 631.940.93	» 1.012.667.20
Saldo anterior	$ 340.486.81	
Utilidades del Ejercicio	» 3.221.292.07	» 3.561.778.88
		$ 23.468.760.06

HABER

Saldo anterior	$ 340.486.81
Intereses	» 12.276.350.00
Comisiones, cambios, etc.	» 10.851.924.25
	$ 23.468.760.06

Agustín Minelli, Presidente. — Constantín Gortchacow, Director-Gerente.

$ 1.104.00. — 1|pub. — 18875.

BANCO DE CERRO LARGO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 10 EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBITO (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje Metálico	$ 8.135.75	
Encaje Fiduciario	» 3.037.883.00	$ 3.046.018.75
Exigible a la Vista:		
Bco. República - Cta. Cte.	$ 1.028.222.40	
Bco. República - Cam. Compensadora	» 103.390.62	» 1.131.613.02
Suma del Encaje		$ 3.177.631.57
Realizable:		
Acciones y Valores	$ 2.070.00	
Billetes y Mon. Extranjera	» 816.373.52	
Inmuebles	» 4.220.008.63	» 5.038.452.15
Patrimonial:		

Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 10.073.331.25	
Valores Descontados	" 7.222.704.64	
Otras Colocaciones	" 1.555.782.62	" 18.351.392.51
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.520.127.30
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 549.675.33	
Edificios para uso del Banco	" 975.205.19	" 1.524.880.52
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 8.516.137.74
Tota de Debito - Activo		$ 40.633.573.39
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 3.910.082.13	
Valores Depositados	" 884.767.00	" 4.794.849.13
		$ 45.433.427.22

CREDITO - PASIVO

Capital Realizado	$ 3.932.700.00	
Fondo de Reserva	" 625.762.06	$ 4.558.462.06
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 3.335.235.33
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 7.510.121.50	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 10.790.110.31	" 18.300.231.31
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.352.707.53
Exigible:		
Varios Acreedores		" 5.370.192.60
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 5.731.428.33
Total del Crédito - Pasivo		$ 40.633.573.39
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 3.910.082.13	
Depositantes de Valores	" 884.767.00	" 4.794.849.13
		$ 45.433.427.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 10 Ejercicio cerrado el 30|6|63

P E R D I D A S

Gastos:

Gastos de Administración	$ 596.718.93	
Grávamenes Legales	" 848.042.69	$ 1.444.756.62
Gastos de Fundación (Castigo)		" 15.357.63
Inmuebles (Castigo)		" 23.859.15
Muebles y Utiles (Castigo)		" 74.448.72
Intereses		" 756.944.99
Sueldos		" 1.555.555.01
		$ 3.870.923.12
Utilidad Líquida 10 Ejercicio		" 733.092.65
		$ 4.604.014.77

GANANCIAS

Intereses, Comisiones y Varios	$ 4.604.014.77
	$ 4.604.014.77

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al 10 Ejercicio cerrado el 30|6|63

Dividendos a Pagar:		
12 y 13 o|o proporcional al tiempo y fdo. de Previsión	$	476.510.23
Fondo de Reserva Legal	"	73.309.26
Directorio y Síndico	"	124.625.75
Asistencia Pública y Obras de Carácter Social	"	14.661.85
Personal	"	43.985.56
Total a Distribuir	$	733.092.65

Lauro E. Pritsch, Presidente. — Elcear Olmos Almeida, Gerente General. — Tilio A. Perdomo, Contador. — Esc. César M. dos Santos, Secretario.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 13769. —

OROSMAN VIDALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Acta de fundación, constitución
y aprobación de los estatutos de "OROSMAN
VIDALES SOCIEDAD ANONIMA". — En Trein-
ta y Tres a los treinta y un días del mes de
Julio del año mil novecientos sesenta y uno,
se reunen los señores Héctor D. Sánchez Pi-
querez y Carlos Vidales, orientales, casados, ma-
yores de edad y radicados en esta ciudad, y
resuelven en carácter de únicos fundadores
constituir una sociedad anónima que se deno-
minará "OROSMAN VIDALES SOCIEDAD
ANONIMA", que se regirá por los siguientes
estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de "OROSMAN VIDALES SOCIE-
DAD ANONIMA".

Artículo 1.o Con el nombre de "OROSMAN
VIDALES SOCIEDAD ANONIMA", se constitu-
ye una sociedad anónima que se regirá por es-
tos estatutos y se domiciliará en Treinta y
Tres, pudiendo establecer sucursales, agencias
o filiales dentro o fuera del país. La duración
de la Sociedad será de cien años a contar de la
fecha de su aprobación.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A)
La adquisición y venta de bienes y derechos por
cuenta propia o de terceros pagando o recibien-
do el precio en efectivo o por entrega de ac-
ciones o en otros bienes o valores; B) La reali-
zación de inversiones inmobiliarias y adquirir,
explotar, arrendar, vender, construir, enaje-
nar en cualquier forma, hipotecar, constituir
anticresis, administrar o fraccionar en parcelas
chacras, lontes o en propiedad horizontal bie-
nes inmuebles por cuenta propia o de terce-
ros; C) La compraventa, prenda, caución, de-
pósito, transporte, administración, importación
y exportación de bienes muebles, mercaderías,
materias primas, frutos del país, productos ela-
borados o semi-elaborados, semovientes, valores,
acciones, títulos, productos, o subproductos del
país y|o del extranjero, por cuenta propia o de
terceros; D) La participación en o la explota-
ción por cuenta propia o de terceros (así como
la comercialización de sus productos, subpro-
ductos, materias primas o componentes) de
las industrias metalgúrgicas, textiles, del teñido,
del vestido, de la confección, frigorífica, de la
refrigeración, de la calefacción, hotelera, auto-
motriz, forestal, agropecuaria, exeractiva, quí-
mica, del transporte, del turismo, tabacalera,
farmacéutica, electrónica, electroquímica, grá-
fica, papelera, de la madera, del mueble, del
vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines,
del plástico y derivados, de las fibras y artícu-
los sintéticos, del caucho, de artículos eléctri-
cos y electrónicos, de la orfebrería y relojería,
del calzado, del cuero, vitivinícola, de bebida
sin alcohol, de la pavimentación y de la cons-
trucción; E) Dar y recibir préstamos y depósi-
tos en especies, valores, dinero o en moneda
extranjera para financiación de operaciones con
o sin garantías por cuenta propia o de terceros;
F) Dedicarse por cuenta propia o terceros a
las actividades siguientes: laboratorio, admi-
nistración de patrimonios, balanceador, despa-
chante, agencia marítima o de viajes, proveedor
marítimo, agencia o productor cinematográfi-
co, taller mecánico, de relojería, de herrería,
o carpintería, taller de arreglo o armado de
radio y de televisión y artículos del hogar,
aportación de capitales en empresas constituí-
das o a constituirdse y su adquisición.

Art. 3.o El capital se fija en cuatrocientos
mil pesos ($ 400.000.00), representados por ac-
ciones al portador de un valor nominal de cien
pesos ($100.00) cada una que se emitirán en
títulos de una o más acciones. Mientras las
acciones no estén impresas o integradas total-
mente, harán sus veces certificados provisorios
nominativos. Las acciones serán firmadas por
dos Directores o por el Director General cuan-
do hubiere sido designado (artículo 7.o infi-
nis).

Art. 4.o) La simple posesión de acciones im-
plica la aceptación de los presentes estatutos
y de las resoluciones que, dentro de sus facul-
tades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o La administración de la Sociedad es-
tará a cargo de un Directorio integrado por
dos a nueve miembros, o por un Director Ge-
neral (Art. 71) en su caso, elegidos por la
asamblea general que durará dos años en sus
funciones. El cargo de Director podrá recaer
en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta
podrá hacerse representar debidamente por una
persona de existencia física, la que actuará en
el seno del Directorio con todas las facultades
propias del cargo por el término que le asigne
la Sociedad Anónima titular, la que podrá sus-
tituir su representante tantas veces como lo
desee durante el término por el cual hubiera si-
do elegido. La sociedad anónima titular respon-
de solidariamente con lo srepresentantes que de-
signe por los actos de cada uno de estos en el
desempeño del puesto de Director. Los Direc-
tores permanecerán en sus cargos hasta que
sean designados sus sustitutos o sean reelegi-
dos. El primer Directorio será electo por los
fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en
el artículo anterior, el Directorio podrá aumen-
tar el número de sus miembros y designar a
las personas que ocuparán los cargos. Del mis-
mo modo, en caso de renuncia, fallecimiento,
quiebra, ausencia temporal o definitiva de un
Director, él o los restantes podrán nombrar
un sustituto o reducir el número de Directores
dentro de los límites del artículo anterior. En
todos los casos de esos nombramientos y modi-
ficaciones se dará cuenta a la primera asam-
blea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, de-
signará un Presidente y Secretario. Cada miem-
bro tendrá un voto y el Presidente 2 en caso de
empate. Representarán legalmente a la Socie-
dad el Presidente o quien haga sus veces y
otro Director cualquiera o en su caso el Di-
rector General. No obstante, por unanimidad
de votos, el Directorio podrá cambiar esta for-
ma de representación acordandola a uno o más
Directores en las condiciones que juzgue más
conveniente. La Sociedad será dirigida y admi-
nistrada si así lo resolviere la Asamblea gene-
ral Ordinaria por un Director General, que asu-
mirá las funciones del Directorio y tendrá por
si solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8o. El Directorio o el Director General
en su caso están investidos de los más amplios
poderes para la dirección y administración de la
Sociedad, con amplias facultades de disposición
sobre los bienes de la misma, sin más limita-
ciones que las establecidas en estos estatutos
y en las disposiciones legales y reglamentarias
vigentes. Podrá a título de ejemplo adquirir,
enajenar y gravar con derechos reales toda
clase de bienes muebles o inmuebles, importar
y exportar toda clase de mercaderías. En par-
ticular podrá constituir hipoteca sobre los
bienes inmuebles inclusive en el Banco Hipo-
tecario, percibiendo el importe en títulos o
efectivo. En general, podrá realizar cualquier
clase de operaciones que se relacionen con su
objeto social y que sean necesarias o conve-
nientes para el buen desarrollo de los negocios.
No estarán sus operaciones comprendidas den-
tro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de
Junio de 1948. El Directorio o el Director Ge-
neral podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse re-
presentar en las sesiones mediante poder en
forma o simple carta, pero las decisiones que
se adopten en estas circunstancias los harán
responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier Asamblea, podrá cuando lo
considere conveniente o cuando la ley lo exija,
designar un Síndico, fijando además, sus co-
metidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y ex-
traordinarias. Las ordinarias se reunirán una
vez por año dentro de los 4 meses posteriores al
cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán
convocadas cuando lo considere conveniente el
Directorio, el Síndico. —si lo hubiera— o por
accionistas que representen más del treinta por
ciento del capital integrado a la fecha. En este
último caso, los accionistas, deberán solicitar-
lo, al Directorio, el cual tendrá un plazo de
quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ardinarias como
las extraordinarias deberán ser convocadas por
medio de un aviso publicado con un antici-
pación no menor de cinco días en el "Diario
Oficial". Dichas publicaciones deberán con-
tener el Orden del Día y la designación del
lugar, fecha y hora en que se realizará la Asam-
blea. Cuando las Asambleas reunan la totali-
dad del capital integrado a la fecha podrá tra-
tarse cualquier asunto no incluído en el orden
del Día y no será necesario efectuar las publi-
caciones, bastando comunicar a la Oficina en-
cargada de su contralor con una anticipación
no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán
por objeto considerar la Memoria, Balance Ge-
neral, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Pro-
yecto de Distribución de Utilidades —si lo hu-
biera— presentado por el Directorio así como
el Informe del Síndico, si lo hubiera. Además
deberá proceder al nombramiento de Directo-
res, Síndico, —si lo estimare necesario y con-
siderar cualquier otro punto incluído o no
(Art. 12.) en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá
con ocho días de anticipación debiendo cerrar-
se en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán
inscribirse certificados bancarios o de casas fi-
nancieras nacionales o extranjeras. Cada cien ac-
ciones tendrán derecho a un voto, hasta el má-
ximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamen-
te con la presencia de accionistas que repre-
senten la mitad más una de las acciones in-
tegradas totalmente: no lográndose este quó-
rum, pasada la primera media hora de la fi-
jada por la convocatoria, la asamblea sesio-
nará con cualquier asistencia. La votación se
hará por simple mayoría para resolver cual-
quier asunto aún los previstos por la ley del
19 de Julio de 1909. En caso de empate, el
Presidente decidirá. La asamblea será presidida
por cualquier persona designada por el Direc-
torio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse
representar en la asamblea por simple carta po-
der, a satisfacción del Directorio. Los Direc-
tores, Síndico y empleados de la sociedad, no
podrán ser mandatarios

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas
por mayoría de votos, podrá disponer, cuando
lo estime conveniente y dentro de las disposi-
ciones legales vigentes en ese momento, la
emisión de obligaciones negociables, con o sin
garantías, en las condiciones y forma que opor-
tunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normal-

mente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la señorita Dolores L. Veio, actuando conjunta, separada o alternativamente quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial entes autónomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos estatutos y/o de la sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Héctor Dardo Sánchez Piquerez. — Carlos María Vidales Sánchez".

Martín Caballero Quintana, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "OROSMAN VIDALES S. A.", son auténticas y pertenecen al doctor Héctor Dardo Sánchez Piquerez, casado en primeras nupcias con doña Semíramis Cal, abogado, y el señor Carlos María Vidales Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Teresa Colombo, ambos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia el documento que antecede. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Martín Caballero Quintana. — (Hay un signo).

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "OROSMAN VIDALES S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "OROSMAN VIDALES S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — F. Gargaglioni.

Número 3. — Registro Público de Comercio. — Treinta y Tres. — Nº 3. — Presentada hoy dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 3 al folio 32 al 38 del libro número 9, para estatutos. — Romeo Alvariza Vidal, Juez Letrado.

Fiscalía Letrada Departamental Treinta y Tres. — Entrada 12 de Setiembre de 1962. — Salida 13 de Setiembre de 1962. — Vista Nº 1446 — Señor Juez: Atento al criterio sustentado por la Dirección a fs. 13 puede darse curso a la gestión, accediendo a lo solicitado, debiendo la entidad comparecer una vez designado el gerente o factor inscribir el poder respectivo en la forma indicada por los artículos 50 y 51 del Código de Comercio — Francisco Lanza Muñoz.

6.457. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1962. — Vistos: Con el señor Fiscal (fs. 14). Resuelvo: decretar la inscripción de los estatutos y matrícula solicitados en el Registro Público de Comercio. Publíquese, háganse los desgloses que correspondan y justificada la publicación, lo que podrá hacer en la forma pedida, archívese. — Alvariza Vidal. — Hugo D. Goyenola.

Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1962. — Esc. Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.

$ 1.000.00. — 1/pub. — 9921.

LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre de 1961, reunidos en la casa número 1430 de la calle Cuareim de esta ciudad, los señores Hugo Francisco Aulisio Pacheco, doctor Joaquín Galeana Ibáñez, José Francisco Da Silva Maruri y Albert José Canavesi Torres, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima: LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Bajo la denominación de LABORATORIO BIOS SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo por resolución de su Directorio, establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Oriental del Uruguay o en el exterior, con o sin capital determinado.

Art. 2.o. Su objeto será: A) La importación, exportación, compra, venta y fabricación de especialidades farmacéuticas, productos organoterápicos, vitaminas, hormonas y similares, sueros, vacunas y toda clase de productos de origen bacteriano, fermentos, levaduras y sus derivados y demás artículos y productos galénicos y materias primas que entren en el giro social como también su representación y distribución de lo que tenga atingencia con el laboratorio, material de sutura, productos derivados de la tripa de cordero o instrumentos y materiales de uso médico y del laboratorio; B) Realización de análisis químicos microscópicos, bacteriológicos, hispatológicos, etc.; C) Intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones, negocios industriales, comerciales y celebrar cualquier operación comercial o industrial que se relacione con los objetos precedentemente establecidos. Podrá adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas establecidas en el país o en el extranjero o participar en las mismas por vía de suscripción, aporte adquisición de derechos o en cualquier otra forma administrarlas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas, pudiendo además usar, adquirir, ceder, transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos y acciones, dando y percibiendo bienes muebles e inmuebles, contrayendo toda clase de obligaciones con o sin garantía de cualquier clase, tanto ante instituciones públicas o privadas del país como del extranjero; y D) En consecuencia podrá realizar tanto por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones comerciales o industriales, directamente relacionadas con los fines sociales, sin otras limitaciones que aquellas prescriptas por el Código de Comercio y Leyes de la República.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad será de cien años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo su prórroga o disolución anticipada, resuelta en ambos casos por una asamblea extraordinaria de accionistas celebrada de acuerdo con estos estatutos y de conformidad con las leyes vigentes al respecto.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o. El capital autorizado de la sociedad será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, constituído por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitir títulos representativos de varias acciones. Puede el Directorio aumentar el capital social autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo las demás exigencias legales. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y modificaciones posteriores y la adhesión a todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas legalmente constituídas, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieren para recurrir por vía legal, cuando se violen sus derechos o se contraríen disposiciones de orden público.

Art. 5.o. Las acciones serán representadas por certificados provisorios, mientras no estén totalmente integradas. El Directorio está facultado para resolver todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma que se suscribirán, precio de emisión, que en ninguna caso podrá ser inferior a la par etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores autorizados al efecto.

Art. 6.o. En todos los casos de nuevas emisiones se dará preferencia en la suscripción a los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En caso que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas o prorrateadas entre los Directores o en último término, distribuídas como se juzgue más conveniente.

Art. 7.o. El Directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la sociedad, por compras de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles e incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria, con la única limitación de que en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al nominal.

Art. 8.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción, los copropietarios, herederos o derechos habientes, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse, sin embargo, la suscripción de acciones a nombre de sociedades legales constituídas que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros nombrados por la asamblea general, pero este número podría ser aumentado, según lo resuelva la asamblea general a propuesta del Directorio. Los Directores serán reelegibles en forma indefinida. En la primera reunión que se [illegible] después de haber sido nombrado el Directorio, nombrará de su seno a los miembros que han de desempeñar durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio podrá [illegible] en todo o en parte, en cualquier [illegible] y por acuerdo mayoritario, la distribución de cargos existentes entre sus miembros. Para formar parte del Directorio se requiere depositar las acciones en la caja de la sociedad, sin que puedan ser enajenadas, afectadas o retiradas mientras dure el mandato y hasta después de aprobada su gestión.

Art. 10. Los Directores durarán cinco años en sus cargos, continuando en sus funciones con todos sus deberes y atribuciones hasta la designación de sus sustitutos.

Art. 11. Podrán ser relevados de sus funciones uno o más Directores, antes de la terminación de su mandato, si así lo resolviese la asamblea general extraordinaria convocada al efecto con las formalidades legales y de acuerdo con estos estatutos. En este caso, cesarán de inmediato el o los Directores relevados, entrando a formar parte del Directorio los remplazantes designados en la misma asamblea, los que durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecedentes, salvo su propio relevo en la forma anteriormente prevista.

Art. 12. El Directorio se reunirá toda vez que lo juzgue conveniente o por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros. El Directorio podrá adoptar todas sus resoluciones por simple mayoría de votos, requiriéndose la presencia de más de la mitad de sus miembros cualquiera sea el número que integre el Directorio para sesionar válidamente. En ausencia del Presidente y Vicepresidente, los Directores en quórum designarán un Presidente y Vicepresidente ad-hoc con las mismas facultades y obligaciones que el titular. De igual modo se procederá en ausencia del Secretario. El Presidente del Directorio o quien lo remplace, tendrán [illegible] voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director mediante carta o telegrama colacionado, pero cuando la ausencia de un Director no permita formar quórum legal por no haberse hecho en la forma indicada, los demás Directores están facultados a convocar un suplente. Las resoluciones se asentarán en actas que firmarán

al Presidente o quien lo reemplace y el Secretario.

Art. 13. Son atribuciones del Directorio: ejer cer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, representarla ante todos los poderes y reparticio- nes nacionales y municipales por medio de su Presidente o Vicepresidente actuando cualquiera de ellos conjuntamente con el Secretario o en ausencia de ellos, por dos Directores actuando conjuntamente. Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrán en consecuencia y de acuerdo a los establecido en artículo 2º de estos estatutos: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, patentes, marcas, llaves do negocios por compra, ya sea en dinero, efectivo y|o letras o en acciones a emitir, permutas dación de pago. cesión u otro título y venderlos cederlos, arrendarlos, subarrendarlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar, firmar contratos de usufructo y de locación de servicios y de otra. B) Comprar, vender, alquilar, ceder, y prendar bienes muebles, maquinarias, instalaciones, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto conforme a los fines sociales, por los precios y forma de pago que se estipule, celebrar contratos de construcción transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con despachos aduaneros, expedir, endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, planos y contratos, celebrar contratos de seguros como asegurado, asegurando los bienes de la sociedad o de terceros a quienes se represente y al personal, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. C) Tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, prestar dinero con garantías reales o también sin ella, celebrar contratos de locación y arrendamientos, constituir o reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas. [illegible] o industriales. D) Emitir endosar, [illegible], [illegible] y otorgar aval o letras, [illegible] pagarés, [illegible] recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o [illegible] provisión de fondos, dar [illegible], [illegible] créditos, formular facturas, concurrir a [illegible] base de licitaciones ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros. F) Transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, jueces o arbitradores, amigables componedores estar en juicio como actor, demandado o tercerista, prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie. F) Solicitar, adquirir, arrendar, usar, transferir, vender, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención como asimismo privilegios, constituir, fusionar, administrar, disolver, liquidar sociedades, adquirir el activo o pasivo de establecimientos o casas de comercio pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones formar o tomar participaciones en sociedades o sindicatos; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo o no asignárseles un capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus atribuciones y su renumeración ya sea por medio de honorarios, sueldos, jornales o comisiones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores, Gerentes, Administradores o Delegados, abonándoles la correspondiente retribución con cargo a gastos generales o a imputaciones especiales; I) Nombrar, trasladar, suspender o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; J) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; K) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, debiendo presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones de la misma al treinta y uno de Julio de cada año y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha, así como proponer el dividendo y demás medidas a considerarse por la asamblea. Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por el balance y con previa aprobación del Síndico; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, con la aprobación del Síndico, si lo hubiere; M) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno, para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo, son simplemente enunciativas y no limitativas.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea puede designar Síndico si lo considerarse necesario. La remuneración del Síndico será fijada en la misma asamblea de su nombramiento, cargándose el importe a gastos generales.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 13 de Diciembre.

Artículo 16. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá a más tardar dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio. La asamblea aprobará u observará los balances, cuentas y demás documentos presentados, que deberán estar a disposición de los accionistas por lo menos cinco días antes de la celebración de la asamblea y procederá a la elección de los Directores titulares cuando corresponda, así como al Síndico si lo hubiere, estableciendo su remuneración y resolviendo sobre cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio por propia decisión o a pedido del Síndico o cuando lo pida por escrito un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento, por lo menos, de las acciones integradas, expresando concretamente su objeto. Cuando lo soliciten los accionistas o el Síndico, el Directorio estará obligado a hacer la convocatoria dentro de los primeros treinta días desde que se recibió el pedido.

Art. 18. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuadas en un Banco, recibiendo en cambio un certificado expedido por el Secretario de la sociedad en el que conste el registro, numeración y número de votos que le corresponde por sus acciones. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario accionista, mediante la entrega de una carta poder, siempre que no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad. En las votaciones, cada cincuenta acciones dan derecho a un voto.

Art. 19. Las asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, un cuarto de hora después de la señalada, con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas y en la segunda convocatoria con el número que asista, también un cuarto de hora después de la señalada. Las resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes o representados, excepto para considerar los casos previstos en la Ley de Julio 19 de 1939.

Art. 20. Para resolver cualesquiera de los casos comprendidos en el artículo 1o. de la Ley del 19 de Julio de 1939, será necesario la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital presente en la asamblea. Si en la primera convocatoria no se puede reunir esas mayorías en las subsiguientes podrá resolverse con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de más de la mitad del capital presente en la asamblea.

Art. 21. El Presidente del Directorio, y en su defecto, el Vice presidente, a falta de este. el accionista que elijan los presentes, presidirá las asambleas con voz y voto teniendo doble voto en caso deempate y nombrará a los oscrutadores.

Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el que presida, el secretario, y dos accionistas concurrentes, elegidos por la misma.

CAPITULO VI

Balances

Artículo 22. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Julio de cada año.

Art. 23. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General después de deducidas las amortizaciones y despreciaciones que corresponda efectuar sobre los rubros del activo, las gratificaciones al personal que el Directorio resuelva conceder, así como las sumas que la Asamblea a proposición del Directorio resuelva afectar para operaciones pendientes se distribuirán en la forma siguiente: a) cinco por ciento como mínimo para la reserva estatutaria. hasta que alcance el 50 o|o por ciento del capital integrado. b) 12 por ciento para los miembros del Directorio en proporción a las sesiones que hayan concurrido. c) el remanente que resulte, se distribuirá como dividendo a las acciones después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondos especiales de previsión u otros, las que podrán ser de hasta el veinte por ciento. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio señale, conveniente dentro del año en que fueron votados. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años contados desde la fecha de la Asamblea respectiva, quedarán a favor de la Sociedad. En ningún caso esta abonará intereses por dividendos no cobrados.

Art. 24. Sin perjuicio de la aplicación que pueda darle la Asamblea General de accionistas, los fondos de reservas extraordinarios o de previsión, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, las que se distribuirán a prorrata entre los tenedores de acciones y siempre que no exceda el monto del capital autorizado.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 25. La liquidación de la sociedad estará a cargo de una Comisión Liquidadora formada por el Directorio y el Síndico, eligiendo de su seno un Presidente. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones, de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma, será repartido a prorrata entre los accionistas existentes a la fecha de la liquidación. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán fijados por la Asamblea. Extraordinaria que resuelva la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones aclaratorias

Artículo 26. Si se suscitare diferencias sobre la interpretación de estos estatutos o sobre cuestiones sociales entre el Directorio o en su caso, la Comisión Liquidadora designada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 25. y el Síndico o con los accionistas o con ambos, serán resueltas inapelablemente por árbitros arbitradores, amigables o componedores elegidos uno por cada parte y un tercero a designarse por estos últimos en todos los casos en que la ley no dispusiere lo contrario. En caso de que los dos arbitradores no se hubiesen puesto de acuerdo sobre el tercero, dentro de ocho días de nombrados, su designación será efectuada directamente por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Los tres árbitros actuarán conjuntamente y laudarán por mayoría.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio estará constituido por los señores Hugo Francisco Aulisio Pacheco como presidente, don Heber Canavesi Torres Vicepresidente y José Francisco Da Silva Maruri como Secretario.

Art. 28. Queda comisionado el señor Heber J. Canavesi para realizar todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, aceptar o rechazar cualquier observación de las autoridades nacionales, obtención de Matrícula de Comerciantes y realizar todos los demás trámites nesesarios. — Hugo Fransisco Aulisio Pacheco. — Joaquín Galeana Ibáñez. — José Francisco Da Silva Marur.i — Herbert José Canavesi Torres.

Abel G. Domínguez, escribano, certifico: Que los señores Hugo Francisco Aulisio Pacheco. casado en primeras nupcias con Teresa Martínez Crizul y domiciliado en Montevideo, calle Ildefonso García número cuatro mil quinientos catorse, doctor Joaquín Galeana Ibáñez, casado en únicas nupcias con doña Elena Dalida Villar y domiciliado en avenida General Paz número mil doscientos treinta; José Francisco Da Silva Maruri, casado en primera vez con Elsa Mainero y con domicilio en la calle Joaquín Suárez número cuatrocientos cuarenta y siete de la ciudad de Canelones y Hebert José Canavesi Torres, casado en únicas nupcias con Ella Esther Rimbaud y con domicilio en Montevideo calle Comercio número mil novecientos veintitrés, apartamento número nueve, todos orientales. mayores de edad y de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia la precedente acta de constitución de "LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA".

En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Abel G. Domínguez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Enero de 1962. — Visto: La gestión de LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la apro-

[illegible]ación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

[illegible]: Que el referido estatuto no [illegible] el orden público vigente;

[illegible] a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo [illegible] del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).

[illegible] un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley [illegible] 2230 de 2 de Junio de 1893;

[illegible] sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Hugo Francisco Aulisio Pacheco y José Francisco Da Silva Marmori, Directores de: "LABORATORIOS BIOS SOCIEDAD ANONIMA, fijando domicilio en la calle Cuareim N.o 1430 al señor Juez decimos: Que venimos a solicitar la inscripción de los estatutos de la referida sociedad que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A tal efecto decimos: A) La denominación de la sociedad son los indicados en el Capítulo I, artículo primero; B) El objeto surge del artículo 2 del antedicho Capítulo; C) No existe Gerente, Hacemos constar que firmamos esta solicitud en virtud de haber fallecido el señor Heber Canevesi Torres, que estaba autorizado por el artículo 23 y ser nosotros Directores de la sociedad autorizadas por el artículo 13. — José F. Da Silva. — Hugo F. Aulisio. — Abel G. Domínguez, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1452. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Abril 24 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

[illegible]. — Montevideo, Abril 26 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 28 de Mayo de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 447 al folio 2707 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Arocena.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$1.679.00 1|pub. 9853.

ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo a 7 de Enero de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores, don Egidio Facchin Michelin, Mauricio Gutman Mendecheschi y Washington Blanco Cámaño y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación e intermediación, comercialización en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electromecánica, electricidad, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, madera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, hotelería y gastronomía, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y|o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Así también podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantía reales o personales; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamientos, comprar y vender inmuebles, constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir fracciones y|o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y estará representado por acciones al portador de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Se entiende en ello, que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario y Tesorero. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes: comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos, encuadrados en los objetos sociales, cuando lo considere conveniente; C) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate: D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción; E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del Estado; F) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la sociedad en juicio como actora, demandada [illegible] tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las [illegible] el artículo 160 del Código de [illegible] Civil; I) Nombrar, suspender, sus[illegible] fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerentes o apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 10. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por asamblea de accionistas por causas [illegible] lugar tal revocación a indemnización [illegible] na; D) Por expiración de su [illegible] se entenderá prorrogado hasta la [illegible] de posesión de los cargos por [illegible] rectores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 11. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 12. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 13. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico, si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponda a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propon-

—n. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el Diario Oficial con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas indicándose en la convocatoria: orden del día(lugar y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen mas de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum e Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituida con el numero de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio: en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado [illegible] por la propia asamblea.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, Apoderado Síndico, Administrador o empleado de la sociedad bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias obligatorias para los accionistas presentes, ausente o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente, quedara investido de la calidad de Liquidador Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 18. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituido en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reservas y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores, para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y oficinas competentes. Y de conformidad se firma la presente acta, en el lugar y fecha mencionada ut-supra. — Egidio Facchin. — M. Gutman. — Blanco.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Egidio Facchin. M. Gutman y Blanco son autenticas y pertenecen a los señores Egidio Facchin Michelin italiano, casado, Mario Gutman, uruguayo, casado y Washigton Blanco Camaño, uruguayo, casado, mayores de edad, hábiles y de esta vecindad.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el día siete de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Dolores Vázquez.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 horas e inscripta en este registro con el N.o 375 al Fo. 1938 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 98229 de fecha 9|5|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Mauricio Gutman constituyendo domicilio legal en la calle Sarandí 444, escritorio 30, al señor Juez se presenta y digo: que conforme a lo dispuesto en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos; II) La Inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación: A) El nombre de la sociedad es ITAZURUBI SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo 2.o de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio le la sociedad será la ciudad de Montevideo y carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones de los mismos así como la inscripción de la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida.

Otrosí digo: Que mi presentación surge de lo dispuesto en el artículo 22 de estos estatutos.

Segundo otrosí digo: Que los edictos para la publicación de estos estatutos se entreguen al señor Natalio Pancich Vidas, como así también los desgloses pertinentes. Gutman. — Ruben A. Bonsignore, Abogado.

Recibido hoy 29 Abril 1963 con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Del Castillo.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo , Abril 30 de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1806. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 30 de 1963. (Itazurubi S. A. Estatutos. Civil Primer). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Recibido hoy. — Campodónico.

Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Montevideo, Mayo 13|963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 375 al folio 1953 vuelto del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy siete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

[illegible] $1.259.00 1|pub. 9961.

CERRO CHATO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "CERRO CHATO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo el 1º de Diciembre de 1961, las personas que firman al pie de la presente convinieron en constituir "CERRO CHATO S. A." la que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Se constituye "CERRO CHATO S. A." cuya duración será de 50 años a contar del 1º de Enero de 1962, y tendrán su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, fuera o dentro del país

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar y administrar, en general, bienes inmuebles; II) Importar y exportar; III) Explotar la agricultura y ganadería, así como las industrias agropecuarias y derivadas y dedicarse a la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos y sub productos del país y del extranjero; IV) Enajenar y en cualquier forma, prendar o caucionar bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; V) Efectuar operaciones financieras, no comprendidas en la Ley 11063, aportando capitales a empresas constituidas o a constituirse, dar y recibir préstamos y créditos, con o sin garantías, en dinero, y'o títulos, acciones o valores, por cuenta propia o de terceros; VI) Realizar, en consecuencia, las operaciones lícitas necesarias y'o convenientes, siempre que se relacionen o vinculen directamente con los objetos sociales, precedentemente enunciados.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) y estará representado por cien acciones al portador, de $ 1.000.00 c/u que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y certificados serán firmados por 2 Directores y la simple posesión de los mismos implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones que adopten la Asamblea o el Directorio, lo que se hará constar en todas las acciones y títulos de la Sociedad.

Art. 4º Queda especialmente facultado el Directorio para entregar acciones, por valor nominal, como mínimo, de todo o parte del precio de los bienes o derechos, de cualquier naturaleza, que adquiera para la sociedad, así como para retribuir servicios o iniciativas. La emisión de acciones podrá hacerse en una o más series, en cualquiera de las siguientes formas: a) Capitalizando reservas; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance. General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar con dinero en efectivo, las que podrán ser colocadas arriba a la par; las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos: e) por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En consecuencia, la sociedad podrá emitir acciones hasta completar el capital previsto, para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporales, semovientes, títulos, acciones de otras sociedades, participaciones en sociedades de cualquier clase, valores representativos como llaves de negocios, marcas, indemnizaciones, por adquisiciones de establecimiento que efectuare la Sociedad. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) b) y c) se repartirán a prórrata del capital integrado.

Art. 5º Las acciones serán emitidas por resolución del Directorio a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad, dándose, preferencia de adquisición en forma proporcional a los poseedores de acciones. La transferencia de acciones no podrá hacerse sin autorización del Directorio salvo que se haga a favor de otro accionista.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por 2 a 7 miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos, hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea.

Art. 8º El Directorio, una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 9º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y Administración de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto, por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes: dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios: constituir anticresis realizar toda clase de operaciones de créditos; derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de Préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, y todo lo que por cualquier concepto, se depositare a su nombre a la orden de la Sociedad, bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poder y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros; y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título, tuviere que recibir la Sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que adopten en estas circunstancias los harán responsables, como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicaturas

Art. 11. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del 50% del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de 15 días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando, comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 14. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del día.

Art. 15. El registro de Acciones se abrirá con 8 días de anticipación debiendo cerrarse 3 días antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple Carta Poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Art. 18. El Ejercicio Social durará, normalmente, un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer, a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no, el destino y distribución dada a las utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva, por mayoría, la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán, también, ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho

nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados cualquiera de los Socios fundadores, así como cualquiera de los integrantes del Estudio Jurídico Tornaria Rodríguez Cubilo (Dr. Martín Tornaría, Esc. Gastón Rodríguez Cubiló, Esc. Blanca T. de Rodríguez Cubiló, Dr. Luis Barrios Tassano, Dra. Amelia Michelángeli, Proc. Hugo Tornaría Srtas. Olga Fajardo, María Teresa Messa y Sr. José Manuel Bértolo) para que, actuando conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, la concesión de la Personería Jurídica, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que sean planteadas por dicho Poder o que se consideren convenientes, para efectuar la inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y su publicación, y realizar cualquier trámite ante las Oficinas de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Cajas de Jubilaciones, e Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 23. Aquellas personas que: según el artículo anterior de estos Estatutos, pueden actuar en representación de la Sociedad Anónima, durante el período de su formación, podrán también actuar en representación de la misma. Todos los actos y contratos realizados por la Sociedad Anónima durante su período de formación se reputarán efectuados por la Sociedad Anónima definitivamente constituída, sin necesidad de ulterior ratificación alguna. Firmado: — Gastón Rodríguez. — Blanca Rodríguez de Cubiló.

Certifico: Que los Escribanos Gastón Rodríguez y Blanca Trujillo de Rodríguez otorgaron y firmaron ante mí el Acta de Constitución de "CERRO CHATO S. A." que precede, siendo uruguayos, de mi conocimiento. Escribanos Públicos y mayores de edad. El primero firma Gastón Rodríguez Cubiló, con Credencial Cívica AXA número tres mil seiscientos seis (AXA Nº 3.606): la segunda firma Blanca T. de Rodríguez Cubiló, con Cédula de Identidad número trescientos sesenta y nueve mil ochocientos once (Nº 369.811), casados en segundas y primeras nupcias respectivamente, y se domicilian en la calle Treinta y Tres mil trescientos treinta y cuatro, apartamento nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Firmado: Héctor Ferraro Seggiola. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de junio de 1962. — Visto: La gestión de "CERRO CHATO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de CERRO CHATO S. A. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 10. — Sr. Ministro de Hacienda. — Contador Don Eduardo Azzini. — Gastón Rodríguez Cubiló, en el expediente "Cerro Chato S. A." Nº 172, evacuando la vista de la Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas, de fecha 6 de febrero de 1962, manifiesta que no tiene inconveniente en que se suprima, del Art. 2º inc. III de los Estatutos de "Cerro Chato S. A." la expresión que dice: "y dedicarse a la Producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero", aceptando y allanándose así a la observación formulada. — Gastón Rodríguez Cubiló.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Gastón Rodríguez Cubiló, constituyendo domicilio en Estudio Jurídico del Dr. Tornaría. Esc. Rodríguez Cubiló, calle Treinta y Tres 1334 Ap. 9, me presento y digo: Que en representación de CERRO CHATO S. A. Art. 22, vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos de la misma en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, y se ordene la expedición de Edictos para la publicación de estilo. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Firmado: — Gastón Rodríguez Cubiló.

Montevideo, setiembre 24 de 1962. Presentado hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Doy fe. — Llorens. Tomé razón con el Nº 2141 al fo. 406 del Lº 57 de Conocimientos. — Conste. — Llorens. De mandato verbal del señor Juez: Vista al Señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6075. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 1º de 1962. Firmado: — Federico Capurro Calamet.

22.953. — Montevideo, noviembre 21 de 1962. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, hágase desgloses y archívese. — Pereira. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 62 al Fº 368 v. del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, abril 3 de 1963. — José Tomás Pereira. — Actuario.

Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto.

$ 1.250.00 1 pub. — 07982

"S. K. I. SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. José Julio Folle, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos de "S. K. I. SOCIEDAD ANONIMA", los que a continuación se transcriben:

ACTA Nº 1. — En la ciudad de Paysandú, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes se reúnen en el estudio del Cr. A. Bulanti Ríos, —casa Nº 969—, de la calle Carlos Albo de esta ciudad, con el objeto de fundar una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE S.K.I. SOCIEDAD ANONIMA

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Denominación. — La sociedad girará bajo la denominación de S.K.I.S.A pudiendo enunciarse con la sigla S.K.I.S.A.

Art. 2º Objeto. — El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros: a) las actividades relacionadas con la mecánica y la industria metalúrgica; b) la industrialización y la comercialización de materiales, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semi elaborados; c) comisiones y representaciones de negocios relacionados con los apartados anteriores. Asimismo podrá realizar cualquier género de actividades o actos que se relacionen directamente con los fines primordiales y sean necesarios para cumplirlos.

Art. 3º Domicilio. — La entidad tiene su domicilio en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o negocios en cualquier parte del país.

Art. 4º. Duración. — Tendrá una duración de cien (100) años a contar desde el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos (30|6 1962).

TITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º Capital. — El Capital será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos al portador de una o varias acciones.

Art. 6º Indivisibilidad de títulos. — Los títulos y los derechos de los accionistas serán indivisibles ante la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

Art. 7º Imperio de las normas estatutarias. — La suscripción o posesión de acciones de la compañía implica el conocimiento y aceptación de sus Estatutos y decisiones adoptadas conforme a ellos y de acuerdo a las leyes, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

TITULO III

Organización Administrativa

CAPITULO I

Asambleas

A) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Disposiciones Comunes

Artículo 8º Voluntad Social. — Las Asambleas de Accionistas son la autoridad soberana de la entidad y sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas. Serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 9º Convocatorias. — Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán durante tres (3) días en el Diario Oficial y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, en el período comprendido entre los veinte (20) y los cinco (5) días precedentes a la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegare a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la Oficina Pública competente y dándose, además, cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 10. Orden del día. — El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día.

Art. 11. Asistencia. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la gerencia de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios, —en su caso— con tres (3) días de anticipación —como mínimo— a la fecha de la reunión.

Art. 12. Constitución, funcionamiento y quorum. — El quorum mínimo para sesionar será la mitad más uno del capital integrado en primera convocatoria y media hora después de la señalada, con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computarán en la proporción de un voto cada veinte (20) acciones, con el límite previsto en el art. 420 del Código de Comercio. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y otro Asambleísta elegido al efecto.

Art. 13. Presidente y Secretario. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice y en ausencia de ambos por el Asambleísta que se elija entre ellos, actuando de Secretario el del Directorio. En caso de faltar éste se designará un Secretario ad-hoc.

B) Asambleas Ordinarias

Artículo 14. Realización — Las Asambleas Ordinarias se realizarán dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: a) considerar el balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades —cuando las hubiere—, informe del Síndico y demás documentos presentados por el Directorio; b) elección de Directores y de Síndicos cuando corresponda; y c) cualquier otro asunto incluido en el orden del día.

C) Asambleas Extraordinarias

Artículo 15. Convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán: a) cuando lo disponga el Directorio; b) cuando la resuelva el Síndico; y c) cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos, el treinta por ciento (30%) del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá convocar a la reunión que tendrá lugar dentro de los treinta (30) días de recibida la petición.

Ar. 16. Reforma de Estatutos: quorum especial. — Para la reforma o modificación de los presentes Estatutos, incluso los casos previstos por la ley Nº 3545, de diecinueve de julio de mil novecientos nueve (19|7|1909), será necesario una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quorum y mayoría de votos: a) en primera convocatoria por

la mayoría simple de votos y un quorum mínimo representativo del ochenta por ciento (80%) del capital realizado o viceversa; y b) en segunda y última convocatoria, por la mayoría simple de votos, sea cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado.

CAPITULO II

Directorio

Artículo 17. Directorio. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros e igual número de suplentes elegidos por la Asamblea General. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en sus puestos hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 18. Requisitos para ser Director. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la entidad, tener libre disposición de bienes y depositar en la cartera social dos mil pesos ($ 2.000.00) de acciones de su emisión y libres de toda afectación, como garantía de su gestión.

Art. 19. Distribución de cargos. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario en la primera sesión posterior al acto eleccionario en que fuera electo. Los demás miembros serán vocales. En cualquier momento podrá, con la asistencia de todos sus miembros, modificar total o parcialmente esta distribución de cargos. En caso que el Secretario faltara a la reunión se nombrará un Secretario ad-hoc al solo efecto de esa circunstancia.

Art. 20. Régimen de suplentes. — En caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio a excepción de la Presidencia, por muerte, renuncia, incapacidad o no presencia injustificada a las sesiones por un término de más de un (1) mes o solicitud de licencia de más de dos (2) meses, se convocará al suplente que este órgano crea conveniente, haciendo nueva distribución del cargo en la primera sesión inmediata posterior a la convocatoria. Si vacara la Presidencia, el cargo será ocupado por el Vicepresidente y el cargo de éste será llenado en la forma establecida en el párrafo anterior. Las sustituciones aludidas durarán hasta que se hagan cargo de sus puestos los Directores reemplazados o hasta completar el término de su mandato.

Art. 21. Sesiones. — El Directorio se reunirá cuando lo crea necesario y con la frecuencia que exijan los negocios sociales o bien a requerimiento de cualquiera de sus miembros. El Secretario hará la convocatoria correspondiente.

Art. 22. Quorum y votación. — Para adoptar resoluciones válidas se requerirá el quorum de la mayoría absoluta de sus componentes y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos; en caso de empate, el Presidente (o Vice en su caso) decidirá con doble voto. Los Directores no pueden votar en los asuntos en los cuales tengan interés particular; tampoco podrán hacerlo en este caso sus respectivos suplentes.

Art. 23. Facultades del Directorio. — El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad, sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los Estatutos no hubiera reservado a la Asamblea General, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación, ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa, por vía de ejemplo podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, etc. — Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compraventa, dación en pago, permuta, donación, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda —inclusive la agraria y la industrial—, caución, warrants, anticresis o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación, exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de cualquier clase; 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales. — Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; 3) Novaciones, remisiones, etc. — Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y/o esperas; 4) Créditos, préstamos, cuentas corrientes, etc. — Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos, con o sin garantías de cualquier clase, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; 5) Operaciones sobre documentos comerciales. — Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entregas sobre documentación de letras de cambio vendidas o descontadas, así como suscribir convenios de compensación o intercambio comercial con cualquier institución de crédito; 6) Contratos y actos jurídicos. — Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, Estado, Departamento, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado situado dentro o fuera del país, así como con cualquier Banco de Estado, Provincial, Departamental, Municipal, Mixto o Privado, radicado en el interior o exterior de la República; 7) Mandato. — Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato. 8) Depósito y extracción de dinero y demás valores mobiliarios. — Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; 9) Operaciones en común con terceros. — Realizar en común con cualquier persona física o jurídica negocios u operaciones comprendidos en su objeto social; constituir sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, que tengan por fines realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que no podrá exceder del establecido en el artículo 4º; 10) Privilegios, marcas de fábricas, etc. — Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio o invenciones y|o monopolios; 11) Garantías. — Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas; 12) Arbitraje. — Someter a árbitros, árbitros arbitradores o amigables componedores las cuestiones y diferencias que pudieren promoverse con terceros; 13) Cuestiones judiciales y administrativas, etc. — Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas; desistir de ellas y aceptar desistimientos; y seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; 14) Manejo de dinero y correspondencia. — Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; 15) Directores delegados, apoderados, etc. — Nombrar o destituir —de su seno o fuera de él—, confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más convenientes, uno o más gerentes, apoderados, directores delegados, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria inmediata posterior que se realice; 16) Cumplimiento de los Estatutos. — Cumplir y hacer cumplir fielmente estos Estatutos; 17) Emisión de acciones. — Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos por estos Estatutos; 18) Convocatorias de Asambleas. — Convocar a las Asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales, balance inventarios, estados de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos; 19) Debentures. — Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la Asamblea General.

Art. 24. Uso de la firma social. — Ningún documento u obligación será válido si no está firmado conjuntamente por el Presidente y el Secretario, salvo los casos de mandato expresamente previstos por estos Estatutos.

CAPITULO III

Del Síndico

Artículo 25. Designación. — La Asamblea de Accionistas podrá designar cuando lo creyere conveniente, un Síndico y su respectivo suplente, los que durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 26. Atribuciones. — Compete al Síndico el contralor interno y externo en todas sus manifestaciones jurídico-económicas, con las más amplias facultades de examen e inspección de la contabilidad, documentación y actividades sociales.

TITULO IV

Elecciones

Artículo 27. Procedimientos. — La elección de Directores y de Síndicos será reglamentada por la Asamblea General.

Art. 28. Comisión Escrutadora. — El escrutinio estará a cargo de una Comisión de tres (3) miembros elegidos por la Asamblea. Dicha Comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfantes. La proclamación de candidatos corresponderá a la lista más votada.

TITULO V

Ejercicio Económico, Balance General y Distribución de Utilidades

Artículo 29. Ejercicio económico. — El ejercicio económico se cerrará el treinta (30) de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por la Asamblea General, dando cuenta a la Oficina competente.

Art. 30. Utilidades y su distribución. — Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del Activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieran producido, constituirán las utilidades líquidas del Ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5%) para reserva; b) la parte que la Asamblea destine para remunerar al Directorio y al Síndico por su actuación; y c) el remanente se distribuirá entre los accionistas como dividendo.

TITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 31. Liquidación. — Disuelta la sociedad el Directorio la liquidará si la Asamblea no resuelve otra cosa.

TITULO VII

Disposiciones Generales y Transitorias

I) Primer Directorio. — El primer Directorio queda integrado con los señores Ambrosio Ibarra y Josefa Sarlo de Giamberini, los que podrán nombrar un tercer Director. El primer Directorio hará la distribución de cargos de conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de estos estatutos y permanecerá en sus puestos durante los tres primeros ejercicios económicos.

II) Actividades sociales. — Las actividades sociales se iniciarán cuando el Directorio lo crea conveniente y mientras la sociedad no estuviere legalmente constituída aditará a su denominación la expresión "En Formación".

III) Gestiones de Constitución. — Se faculta a los señores Félix Bix y Cr. Aldo Bulanti Ríos para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y el reconocimiento de su Personería Jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que les sean exigidas, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y para efectuar las diligencias pertinentes para el legal funcionamiento de le sociedad. — Onofre Sarlo. — P. Ibarre. — Josefa S. de Giamberini.

Jorge A. Piriz, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Mauricio Sarlo

—que firma y es conocido por Onofre Sarlo—; Ambrosio Pedro Ibarre —que firma P. Ibarre— y Josefa Sarlo de Giamberini —que firma J·sefa S. de Giamberini—. uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento a quienes di lectura del acta precedente. ratificándose en su contenido. En fé de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello que dice: Jorge A. Píriz. Escribano. Hay un signo y una firma, que dicen: Jorge A. Píriz.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de febrero de 1963. VISTO: La gest.ón de "S. K. I. SOCIEDAD ANONIMA" "S.K.I.S.A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes,. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "S. K. I. SOCIEDAD ANONIMA" "S.K.I. S.A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio corespondiente. POR EL CONSEJO: **ALONSO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, enero 2 de 1963. Señor Ministro de Hacienda. Contador don Juan E. Azzini. — Félix Boix. Credencial Cívica Serie A.P.B. Nº 4035, con domicilio en esta ciudad en la calle Cairoli Nº 2069, Apto. 4, en el expediente caratulado S.K.I.S.A., carpeta 3141 A. 1 año 1962, ante el Sr. Ministro expresa: Que atendiendo la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en el proyecto de Estatutos a informe, se agrega al inciso b) del artículo 2º lo siguiente: "en los ramos metalúrgicos, automotrices, electricidad, construcción y subsidiarios, mecánica, maquinaria, combustibles, electrotecnia, textiles, maderer s, industrias extractivas, textiles, plásticos, papelería e imprenta. Que considero con lo antedicho aceptada y levantada la observación. Saludo al Sr. Ministro muy atte. — Félix Boix.

Es copia fiel. Montevideo, 15 de febrero de 1963. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2do. Turno. — Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa Nº 969 de la calle Carlos Albo de esta ciudad, al Sr. Juez expresa: I) Que según resulta del Acta adjunta, el Poder Ejecutivo ha aprobado los Estatutos de S.K.I. SOCIEDAD ANONIMA. II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el TITULO VII — Apartado III de los mencionados estatutos y conforme a los Arts. 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y una vez fecho la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. III) En cumplimiento del Art. 34 del mencionado cuerpo de leyes informa: 1) DENOMINACION: "S.K.I. SOCIEDAD ANONIMA", 2) TRAFICO: El que surge del Art. 2 de sus Estatutos; 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Casa Nº 834 de la calle 19 de Abril de la ciudad de Paysandú; 4) GERENTE: No tiene. IV) Por lo expuesto al Sr. Juez impetra que, previo los trámites de rigor ordene: a) la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; b) la matrícula en la Matrícula de Comerciantes; c) que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar escrito; y d) que el Juzgado tenga a bien ordenar que, cumplido lo que antecede se desglosen los recaudos acompañados, l s que serán entregados al Sr. Miguel A. Fernández. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Aldo Bulanti Ríos.

Paysandú, 22 de marzo de 1963. Al Despacho del señor Juez: Paysandú marzo 22 de 1963. Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. (firmado) FOLLE. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

Vista Fiscal Nº 575. — Señor Juez: Puede Ud. autorizar las inscripciones que se piden. Paysandú, marzo 22 de 1963. — A. J. Baccino.

Paysandú, abril 3 de 1963. Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de los Estados de la sociedad "S.K.I. SOCIEDAD ANONIMA". Expídanse los edictos de práctica facultandose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer s bre la Matrícula. — FOLLE. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. — Inscripta con el Nº 8 del folio 26 al folio 34 del libro XXXIII. Paysandú, abril 22 de 1963. Derechos $ 1.000.00. Ley 14|IX|945 $ 1.250.00. Se abonaron los derechos correspondientes según recibo Nº 061076, expedido por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos) el día de hoy (veintidos de abril de mil novecientos sesenta y tres). — JORGE PEREZ SCREMINI. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Paysandú, 30 de abril de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$ 1.528.00 1 pub. — 08018

ARMANDO DE CESARE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ARMANDO DE CESARE S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de Constitución de Sociedad

En Montevideo, el día dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Armando Felix De Césare Bonnecarrere, oriental, casado en primeras nupcias con doña Alfonsina Ossola y Gladys Norma De Césare de Mira, casada en primeras nupcias con don Walter Mira, con domicilio en la Avda. 8 de Octubre Nº 3662, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

(Denominación, domicilio, duración, objeto)

Artículo 1º Con el nombre de "ARMANDO DE CESARE S. A.", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del País. Su duración será de cien (100) años, a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: A) Dedicarse a la manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos de los siguientes ramos: Optica, fotografía, perfumería y artículos de belleza, artículos para dibujantes, armazones para anteojos, lapiceras, lápices y afines, explotando como actividad principal de la Casa de Optica y Fotografía. Asimismo podrá dedicarse la sociedad a la importación y o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso técnicos. por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; demoler y construir incluso actuando como empresa constructora de obras, fraccionar inclusive por el régimen de la Ley 10.751 y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros. C) Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas y|o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar toda clase de operaciones, con títulos, acciones, papeles negociables o no y valores públicos y privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantías reales o personales, emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por Ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Art. 3º El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n ($ 1.000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos m n ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las Acciones serán firmadas por Presidente o Vice con Secretario o pro-Secretario.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Art. 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos indefinidamente, pero deberán continuar en el desempeño de sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos (2) en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o Vice con Secretario o pro-Secretario. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue conveniente. El Directorio podrá además, otorgar poderes especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o a terceras personas.

Art. 8º El Directorio esta investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 10 Cualquier asamblea podrá cuando la considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 11 Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias, se reunirán

una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario hacer las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13 Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14 El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse veinticuatro horas antes de la hora establecida para la iniciación de la Asamblea. Podrán inscribirse certificados Bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15 Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17 Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

(Ejercicio, Balance, Utilidades)

Artículo 18 El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 19 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un proyecto de distribución de Utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

(Disolución y liquidación)

Artículo 20 La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21 Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad, y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22 Autorízase a los fundadores señores Armando Félix De Césare Bonnecarrere y Gladys Norma De Césare de Mira, para que conjunta o separadamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. ARMANDO DE CESARE GLADYS DE CESARE DE MIRA. — CONCUERDA BIEN y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido de manifiesto, extendido en el libro de Actas de fojas uno a fojas siete. EN FE DE ELLO a solicitud de los interesados, expido el presente que firmo, signo y sello en Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor J. Decia Canton. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 3 de enero de 1963 — Visto: La gestión de "ARMANDO DE CESARE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ARMANDO DE CESARE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **MANUEL SANCHEZ MORALES.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Armando Félix de Césare Bonnecarrere, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Treinta y Tres Nº 1512 Esc. 12, al Sr. Juez digo: I) Que como surge de los Estatutos que acompaño de "Armando De Césare S. A." estoy autorizado por los mismos para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II. A tal fin declaro que el objeto de la sociedad surge del artículo segundo de los Estatutos, que su domicilio es en esta Ciudad en Avda. Ocho de Octubre Nº 3662, y no existe gerente al frente del establecimiento. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio 2º) Con la conformidad del Sr. Fiscal de lo Civil ordene la inscripción de los Estatutos de "ARMANDO DE CESARE S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3º Que los edictos y documentos cuyo desglose corresponda sean entregados al Esc. Héctor J. Decia Cantón o Dra. Nelda Cabrera Quiera el Sr. Juez proveer como se solicita. Armando De Césare. — Nelda Cabrera. Abogada.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1070. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 27|3 963. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 2910. — Montevideo, abril 2 de 1963. — VISTOS: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétense las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y pago de tributos. De la Fuente.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiséis de abril. Mes de Artigas, de mil novecientos sesenta y tres a las dieciseis horas en inscripta en este Registro con el Nº 188 al Fº 1127 del Lº Nº 1 de Estatutos. María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de mayo de 1963. José Curi Zaglia. Actuario.

$ 1.027 — 1|pub. 08046

ESTANCIA LA MAGDALENA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTANCIA LA MAGDALENA S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en el local de la calle Daniel Muñoz número dos mil doscientos cuarenta y tres, el señor Carlos Hugo Soullier y la Sra. Amelia Dávila de Soullier todos mayores de edad, con el fin de dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que a continuación se transcriben y por las disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO I

Denominación y Domicilio

Artículo 1º La Sociedad que se constituye se denominará: LA MAGDALENA S. A.

Art. 2º Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º La duración de la Sociedad será de cien años a partir de la fecha.

CAPITULO II

Objeto y Capital

Artículo 4º La Sociedad tendrá por objeto: A) La explotación agropecuaria en general. Dicha explotación se podrá hacer utilizando inmuebles propios o arrendados por cuenta propia o de terceros. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Banco. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; siempre que tengan relación con el objeto principal: compra, venta o caución de títulos, acciones letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos, en dinero, emisión de pólizas de ahorro, y operaciones de cambio. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

Art. 5º El capital de la Sociedad queda fijado en $ 500.000 (quinientos mil pesos %) representado por acciones ordinarias de $ 100.00 (cien pesos %) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la Sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso se anotarán el pago de los dividendos.

Art. 6º Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la Sociedad, y deberán ser ejercidos por una sola persona.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º La administración y representación de la Sociedad serán ejercidas por un Directorio integrado hasta con cinco miembros, elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del Directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia

en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 9º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o a instancia de dos de sus miembros; sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad, y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la Asamblea.

Art. 11. El Directorio, con las restricciones que eventualmente podrá imponer la Asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición de los bienes de la misma. En tal sentido podrá: a) adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; d) delegar facultades, otorgando a personas físicas o jurídicas, los poderes que estime necesarios; e) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores a cambio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 12. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, o el director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue conveniente, pudiendo la Asamblea limitar o suprimir dicha facultad.

CAPITULO IV
Asambleas

Artículo 13. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad y considerará la memoria y el Balance general de situación y de resultados que deberá presentar el Directorio. La Asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 14. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas, de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la Asamblea, cerrándose en ese momento el Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas mediante simple carta poder.

Art. 15. Las Asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente de la Asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO V
De la fiscalización

Artículo 17. La Asamblea podrá nombrar un Síndico, persona física o jurídica, con las facultades que en su oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI
Balance y Utilidades

Artículo 18. El Directorio fijará la fecha de los balances, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 19. El balance de cada ejercicio será sometido por el Directorio, a la consideración de la Asamblea, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas de integración de las acciones.

CAPITULO VII
Reforma del estatuto y transformación, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 20. Para decretarse la reforma del estatuto o la transformación, fusión o disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la realización de una Asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII
Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores, la Escribana Silvia B. Scalabrini, la Srta. Delia Nelly Gossio y el Sr. Roberto Balaguer, para que conjunta, separada o alternativamente: a) obtengan la personería jurídica de la Sociedad, quedando, en la mismo forma, facultados para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran; b) efectúen las inscripciones y trámites necesarios en los órdenes públicas, para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Amelia Davila de Soullier. — Carlos Hugo Soullier.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Amelia Dávila de Soullier y Carlos Hugo Soullier, los que son orientales, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad en la calle Daniel Muñoz dos mil doscientos cuarenta y tres. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Silvia B. Scalabrini. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de "LA MAGDALENA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fs. 7 sustituirla por la de "ESTANCIA LA MAGDALENA S. A.". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Apr bar el estatuto de "ESTANCIA LA MAGDALENA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez.** Secretario.

Fojas 7. — Montevideo, 24 de enero de 1963. Sr. Ministro de Hacienda. — Presente. — Silvia B. Scalabrini, en la carpeta de ese Ministerio Nº 49-A.1, año 1963, referente a la solicitud de aprobación de los Estatutos de "LA MAGDALENA S. A.", en ejercicio de la facultad que le fue otorgada por los fundadores en el referido proyecto de Estatutos, al Sr. Ministro digo: Que en virtud de haber sido observados los mismos por existir otra Sociedad con la misma denominación, no se tiene inconveniente en sustituir la de la presente por "ESTANCIA LA MAGDALENA S. A.". En virtud de lo expuesto al Señor Ministro solicito se digne tener por presentado el presente escrito con la modificación dicha y mandar que se continúen los procedimientos. Saluda al Sr. Ministro atte., — Silvia B. Scalabrini.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Silvia B. Scalabrini constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1378 P. 9 al Sr. Juez digo: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "ESTANCIA LA MAGDALENA S. A." lo que se comprueba con los documentos que se acompañan; 2) Que facultada por el art. 22 de los Estatutos vengo a promover la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. (Art. 32 y 407 del C. de Comercio). 3) Que la Sociedad se denomina "ESTANCIA LA MAGDALENA S. A.". 4) Que su objeto surge del Art. 4 y su domicilio está en el Departamento de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. 5) Que la Sociedad no tiene gerente o factor. 6) Que su capital autorizado es de quinientos mil pesos ($ 500.000). Por todo lo expuesto al Sr. Juez pido: a) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. b) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: no se presenta el certificado de pago de impuesto a la Renta sustitutivo del de Patente de Giro por no haber sido aún expedido. — Silvia B. Scalabrini.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1960. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada: Montevideo, abril 1| 963. (E. a. Estancia La Magdalena. S. A. Est. Civ. 5º). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 2921. — Montevideo, abril 2 963. — Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones legales. Oportunamente tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Walter Roque Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de abril, mes de Artigas, de mil novecientos sesenta y tres, a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 215 al Fº 1211v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de mayo de 1963. — José Curi Zagia. Act.

$ 981.00 1 pub. — 08181

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

TELEBERRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TELEBERRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de TELEBERRO S. A.

En Montevideo, el veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Abraham Telecharski y Chana Hudesa Ciechanower de Telechanski, mayores de edad, domiciliados en Barros Arana, número cinco mil cuatrocientos setenta y cinco, de esta ciudad, convienen constituir una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I.

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. — Con el nombre de TELEBERRO S. A. se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º. — La sociedad tendrá por objeto: a) la adquisición, construcción y enajenación de edificios e inmuebles en general, inclusive las operaciones comprendidas en la ley número 10751. b) la compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías. c) la industrialización de toda clase de artículos o productos. d) La representación de firmas, empresas o intereses del país o del exterior. e) la realización de actividades agropecuarias en todas sus formas. Para el cumplimiento de los fines señalados, podrá realizar todos los actos, operaciones o negocios lícitos por cuenta propia o de terceros.

Art. 3º. — La duración de la Sociedad se fija en cien años a contar del día de la fecha.

Art. 4º. — El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Art. 5º. — El capital se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80 000.00), que el Directorio —cuando lo crea conveniente— podrá aumentar hasta la cantidad de un millón de pesos, solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos, valor nominal, cada una. El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo permutarlas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad a no menos de su valor escrito.

Art. 6º. — Las acciones serán indivisibles y todas tendrán iguales derechos. Llevarán el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y un director. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones y podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no estén integradas totalmente. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, dictadas dentro de sus facultades.

CAPITULO III

Directorio

Art. 7º. — La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, sean o no accionistas, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con igual número de suplentes. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación o renuncia de alguno o algunos de los directores, se convocará un suplente. Si se agotara la lista de los suplentes, el Directorio designará nuevos suplentes y estas designaciones tendrán validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificarlas o hacer nuevas designaciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por simple carta-poder, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno al director que ejercerá el cargo de Presidente. El Presidente, actuando conjuntamente con otro director, representará a la Sociedad en todos sus actos y contratos. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá delegar a un apoderado en forma, parte o todas sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando y reasumiendo todas o parte de las facultades cedidas en cualquier momento. Los poderes, sin cláusulas especiales, una vez conferidos, subsistirán hasta su revocación, aunque cambie el Directorio que los otorgó. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de director y el desempeño de cualquier función en la Sociedad, sea o no rentada, debiendo ponerse lo hecho en conocimiento de la primera Asamblea que se realice. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea.

Art. 8º. — Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término de su mandato permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección.

Art. 9º. — El Directorio tendrá las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo tomar sin reserva ni limitación alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes. El Directorio queda especialmente facultado para: a) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento, en préstamo en pago, en usufructo, en comodato; servidumbre, anticresis y, en general, negociar, adquirir, enajenar, y gravar, sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles; en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine. b) Autorizar todo acto judicial, transigir, conciliar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas. c) Solicitar y contratar créditos bancarios o préstamos de cualquier índole en efectivo o en títulos hipotecarios o de otra naturaleza, con o sin garantía, que requiera la Sociedad a juicio del Directorio; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos públicos o privados; otorgar cualquier clase de mandatos, confiriendo a los mandatarios todas las facultades que el Directorio crea convenientes. d) Nombrar, trasladar, destituir, todos los técnicos, empleados y obreros de la Sociedad, fijándoles sus remuneraciones.

Art. 10. — El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros, y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto de dos directores. El Presidente tendrá doble voto, en caso de empate, cuando el Directorio esté integrado por más de dos personas. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 11. — La Asamblea General cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico con las facultades, en las condiciones y con la remuneración que aquella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 12. — Anualmente, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y proceder a la elección de nuevos directores y suplentes y el Síndico, si así lo resolviera. Se realizarán Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio resuelva convocarlas o lo pida un grupo de accionistas que represente el treinta y cinco por ciento del capital integrado, o el Síndico, si lo hubiera, debiendo en estos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio.

Art. 13. — La convocatoria de las Asambleas se hará por avisos publicados durante un día en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de las publicaciones con la conformidad y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en tal caso darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 14. — Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que se realizará no antes de los cinco días transcurridos desde la última publicación.

Art. 15. — El quórum de las Asambleas en primera citación será el del sesenta por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder simple por cualquier persona que no sea director, Síndico, apoderado, empleado o gerente de la Sociedad. Se exigirá el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado para la disolución anticipada de la Sociedad o la venta de la misma, el cambio del objeto o la prórroga del plazo.

Art. 16. — Cada cincuenta acciones dan derecho a un voto hasta el máximo legal. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las Asambleas. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y a falta de éste, por un director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Bancos y sociedades anónimas. Las utilidades obtenidas serán distribuidas anualmente en la forma que proponga el Directorio, con la aprobación de la Asamblea.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta, separada e indistintamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Se faculta a los fundadores para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica de la Sociedad, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar o discutir las modificaciones u observaciones que propusieran las autoridades correspondientes. — A. TELECHANSKI — CHANA H. CIECHANOWER de TELECHANSKI.

Juan Pedro Fernández Andrés, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los esposos Abraham Telechanski y Chana Hudesa Ciechanower de Telechanski, mayores de edad, ciudadanos legales, domiciliados en Barros Arana cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta ciudad, de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Juan Pedro Fernandez Andres.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. —

Montevideo, 20 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de "TELEBERRO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TELEBERRO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8. fijando su capital autorizado en la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES

devuélvase la documentación presentada y expídase el testim nio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **Harrison.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales,** secretario."

Fojas 8. Montevideo, 6 de noviembre de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. Abraham Telechanski, en la gestión promovida por Teleberro S. A. (carpeta 2428) para la aprobación de sus estatutos evacuando la vista conferida, de acuerdo con las facultades que me confieren las disposiciones transitorias de dichos estatutos, propongo la siguiente redacción para el artículo 2.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) la adquisición, construcción y enajenación de edificios e inmuebles en general, inclusive, las operaciones comprendidas en la ley número 10.751; b) comprar, vender, importar; exportar, industrializar y realizar operaciones comerciales en los ramos y anexos de : ferretería, bazar, joyería, relojería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, propaganda, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, televisión, óptica, cirugía e higiene; c) la representación de firmas, empresas o intereses del país o del exterior; d) la realización de actividades agropecuarias en todas sus formas. Para el cumplimiento de los fines señalados, podrá realizar todos los actos, operaciones o negocios lícitos, por cuenta propia o de terceros. Sírvase el Sr. Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos referidos. Saludo a Vd. muy atentamente. A. Telechanski.

Es copia fiel. Montevideo, 9 de enero de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. Abraham Telechanski, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 1, al señor Juez, digo: Que según resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de TELEBERRO SOCIEDAD ANONIMA, estando el compareciente autorizado para esta gestión de aprobación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos del art. 34 del Código de Comercio, expreso: Denominación TELEBERRO SOCIEDAD ANONIMA. Objeto: el objeto de la sociedad es el establecido en el art. 2 de los estatutos que se adjuntan según redacción aprobada por el Poder Ejecutivo. Domicilio: Barros Arana Nº 5475.

Montevideo. Fundadores: Abraham Telechanski y Chana Hudesa Ciechanower. Gerente o factor : No tiene. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1) La inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Que se dispongan las publicaciones legales, permitiéndose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. Otrosí digo: Que autorizo al Escribano Juan P. Fernandez Andres y a la Srta. Hilda Rosa Otero, indistintamente, para retirar del Juzgado los edictos y a los documentos acompañados y los que se expidan. 2 otrosí digo que se acepte la reposición del sellado en la forma presentada por no encontrar del valor correspondiente. A. Telechanski. — Juan Pedro Fernandez Andres Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1037 Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 21|63 Carlos Sienra Castellanos. Fiscal 3503 Montevideo, marzo 27 de 1963. Con el Sr. Fiscal, procédase a su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y remítase. Devuelto, expídanse edictos y publíquese. Agregados, previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. Sabini. Ante mí:

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 26 de abril de 1963 Con esta fecha y con el Nº 190 al folio 1142 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. JULIO E. REAL. — ACTUARIO.

$ 1.156.00 1|pub. — 08728

COLOMER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Dn. Nelson García Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "COLOMER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "COLOMER S. A."

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad, y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con el nombre de "COLOMER S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y Oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Art. 3º El capital inicial será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus estatutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14 El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17 Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Art. 18 El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19 A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Art. 20 La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Jaime Sasson Miguel Rozemblum Ines Pacciarz de Jawetz, Escribana.

Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ejido 1415 escritorio 504, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribana.

COPIA. "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 10 de enero de 1963. Visto: la gestión de "Colomer Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Colomer Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **Harrison.** — Juan Eduardo Azzini. — **Manuel Sanchez Morales.** — Secretario.

"Es copia fiel. Montevideo, 25 de marzo de 1963. F. Gargaglioni Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Miguel Rozemblum, Contador Público con domicilio en la calle Ejido 1415 esc. 504 al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 21 de los estatutos de COLOMER S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la matrícula de Comerciante. b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Colomer S.A." b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto: C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otro sí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1821. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 30/963. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal Nº 4202. Montevideo, mayo 7 de 1963.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Pco. y Gral. de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 21 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 339 al folio 1779v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Luis E. Fontana. Actuario.

$ 914.00 1 pub. — 10331

ARCE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ARCE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el Contador Abel Gerpe y el Procurador Héctor A. Tornaria, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de ARCE S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería, agricultura; b) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; c) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; d) Realizar explotaciones agropecuarias; e) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; f) Recibir y otorgar mandatos; g) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse re-

presentar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambios, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día la designación del lugar que se realizará la asamblea, fecha y hora. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 18 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma o un accionista, designado por los asambleistas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18 A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — A. Gerpe. — Héctor A. Tornaria.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por los señores Abel Gerpe y Héctor A. Tornaria, uruguayos, mayores de edad, casados de este vecindario, y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha 3 de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Palacio Sabat.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de junio de 1961. — Visto: La gestión de "ARCE S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de ARCE S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.**

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de junio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno. — Héctor A. Tornaria, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, p. 2, esc. 205 al Sr. Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una Sociedad Anónima denominada ARCE S. A., habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 21 de los Estatutos adjuntos estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio (Código de Comercio arts. 32 y 407) 3) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina ARCE S. A. b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que deberá considerarse aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es en Rincón 437 p. 2 esc. 205. d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos m/n). Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1º Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la matrícula de Comerciante. 3º Que se nos autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la Srta. María Cristina Quinteros, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Héctor A. Tornaria — Roberto Zabaleta. Abogado.

Recibido hoy julio veintiuno de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo julio 25 1961. — Al despacho — Ponce de León.

10517. — Montevideo julio 27 961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo 31 de julio de 1961. — Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo con cimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno Nº 3631. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 8 61. —Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy agosto diez de mil novecientos se enta y uno. — Lamas.

Montevideo, agosto 14 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

11.935. Montevideo, agosto 15|961. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. — Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fi-

jándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.
Montevideo ago to 18 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.
Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo) — Montevideo 18|8-961. — Recibido hoy Conste. — Brugnoni.
Montevideo 13 de setimbre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 195 al folio 1303 del Lº 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy setiembre veinte de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo 25 de setiembre de 1961. — C. PONCE DE LEON. ACOSTA Y LARA. — ACTUARIO ADJUNTO.

$ 1.156.00. 1|pub. — 10395.

ENIF. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público, que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la Sociedad ENIF SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION

En Punta del Este, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores César A. Sáder, soltero; y Luis N. Sáder, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Sánchez; ambos domiciliados en esta ciudad; calle Nueve, número setecientos ocho, constituyen una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima con el nombre de "RIGEL S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Punta del Este, departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del País. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: A) La adquisición, compra venta, construcción, permuta, arrendamiento, e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) la adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o en acciones; C) la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) intervenir por cuenta propia o ajena, en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de contratos lícitos, que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos, se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetivos sociales, y estando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa, no hubiere reservado a la Asamblea General, sin que la enumeración o designación que se hace en estos Estatutos de las atribuciones del Directorio, puedan considerarse como una limitación de las mismas, siendo por tanto, dicha especificación, a simple título de ejemplo. En el carácter expresado, el Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos sus negocios, operaciones o gestiones que se relacionen con su objeto, aún en aquellos casos en que la Ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar construir, prendar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes; créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios cantidades, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar, percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado o en Títulos Hipotecarios del Uruguay u otros valores, con cualesquiera personas o bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar paga por entregas de bienes; hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar o constituir; novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales pagarés, cheques, y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; B) establecer sucursales o agencias en cualquier parte del País o del extranjero; C) importar y|o exportar; D) determinar, de conformidad al artículo tercero, todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario y preferencia en la suscripción de nuevas emisiones; E) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; F) entregar acciones en todo o en parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza, adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de la constitución de la Sociedad; G) nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán controlados o destituídos.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13 Las Asambleas Ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14 El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15 Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balance. Utilidades

Artículo 18 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, un proyecto de distribución de utilidades, el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán ser también nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los escribanos J. Antonio Marta y Jorge Mario Marta Tempesta y señor Héctor Loppacher, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de esos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis N. Sáder. — César A. Sáder.

Jorge M Marta, Escribano público, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Luis N. Sáder y César A. Sáder, uruguayos, mayores de edad, el primero casado en primeras nupcias con doña Beatriz Sánchez, el segundo, soltero, y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Punta del Este, departamento de Maldonado, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello que dice Jorge M. Marta. Escribano. Hay un signo. — Jorge M. Marta.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La gestión de RIGEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. RESULTANDO: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados res lvieron (a fs 4) sustituirla por la de ENIF SOCIEDAD ANONIMA. CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ENIF SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 4, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de cient veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

FOJAS 4. — Montevideo, mayo de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. — J. Antonio Marta, con el domicilio constituído en la carpeta 788 anexo 1|62, al Sr. Ministro dice: Dado a que inadvertidamente la expresión RIGEL, elegida para la denominación de esta Sociedad, coincide con el mismo nombre de otra sociedad anónima ya constituída, vengo por la presente y en la va inv cada representación que me confieren los propios Estatutos, a solicitar que se acepte el cambio de la denominación establecida por el de: ENIF S. A efectuándose la denominación en la carátula de este expediente y demás lugares que correspondiera. Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. — J. Antonio Marta. D. A. A. 1520.

Es copia fiel. Montevideo, 1 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. JORGE M MARTA, con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 873, al Sr. Juez expone: I. Como resulta de la adjunta documentación, se ha constituído una Sociedad Anónima, denominada ENIF SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II. De acuerdo con las facultades que me confiere el Art. 22 de los Estatutos acompañad s, solicito la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de comerciante (Código de Comercio - Arts. 32 y 407). III. A sus efectos expreso que: A) La entidad se denomina ENIF SOCIEDAD ANONIMA. B) Su objeto resulta del Art. 2º que se dá aquí por reproducido. C) Domicilio: Punta del Este, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, calle 9 Nº 708. D) La Sociedad no tiene actualmente gerente o factor. E) Capital autorizado: Quinientos mil pesos ($ 500.000). POR LO EXPUESTO, al Señor Juez pido: Que previos los trámites correspondientes, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante, OTROSI DIGO: Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito, teniéndose presente que el suscrito o el Sr. Victoriano M. Plada, indistintamente, quedan autorizados para retirar tod s los documentos y desgloses correspondientes. Jorge M. María. C. I. 602.750.

Presentado hoy, veintisiete de agosto de mil n vecientos sesenta y dos; con los estatutos originales, habiendo exhibido el certificado de Inscripción Padrón 4788, correspondiente a la razón social "ENIF S. A." — giro Especulación sobre bienes inmuebles Nº 02879, expedido por la Dirección General Impositiva. — Serra Tur.

Tomé razón con el Nº 1164 al Fº 684 del Libro 12 de Conocimiento. — Serra Tur.

Nº 6.739. — Mald nado, agosto 28 962. — Vista al Sr. Fiscal. Sin más trámite. — Nicoliello. — J. Serra Tur. — Hay un sello que dice: "Fiscalía Departamental. — Maldonado. 1457|962. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de la sociedad gestionante en la Matrícula de Comerciantes del Juzgado y Registro Público de Comercio — NORTE SCAVONE.

Nº 7.296. — Maldonado, 10 de setiembre de 1962. — VISTOS: Las resultancias de aut s y de conformidad legal, autorízase la inscripción de "ENIF SOCIEDAD ANONIMA," en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio llevada por este Juzgado, así como la rúbrica de los libros pertinentes. Expídanse los edictos. Previa liquidación y reposición de tributos, expídase certificado y archívese, previos los desgloses y entregas a que hubiere lugar. — NICOLIELLO. — J. SERRA TUR.

El once de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la Oficina al Señor Jorge M. Marta. — JORGE M. MARTA. — Guerra. Serra Tur.

Para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado junio 3 de 1963.

Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro Público, de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 18 al Fº 407 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 18 al Fº 121 del Legajo Nº 1. Derechos pagados, según recaudo Nº 141735. Expedido, por la Sucursal de Impuestos Directos. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$ 1.120.00 1|pub. — 10457

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

MICELCOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado: MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de MICELCOR S. A.

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415. Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con el nombre de "MICELCOR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia c mercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho de la madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, aut motora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de Doscientos mil pesos ($ 200.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren t talmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el directorio Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida con cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

Certifico Que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Miguel Rozemblum y Jaime Sasson ambos uruguayos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en la calle Ejido Nº 1415. En fe de ello y a solicitud de MICELCOR S. A. siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Wolf Strawczynski Brajtman. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. Visto: La gestión de MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Miguel Rozemblum, Contador Público con domicilio en la calle Ejido 1415 esc. 504, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del Estatuto de MICELCOR S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 52 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la matrícula de Comerciante; b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación: manifiesto: A) La sociedad se denomina MICELCOR S. A. B) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto; C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1818. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 4215. — Montevideo, mayo 7 de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 22 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 340 al folio 1790 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 898.00 1 pub. — 10643

LUIS DI LORENZO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al Público que ante este Juzgado compareció LUIS DI LORENZO S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Mntevideo, el 1º de noviembre de 1961, reunidos los Sres. Djalma Luis di Lorenzo Chalar, María C. Cerrichiaro de di Lorenzo y Esc. José R. Aneiros, en la casa número 3084 de la calle José María Montero, dicen: 1º) Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una sociedad anónima que se denominará LUIS DI LORENZO S. A. 2º) Declarados los presentes en Asamblea General a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada sociedad anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma que íntegramente se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de LUIS DI LORENZO S. A. queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las leyes respectivas en vigencia y las que se dictaren y por los presentes estatutos y las modificaciones que se aprobaren oportunamente. Tendrá su

domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer Sucursales, agencias, representaciones o plantas industriales en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º La sociedad tendrá por objeto: a) Importar, exportar, fabricar y|o montar, reparar, comprar y vender: 1º) Vehículos automotrices en general, sus accesorios y repuestos. 2º) Maquinaria Agrícola en general, sus repuestos y accesorios. 3º) Máquinas, equipos, herramientas, sus repuestos y accesorios, para vehículos automotores, 4º) Artículos, productos, materias primas o bienes que estén comprendidos en los ramos de electricidad en general, ferretería en general y lubricantes en general. b) Representar a empresas o personas nacionales o extranjeras, y|o recibir consignaciones de ellas, para la compra, venta, industrialización y|o distribución de mercaderías, productos o bienes vinculados a su objeto. c) Adquirir, recibir en préstamo o prestar, construir, administrar, arrendar, caucionar, enajenar, fraccionar y gravar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, participaciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o físicas. d) Adquirir casas de comercio o sociedades, así como constituir o participar en otras sociedades, de la naturaleza jurídica que ellas fueren, pero con el objeto que disponen estos estatutos, los cuales comercios o sociedades podrá enajenar o disolver.

CAPITULO III

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad será de un millón quinientos mil pesos m|n ($ 1.500.000.00) representado por mil quinientas acciones de un mil pesos m|n ($ 1.000.00) de valor cada una, pudiéndose extender títulos por más de una acción.

Art. 4º El Directorio tendrá amplias facultades para todo lo relativo a la emisión de acciones, su forma de pago, condiciones de mora y caducidad en el supuesto de incumplimiento. En este caso quedarán las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad, sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 5º Las acciones serán indivisibles no reconociéndose más que un propietario por cada acción. Los co-propietarios, herederos o derecho habientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones estarán, por tanto obligados a hacerse representar por un apoderado facultativo o judicial.

Art. 6º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, el valor nominal, el número de órden, la fecha de emisión y la firma del Presidente. Mientras no se hallan expedido las acciones o no estén totalmente abonadas podrán expedirse certificados provisorios o recibos que acrediten las integraciones realizadas, los que serán suscriptos por el Presidente.

Art. 7º Las acciones serán al portador pero podrán convertirse total o parcialmente en nominativas, si así lo decidiera la Asamblea General de Accionistas.

Art. 8º La transferencia de acciones nominativas ya sea por acto entre vivos o por causa de muerte, no tendrán validez alguna si no es aprobada por el Directorio, teniendo los accionistas que posean un capital superior a doscientos mil pesos m|n ($ 200.000.00) valor nominal derecho preferencial para comprarlas pagando el valor nominal, más el porcentaje correspondiente al fondo de reserva dispuesto por estos estatutos y declarado en el último Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas. Como consecuencia de la invalidez de la transferencia, el Directorio o la Asamblea, en su caso, negarán el pago del dividendo al titular aparente y no se le permitirá su asistencia a ninguna Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 9º La suscripción de acciones interin no estén integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos, ni a integrar las Asambleas de Accionistas, ni actos sociales.

Art. 10. Para la suscripción de nuevas acciones serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En caso de algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 11. Tanto en caso de pérdida o sustracción de acciones, como si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando haya recibido resolución judicial que le hubiere sido notificada debidamente.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de someterse a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y a las decisiones del Directorio realizadas de acuerdo con las leyes y disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

Administración y Dirección

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, designados por la Asamblea General Ordinaria. El Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocales si los hubiere.

Art. 14. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos sin limitación. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director y siendo el número de Directores el mínimo que establece el artículo 13, el Directorio designará a quien haya de sustituirle con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato. Tal designación no es obligatoria por parte del Directorio si el número de miembros que permanecen en el mismo es superior al mínimo que establece el artículo 13.

Art. 15. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la empresa. Cuando co-exista tal duplicación de funciones, se comunicará el nombramiento y la remuneración a la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 16. El Directorio se reunirá toda vez que lo estime necesario el Presidente. El "quorum" mínimo para sesionar será el de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de Acta de sesiones del Directorio y previa aprobación de las mismas en la próxima sesión, los firmará el Presidente y un Director cualquiera.

Art. 17. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración, dirección, disposición y gravamen de los bienes y negocios sociales, sin limitación alguna, debiendo realizar todo cuanto se relacione con el objeto y fin de esta sociedad, sin excepción ni reserva de ninguna clase, comprendiéndose las atribuciones todo aquello que por disposición expresa de los estatutos, no le haya sido reservado a la Asamblea General o a la Ley en su caso. Representando a la Sociedad, pues, el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física, de capacidad plena, sin que sea necesario ratificación alguna. Por tanto, el Directorio, queda facultado para realizar los siguientes actos; sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, pues todo se verifica por vía de ejemplo: a) Gobernar y administrar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios, civiles y comerciales, judiciales y extranjudiciales. b) Efectuar cualquier clase de operación o negocio sobre los bienes de toda clase de la sociedad, los cuales bienes podrá administrar, enajenar y gravar en forma que estime adecuada, c) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. d) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la Sociedad. e) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la Sociedad por cualquier causa, título o concepto. f) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores, con garantías reales o sin ellas. i) Conferir mandatos Generales y Especiales, y revocarlos, así como su titulo los que le confieren a la Sociedad. j) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día. k) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, la memoria de las actividades de la Sociedad, el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias. 1) Delegar todas sus facultades y poderes sin limitación, o parte de ellas, en uno ó más Directores o Accionistas, estableciendo o no su remuneración. II) Proponer la forma de reparto de las utilidades e indicar las reservas que deben efectuarse. m) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos.

Art. 18. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos, con la firma del Presidente, o de dos Directores conjuntamente, o de un Director conjuntamente con el Gerente.

Art. 19 La calidad de Director se pierde: a) por incapacidad mental declarada, o física que le impida el normal desarrollo de sus funciones. b) por revocación de su mandato efectuado por la Asamblea General no dando lugar esta revocación derecho a indemnización alguna. c) Por renuncia aceptada. d) por expiración de su mandato lo que se prorrogará hasta la efectiva posesión de cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 20. La Asamblea General Ordinaria podrá designar un Síndico titular y un suplente cuando así lo creyere conveniente. Durará tres años en sus funciones y en caso de ausencia, renuncia o licencia temporal del Síndico titular, ejercerá la sindicatura el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la Ley lo exija. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las Asambleas de la Sociedad serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar la memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio, demás deberá proceder, cuando corresponda a la elección del Directorio y Síndico titular y suplente si estos dos últimos existieran o procediera su designación. Finalmente deberá considerarse todo otro punto incluido en la Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio, por el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de Accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso la Asamblea deberá ser convocada de inmediato y realizarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 22. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto por llamado que será publicado en el Diario Oficial, por una sola vez, y con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la Asamblea. En las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, solo pueden tratarse los asuntos indicados en la Orden del Día. Para que las Asambleas puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. Media hora después de la señalada podrá reunirse en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes haciéndose constar tal hecho en la publicación de la convocatoria. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la Orden del Día, salvo los casos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909 en los que se requerirán las mayorías legales, como mínimo. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene doble voto.

Art. 23. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por cualquier Director.

Art. 24. No será necesaria la publicación previa, siendo igualmente válida las Asambleas, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora la fecha de la Asamblea con 48 horas de anticipación como mínimo.

Art. 25. Los accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de fecha de la realización de la Asamblea.

Art. 26. En las Asambleas, ya sean Ordinarias ó Extraordinarias, los votos se computarán a razón de un voto por cada veinticinco mil pesos valor nominal de acciones, hasta un máximo de seis votos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 420 del Código de Comercio.

Art. 27 De cada Asamblea se levantará el acta respectiva la que será asentada en un libro llevado a tal efecto y que firmará el Presidente de la Asamblea y un accionista designado por los Asambleístas presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 28. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 29. El Directorio propondrá a la Asamblea el reparto de utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, la cantidad destinada a fondo de reserva y el dividendo a pagar. Sobre proyecto de remuneración al Directorio y cantidad a fondo de reserva, el Directorio la establecerá si lo juzga conveniente.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 30. La Sociedad se disuelve: a) por expiración del plazo previsto en el Art. 1º de estos Estatutos, siempre que la Asamblea de Accionistas no resolviera gestionar su continuación. b) por cualquier causa prevista en las leyes, c) por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Art. 31. La Asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio, una comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la Asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 32. La presente sociedad se constituye para comprar el Activo y el Pasivo que surja del Balance practicado el 31 de octubre del corriente año, de la empresa unipersonal Luis di Lorenzo, que gira en esta plaza con sede en la calle Colonia Nº 1330. En consecuencia a partir del 1º de noviembre del corriente año, se entenderá que todos los negocios sociales, actos y contratos son hechos por LUIS DI LORENZO S. A. con el aditamento de "en formación" hasta la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo y su respectiva inscripción.

Art. 33. El primer Directorio será designado por los socios fundadores mencionados en el Acta de Constitución.

Art. 34. El Sr. Djalma Luis Di Lorenzo Chalar queda autorizado para gestionar y obtener la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeren a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación; pedir la inscripción de los Estatutos, una vez aprobados, en el Registro Público de Comercio y hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del cometido que se la confía. — Djalma Luis di Lorenzo Chalar. — María C. Cernichiaro de di Lorenzo. — José Aneiros. Esc.

José Righetti, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas precedentes son auténticas, y han sido puestas a mi presencia por Djalma Luis di Lorenzo Chalar, María Serafina Cernichiaro de di Lorenzo y José Aneiros personas de mi conocimiento, todos orientales y mayores de edad, los dos primeros casados entre sí en primeras y únicas nupcias, y el tercero, casado en únicas nupcias con Blanca Esther Reboredo. EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Righetti. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de diciembre de 1961. VISTO: La gestión de LUIS DI LORENZO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de LUIS DI LORENZO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 29 de diciembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 95 al Fº 554 al Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley 12304 según recibo Nº 93438 de fecha 19|III|963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, Djalma Luis Di Lorenzo Chalar, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Convención 1441, al Señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de LUIS DI LORENZO S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito además la inscripción en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) la sociedad se denomina LUIS DI LORENZO S. A. b) Su objeto está ampliamente determinado en el artículo 2º de los Estatutos. c) El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad, actualmente en la calle Colonia Nº 1330. d) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores Djalma Luis di Lorenzo Chalar, María C. Cernichiaro de Di Lorenzo y Escribano José R. Aneiros. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes, que se entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 2º) Que acompaño la patente de giro, no así el recibo de pago del impuesto sustitutivo de herencias en virtud de no haber concluído aún el primer ejercicio social. 3º) Que se tenga en cuenta que mi representación emana de la autorización contenida en el artículo 34 de los Estatutos sociales. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Djalma Luis di Lorenzo. — José Righetti. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 28 de 1963.

Nº 720. — Montevideo, marzo 8 de 1963. Vistos, Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Sr. Fiscal: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense los impresos de su escrito. Previa liquidación y reposición de los tributos judiciales, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 2 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 95 al folio 554 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 34 al Fº 15 v. el Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, marzo 27 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, marzo 29 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.778.00 1 pub. — 03063

ALBERTO HERMIDA MISA S. A. ("AHMSA")

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "ALBERTO HERMIDA MISA SOCIEDAD ANONIMA" o sigla "AHMSA", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos el Sr. Alberto Hermida Misa y la Sra. Rosa Noya de Hermida, ambos de nacionalidad oriental, casados, mayores de edad, en el Escritorio número once del edificio de la calle Misiones número mil trescientos sesenta y uno, resuelven dejar constituída una sociedad de carácter anónima, que girará bajo la denominación de "ALBERTO HERMIDA S. A." o con la sigla "AHMSA" y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "ALBERTO HERMIDA MISA S. A." ("AHMSA")

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "ALBERTO HERMIDA MISA S. A." o con la sigla "AHMSA" queda constituída una sociedad de carácter anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del exterior; su duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de los giros de importación, exportación, representación, compra y venta de toda clase de productos, materias primas, maquinarias y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros: b) Explotación de industrias de cualquier naturaleza; c) Comisiones y consignaciones; d) Realización de toda clase de operaciones con bienes inmuebles nacionales extranjeros, incluso la contratación de préstamos hipotecarios; e) Explotación en todas sus formas de industrias ganaderas y agropecuarias; f) Realización de operaciones de carácter financiero, mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; g) Compra y venta de valores y recibir y dar préstamos de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros, cuidando de no ejercer la actividad bancaria.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas las acciones, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º Todos los títulos de acciones son indivisibles y serán firmados por el Presidente y el Secretario de la Sociedad y su posesión importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, en la primera sesión después de su elección y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 6º Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas dispondrá el número de miembros del Directorio. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro cargo en la Sociedad, rentado o no. En caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a ratificación por la primera Asamblea que se realice.

Art. 7º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan, sesionando con la mayoría de sus componentes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente tiene voto decisivo. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio, que firmarán el Presidente y el Secretario.

Artículo 8º La representación del Directorio será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Art. 9º En caso de vacancia o licencia prolongada de algún miembro del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes, si se llena o no la vacante y en caso afirmativo designará en la misma forma a la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la

próxima Asamblea Ordinaria. Si quedara vacante un cargo del Directorio, siendo éste de dos miembros, el Director restante llenará dicha vacante en las mismas condiciones.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y depositar cinco mil pesos nominales ($ 5.000.00) en acciones de la sociedad en la Secretaría o en el Banco que se designe, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, las que se le reintegrarán una vez terminadas sus funciones y aprobado el balance del ejercicio que corresponda o su cese. Mientras subsista dicha garantía no se reconocerá ninguna venta, transferencia, cesión o afectación sobre las mismas acciones.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y podrá otorgar poderes generales o especiales indicando siempre el alcance de los mismos.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 12. La Asamblea de Accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, nombrará un Síndico con las facultades y obligaciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea de Accionistas

Artículo 13. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y, debidamente constituídas, representan a todos los accionistas y tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. La propiedad o representación de cada cincuenta acciones da derecho a un voto en las mismas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. La Asamblea Ordinaria la convocará el Directorio dentro de los cinco meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico, para considerar la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, si lo hubiere, y además proceder a la elección de los miembros del Directorio y del Síndico, esto último si lo estimara conveniente y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Art. 15. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o cuando lo soliciten por escrito, justificando su necesidad y objeto, accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea ser convocada dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 16. Las convocatorias de asambleas serán efectuadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de tres días, por lo menos, y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este "quórum" y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación, debiendo cumplirse con el decreto del 20 de setiembre de 1955. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, fijados en la convocatoria, salvo que en ta conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a las asambleas para seguir deliberando y tomar resoluciones que, en todos los casos, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las deliberaciones y resoluciones se registrarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y por un accionista que ésta designe con ese objeto. El Presidente y Secretario del Directorio lo serán, a su vez, de las asambleas y en caso de ausencia éstas harán las designaciones correspondientes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

Art. 17. Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de administración del país.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utitlidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará la fecha de cierre y podrá modificarlo cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva o a la que corresponda en su oportunidad.

Art. 19. Al término de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un Balance General de la sociedad y un estado de ganancias y pérdidas, que conjuntamente con la memoria presentará a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, proponiendo, además, la forma de distribución de las utilidades.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio y el Síndico, si estimare conveniente su nombramiento, serán designados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes, a la vez, establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar todas las funciones que estos estatutos acuerdan al Directorio, ya sea conjunta o separadamente bajo la denominación de ALBERTO HERMIDA MISA S. A. (en formación).

Art. 21. Quedan comisionados los fundadores así como el Contador Armando Diez y el Sr. Ricardo Borsani, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para realizar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Dirección General Impositiva y demás oficinas pertinentes. Previa lectura y ratificación, se da aprobación a la presente acta, firmándose en el lugar y fecha "ut-supra". — Alberto Hermida. — Rosa Noya de Hermida.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden y dicen: "Alberto Hermida" y "Rosa Noya de Hermida" son auténticas y corresponden respectivamente a Alberto Hermida Misa y Rosa Noya de Hermida, cuyos datos obran en el contrato social que antecede. En fe de ello, a solicitud de la compañía, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Wolf Strawczynski Brajtman. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de marzo de 1963. VISTO: La gestión de ALBERTO HERMIDA MISA SOCIEDAD ANONIMA (AHMSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordante, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR: el estatuto de ALBERTO HERMIDA MISA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

FOJAS 7. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. — Armando Diez, por ALBERTO HERMIDA MISA S. A. (sociedad anónima en formación), ante el Sr. Ministro se presenta y dice: Que en el expediente Nº 3387|año 1962 viene a solicitar la sustitución del apartado b) del artículo 2º de los estatutos en gestión, por el siguiente: "b) Explotación de industrias en los ramos de metalurgia, vidriería, carpintería, textiles, plásticos, química, mecánica, automotriz y extractivas". Que a tal fin estoy debidamente autorizado por el artículo 21 de los mismos estatutos. Esperando que el Sr. Ministro se servirá acceder a lo solicitado, previa conformidad del señor Fiscal de Gobierno, le saluda muy atentamente. Armando Diez. C.I. 112.396

Es copia fiel. Montevideo, 28 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglini. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Ricardo Borsani, constituyendo domicilio a estos efectos, en el Escritorio Nº 11 de la calle Misiones Nº 1361, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que por Decreto del 7 de marzo de 1963 el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de ALBERTO HERMIDA MISA S. A. y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 21 de los Estatutos se me concede autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que haciendo uso de ella y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como la publicación de los mismos, para lo que acompaño los originales, que pido me sean devueltos con la nota correspondiente, una vez verificado lo que solicito. Por lo tanto al Sr. Juez pido: Se me tenga por presentado con los recaudos expresados y con domicilio constituído, y con citación del señor Fiscal de lo Civil, se provea de conformidad a mi petitorio. Será justicia. — Ricardo Borsani. — A. Diez. Contador Público.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 5|4|963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 5827. — Montevideo, abril 24 de 1963. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. Raúl Llorens.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 277 al folio 1515 v. del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 944.00 1 pub. — 08202

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".